



FLACSO
MÉXICO

Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
Sede Académica de México

Maestría en Ciencias Sociales

XXIII Promoción
2020-2022

**Penas encimadas.
Límites y posibilidades para la sexualidad de las mujeres
en la cárcel del Buen Pastor en Paraguay**

Tesis que para obtener el grado de:
Maestra en Ciencias Sociales

Presenta

Airy M. Monroy Sarta

Directora de tesis

Dra. Chloé Constant

Lectoras de Tesis

Dra. Velvet Romero García

Dra. Berenice Pérez

Seminario de tesis: Género, feminismos e interseccionalidades en las Ciencias Sociales

Línea de investigación: Género, feminismos e interseccionalidades

*Esta maestría fue realizada gracias a una beca otorgada por el Consejo Nacional de Ciencia y
Tecnología (CONACYT, México)
Ciudad de México, Julio 2022*

Resumen

El objetivo de esta investigación es describir los límites y posibilidades de las mujeres privadas de libertad para ejercer la sexualidad en la cárcel del Buen Pastor en Asunción, Paraguay, a través de dimensiones estudiadas como lo son: orientación sexual, deseo sexual, masturbación, construcción de vínculos, maternidad y religión. Es un estudio cualitativo de carácter exploratorio, que implicó el desarrollo de 16 entrevistas semiestructuradas a mujeres privadas de libertad y ex privadas de libertad entre 2021 y 2022. El marco analítico, guiado por la intersección del género, la clase y la raza, facilitó poner en el centro del estudio las condiciones que estructuran la vida de la población estudiada, mujeres privadas de libertad, en su mayoría racializadas y empobrecidas. Para caracterizar el ordenamiento carcelario y los elementos que influyen el ejercicio de la sexualidad de las mujeres se utilizaron las nociones teóricas dispositivo carcelario de la sexualidad y triple sanción. Los hallazgos apuntan a que los controles percibidos por las mujeres (control ensamblado, entre pares y autocontrol) disciplinan a las mujeres privadas de libertad bajo principios provenientes de marcos sociales heteropatriarcales, que configuran la expectativa de buena conducta hacia las mujeres en su tránsito por la cárcel.

Palabras clave: estudios feministas; sexualidad; mujeres; cárceles; Paraguay

Abstract

The objective of this research is to describe the limits and possibilities of women deprived of liberty to exercise sexuality in the Buen Pastor prison in Asuncion, Paraguay, through the dimensions studied wich are sexual orientation, sexual desire, masturbation, construction of bonds, motherhood and religion. It is a qualitative study of an exploratory nature, which involved the development of 16 semi-structured interviews with women prisoners and former prisoners between 2021 and 2022. The analytical framework, guided by the intersection of gender, class and race, made it possible to place at the center of the study the conditions that structure the lives of the population studied, mostly racialized and impoverished women prisoners. In order to characterize the prison system and the elements that influence the exercise of women's sexuality, the theoretical notions of prison sexuality and the triple sanction were used. The findings point to the fact that the controls perceived by women (assembled control, peer control and self-control) discipline women deprived of liberty under principles coming from heteropatriarchal social frameworks, which configure the expectation of good behavior towards women in their transit through prison.

Keywords: feminist studies; sexuality; women; prison; Paraguay



*Esta tesis está dedicada a Feliciano Coronel, “Chana”
por atreverse, amar y confrontar,
y en su memoria a todas las mujeres que resisten en Paraguay
desde la dignidad de la existencia lesbiana.*

Agradecimientos

Gracias a Flacso por esta oportunidad, y a Chloé por su orientación sabia y el acompañamiento perseverante. A Velvet y a Berenice, muchas gracias por su mirada y el empuje para lograr este documento.

Agradezco a mis excompañeras de Aireana, que inspiraron esta investigación y me sostuvieron para abrazar políticamente mi sexualidad y entender la rebeldía implícita en la sexualidad de las mujeres en Paraguay. Del mismo modo a todas las mujeres entrevistadas, a Feli por la complicidad, y especialmente a Tite y Pao que me abrieron su corazón y sus experiencias para lograr las entrevistas. A Gaby, Erika y Lucy, muchas gracias por abrazarme con su historia y acompañarme en todo el trabajo de campo.

Gracias a mis familias entrelazadas en Paraguay, Colombia y México, por acompañar cada paso que doy y no dejarme caer. De antemano, no me alcanzan las palabras, ni la memoria para nombrarles a todas. Mi mamá y mi abuelita Carmen merecen un especial reconocimiento por todo el tiempo invertido en oraciones a las diferentes advocaciones de la virgen María de las que son devotas. Su fe me llena de confianza, y las veladoras puestas en mi nombre han sido abrazos constantes para mí desde la distancia.

Agradezco los abrazos, memes, micheladas y palabras de Pau, Lilián, Fabs, Rebe, Fer, Cami, Cato, Paulina y Ceci. Los aportes, reflexiones y jornadas de trabajo compartido con ustedes hicieron posible el proceso y dieron luz a este documento.

A Gabriel, Chochi, Jessi, Viole, Clau, Carmen y Romi. Gracias por leerme y amorosamente contribuir con este trabajo, valoro los esfuerzos por coincidir y acompañarme en la pandemia, la maestría en otro país y esta investigación que presentó tantos desafíos personales y logísticos. A Rocío y su familia, gracias por haber sido hogar fraterno para estudiar, descansar, encontrarme y escribir.

Finalmente, a Andrea, por desafiar mi terquedad día a día y endulzar con su ternura, y la fórmula ñiñis 70/30 las jornadas interminables de trabajo. Nuestras charlas, lecturas y discusiones teóricas han nutrido los análisis de esta investigación y me han mantenido en la convicción de que todo se construye, y siempre se puede aprender a hacerlo de manera distinta. Gracias.



Penas encimadas

*Voy a decirlo de entrada
para el que quiera entender:
son penas muy encimadas
el ser pobre y ser mujer.*

*Trabaja toda la vida
apenas para comer.
Tiene las penas del pobre
y más las de ser mujer:*

*La rica tiene derechos,
la pobre tiene deber.
Ya es mucho sufrir por pobre
y encima por ser mujer.*

*Está tan desamparada
y es madre y padre a la vez.
Derechos, ni el de la queja,
por ser pobre y ser mujer:*

*Se hacen muchos discursos
sobre su heroísmo de ayer:
En el papel la respetan.
Pero solo en el papel.*

*Y lo repito de nuevo
para el que quiera entender:
Son penas muy encimadas
el ser pobre y ser mujer.*

Carmen Soler

Poeta y maestra rural paraguaya



1. Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. ESTADO DE LA CUESTIÓN	7
1.1 ¿CÓMO SE HA ESTUDIADO LA CÁRCEL?.....	8
1.2 ¿CÓMO SE HA ESTUDIADO A LAS MUJERES ENCARCELADAS?	10
1.3 SEXUALIDAD DE LAS MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD.....	16
1.3.1 <i>Orientación sexual</i>	17
1.3.2 <i>Visita íntima</i>	18
1.3.3 <i>Maternidad</i>	20
1.4 ALGUNOS ELEMENTOS DEL ORDENAMIENTO CARCELARIO.....	23
1.4.1 <i>Autogobierno</i>	23
1.4.2 <i>Religión</i>	24
2. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS.....	28
2.1 DE LA ESTRATEGIA DE MUESTREO	29
2.2 DE LA RECOLECCIÓN DE DATOS	31
2.3 CONSIDERACIONES ÉTICAS	33
2.4 TRABAJO DE CAMPO EN LA CÁRCEL DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19	34
2.5 DESARROLLO DEL TRABAJO DE CAMPO.....	37
2.5.1 <i>Mujeres entrevistadas</i>	38
2.5.2 <i>Escenario y condiciones de la entrevista</i>	42
3. CAPÍTULO TEÓRICO	46
3.1 GÉNERO, CLASE Y RAZA.....	47
3.2 CONTROL CARCELARIO SOBRE LA SEXUALIDAD	53
3.2.1 <i>Masturbación</i>	57
3.2.2 <i>Nociones teóricas de control</i>	58
3.2.3 <i>Visita íntima</i>	60
3.2.4 <i>Triple Sanción</i>	63
3.2.5 <i>Maternidad en las cárceles</i>	66
3.2.6 <i>Ordenamiento carcelario</i>	70
4. HALLAZGOS.....	81
4.1 PRIMERA PARTE: EL BUENPA.....	82
4.1.1 <i>Sectores: Más allá del ordenamiento territorial</i>	82



4.1.2	<i>¿Dónde voy a vivir?</i>	84
4.1.3	<i>¿A quién le pido ayuda?</i>	89
4.1.4	<i>Entre adentro y afuera</i>	92
4.1.5	<i>La buena conducta</i>	93
4.1.6	<i>Autonomía económica</i>	96
4.2	SEGUNDA PARTE: PRÁCTICAS SEXUALES Y CONTROL	100
4.2.1	<i>Reglas formales y control ensamblado</i>	101
4.2.2	<i>Reglas informales</i>	109
4.2.3	<i>Autocontrol</i>	127
5.	REFLEXIONES FINALES	139
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	144
	ANEXOS	153
	ANEXO 1. RESPUESTA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA AL PEDIDO DE INFORMACIÓN	153
	ANEXO 2. GUÍA DE ENTREVISTA.....	154



Índice de tablas, mapas y fotografías

Tablas

TABLA 1. ETAPAS DEL TRABAJO DE CAMPO.....	37
TABLA 2. MODALIDAD DE LAS ENTREVISTAS DESARROLLADAS.	38
TABLA 3. LUGAR DE ORIGEN Y LENGUA MATERNA DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS.	39
TABLA 4. EDAD, ORIENTACIÓN SEXUAL Y EXPERIENCIA DE MATERNIDAD DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS.	42

Mapas

MAPA 1. UBICACIÓN DE LAS CÁRCELES DE MUJERES EN PARAGUAY POR TIPO DE ADMINISTRACIÓN..	3
MAPA 2. LUGAR DE ORIGEN Y FRECUENCIA DE LAS MUJERES ENTREVISTADAS.	41

Fotografías

FOTO 1. IMÁGEN SATÉLITAL DEL PERÍMETRO DEL BUEN PASTOR.....	83
FOTO 2. MAPA ELABORADO CON AMAMBAY DURANTE LA ENTREVISTA, CON BASE EN SU RECUERDO DE LA UBICACIÓN DE LOS SECTORES.	83

Introducción

“Kañyhápe no más tenés que comer”¹

En la presente investigación se propuso explorar y describir la sexualidad de las mujeres en su tránsito por la cárcel del Buen Pastor en Paraguay, a través de dimensiones subjetivas, tales como la orientación sexual, el deseo sexual, la construcción de vínculos, las vivencias de la maternidad, y de las dimensiones estructurales de la cárcel presentes en las reglas formales e informales y el ordenamiento carcelario, con el objetivo de comprender la forma en que estas dimensiones limitan o posibilitan el ejercicio de la sexualidad dentro de la cárcel.

La pregunta que guía la investigación es ¿cuáles son las formas que encuentran las mujeres para ejercer su sexualidad dentro de la cárcel del Buen Pastor en Paraguay?

Para responderla, se ha tomado en cuenta la composición poblacional de la cárcel seleccionada: el Centro Penitenciario para Mujeres “Casa del Buen Pastor”², la cárcel de mujeres más poblada del país, que alberga 398 mujeres y está ubicada en Asunción (MNP, 2022).

Cuando comencé a trabajar en el Buen Pastor, en el año 2011³, escuché a las mujeres relatar que la cárcel les abría paso a una sexualidad diferente, en la cual se animaban a tomar decisiones que no habían podido tomar antes del encierro. Posteriormente, en 2015, cuando hacía trabajo de campo en la cárcel “Juana María de Lara” para la realización de la tesis de licenciatura, escuché relatos de experiencias acerca de la vigilancia en la cárcel que me resultaron contradictorios: mientras la administración de la cárcel controlaba la reproducción de las mujeres a través de la anticoncepción, se teñía el panorama de rebeldías invisibles, como la de mujeres que se embarazaban para irse lejos de esa cárcel donde (bajo la arbitrariedad de las creencias de la dirección) no se permitía comer chocolate bajo la falsa creencia de que esto generaba aumento en el deseo sexual y podía incentivar las prácticas sexuales lésbicas.

¹ Esta frase significa: “Se puede, solo que, si vas a comértelo, que sea a escondidas”. Se aplica en muchos escenarios, entre ellos la comida, las transacciones ilícitas y el sexo. Fue la respuesta de Amambay, una de las entrevistadas, a la pregunta acerca de las posibilidades que tiene la sexualidad en la cárcel, en contraste con la sexualidad fuera de la cárcel.

² El nombre remite al modelo de prisión instalado en América Latina por la congregación católica de las hermanas del Buen Pastor, que administró cárceles para mujeres en varios países desde el siglo XIX (C. Aguirre, 2009).

³ Mi trabajo (2009-2011) consistía en llevar actividades culturales a la cárcel dirigidas a toda la población y financiadas por la cooperación española. Proyectaba cine y acompañaba talleres artísticos una vez a la semana, y una vez al mes organizaba actividades en vivo como conciertos, teatro, danza y títeres.

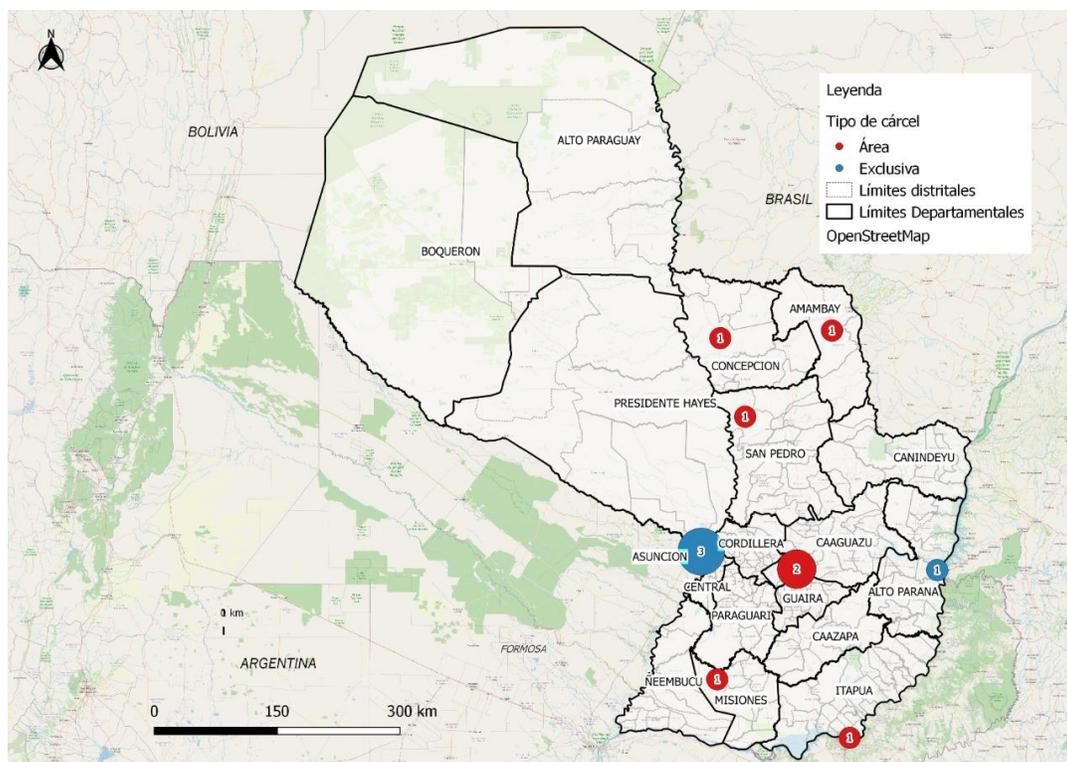
El registro de estas experiencias en el ejercicio de la sexualidad es un recordatorio de que la cárcel es un reflejo de la sociedad (Davis, 2016). Además, esas vivencias propias de dos cárceles diferentes del país me generaron interrogantes respecto a la sexualidad de las mujeres paraguayas en las cárceles: ¿en qué medida se respeta la autonomía de las mujeres privadas de libertad para la construcción de vínculos sexoafectivos?, ¿el Estado paraguayo interviene en la reproducción de las mujeres en grupos específicos a través de controles penitenciarios? Siendo estos los controles a las mujeres heterosexuales, ¿cómo se viven las relaciones lésbicas en las cárceles de mujeres?

En Paraguay, las mujeres tienen experiencias de vida que han sido cruzadas por opresiones que confluyen: en razón del género, del lugar de donde provienen y del idioma que hablan. Según el *Censo de mujeres privadas de libertad*, el 20.7 por ciento de las mujeres señalaron haber vivido en su niñez o adolescencia en situación de criadazgo⁴. Además, el 17.2 por ciento de las mujeres privadas de libertad era beneficiaria, ella o algún familiar del hogar, de alguna transferencia monetaria de los programas focalizados para familias en pobreza extrema (MNP, 2016). Estas características de vulnerabilidad permiten afirmar que existe un perfil de exclusión previo a la cárcel en las mujeres privadas de libertad en Paraguay, que son mujeres empobrecidas y racializadas⁵ para las cuales se ve recrudescido el tránsito por la prisión.

En mayo de 2022, las cárceles de Paraguay registraban que 785 mujeres se encontraban privadas de libertad, según un informe estadístico del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Esta población está distribuida en once centros penitenciarios, ubicados en nueve distritos del país. En el Mapa 1 se pueden observar los once recintos donde se albergan mujeres, seis son mixtos y cinco son espacios exclusivos (MNP, 2022).

⁴ Es la denominación en Paraguay de una forma de explotación laboral en la que niños, niñas y adolescentes provenientes de familias empobrecidas quedan a cargo de personas o familias ajenas a ellas, bajo la premisa de trabajar en lo doméstico a cambio de tener casa, comida y acceso a la educación en zonas más urbanizadas. Conocidos como “criaditos” y “criaditas” en el lenguaje popular, estas niñas, niños y adolescentes frecuentemente están expuestos a explotación sexual.

⁵ Según Soto (2005), el racismo, como reproductor de estructuras coloniales opresivas, designa indistintamente la exclusión que experimentan mujeres indígenas y campesinas en Paraguay en razón de su lengua (guaraní u otras lenguas indígenas), su lugar de origen y el lugar que ocupan en la división de trabajo por el uso de la tierra (campesinas o familias sin tierra). Se problematiza acerca de la categoría etnia-raza en el capítulo teórico.



Mapa 1. Ubicación de las cárceles de mujeres en Paraguay por tipo de administración. Elaboración propia con base en el Anuario estadístico del MNP (2021) elaborado con el programa qgis y la plantilla de OpenStreetMap.

El hecho de que las cárceles de mujeres no sean exclusivas en su totalidad dificulta el registro de datos específicos de las mujeres privadas de libertad, pues los informes periódicos de población se relevan por penitenciaría. Sin embargo, este no es el principal problema derivado de las cárceles mixtas. La implicancia de esta desinformación tiene resonancia en las condiciones de vida de las mujeres que viven en las cárceles, porque repercute en la desatención estatal de sus necesidades específicas, como se verá en el desarrollo de los hallazgos.

Las mujeres privadas de libertad en Paraguay han experimentado, además de la exclusión social (son pobres, campesinas e indígenas), la obligatoriedad de los mandatos de género, que han interiorizado las mujeres, quienes asumen la expectativa de ser buenas hijas, buenas esposas y buenas madres, la *kuña guapa*⁶.

Desde el pensamiento patriarcal que organiza nuestras sociedades para juzgar el comportamiento de las mujeres, se han establecido estándares muy exigentes. De acuerdo con esto, al hablar de la sexualidad de las mujeres, nos remitimos a una doble moral social derivada de la divergencia entre las prácticas sexuales que ejercemos las mujeres, y los discursos, símbolos y

⁶ *Kuña guapa* (en jopará) es la expresión más usada para referirse a la buena conducta de las mujeres.

silencios sociales que representan nuestra sexualidad, relatada hasta hace algunas décadas desde la narrativa de *otros*.

Las mujeres privadas de libertad, como trasgresoras de las leyes y del orden de género, reciben en varios ámbitos un castigo que incorpora dispositivos de disciplinamiento, lo cual, en la cárcel, recrudece la vigilancia y el control de sus cuerpos, a diferencia de lo que sucede con los hombres privados de libertad (Makowski, 2010).

Las mujeres fuera de la norma reciben tratamientos, que se han sofisticado durante siglos, para ser feminizadas, medicadas, domesticadas e infantilizadas por las instituciones (Suárez de Garay, 2009). Se ha elegido estudiar la sexualidad en la cárcel porque esta institución delimita la vida de las mujeres a un espacio de encierro y, al mismo tiempo, las somete a controles y vigilancia a través de un dispositivo que responde a funciones propias de marcos sociales patriarcales y heteronormativos. La expectativa de buena conducta esperada de las mujeres privadas de libertad configura su disciplinamiento y convierte el tránsito por la cárcel en un proceso en el que las mujeres privadas de libertad están siendo vigiladas por mandatos provenientes de numerosas instituciones: el sistema penitenciario, las religiones y la familia.

Sin embargo, la cárcel se presenta como espacio ambiguo, ya que es un lugar que controla y anula libertades fundamentales por medio de diversos mecanismos, como la restricción de la visita íntima o el control de la reproducción. También se reprime el deseo sexual de las mujeres incluso antes de que este pueda ser expresado. Sin embargo, a la vez, es percibida como un lugar donde las mujeres pueden repensar su sexualidad y decidir acerca de los vínculos sexoafectivos en una supuesta *libertad tras las rejas*.

Para la presente investigación se manejó como hipótesis central que las mujeres perciben de modos distintos el ejercicio de la sexualidad dentro la cárcel. Por un lado, se percibe como una experiencia que se puede ejercer de manera más fluida en ese contexto. Y, por otro lado, al contrario, es percibido como un espacio hiperregulado donde se recrudece el control hacia su sexualidad.

Esta investigación responde a un diseño metodológico de tipo cualitativo con fines exploratorios que propone nuevas hipótesis en torno al fenómeno de la sexualidad de las mujeres en las cárceles. Realicé trabajo de campo virtual en 2021 desde México, y en Asunción, Paraguay, durante enero de 2022; esto con el fin de aproximarme a las mujeres que colaboraron en este estudio desde sus relatos. A partir de las dimensiones especificadas (subjetivas y estructurales),

los relatos de las 16 mujeres entrevistadas permitieron identificar que las experiencias de la sexualidad percibidas como “más fluidas” están relacionadas más estrechamente con prácticas que evaden, en mayor o menor medida, los controles percibidos por las mujeres dentro de la cárcel (control ensamblado, entre pares y autocontrol).

Teniendo en cuenta las condiciones de vida en la cárcel, la clase social se plantea como el mayor factor posibilitante del ejercicio de la sexualidad, pues el dispositivo carcelario opera a partir de una estructura que margina a las mujeres empobrecidas y racializadas de las oportunidades de ingreso y ascenso social que pudieran tener, y castiga la sexualidad de quienes no pueden pagar, reforzando las divisiones sociales del mundo libre.

A su vez, las experiencias de la sexualidad percibidas como “menos fluidas” provienen de mujeres que reconocen dichos controles como límites inquebrantables. Las mujeres entrevistadas que describen la imposibilidad de ejercer la sexualidad de manera fluida en la cárcel expresan respuestas apegadas al discurso religioso, tales como la diferenciación entre prácticas *naturales* y *no naturales*. También incide en esta percepción el hecho de que la experiencia de su sexualidad está controlada por ellas mismas; es decir, ante las reglas de la cárcel y la buena conducta esperada, donde el principal límite es el autocontrol.

El documento se organiza de la siguiente forma, en el capítulo uno se presenta el estado de la cuestión, donde se registra el camino recorrido por diferentes estudios y perspectivas, entendiendo que la amplia literatura que abarca al sistema carcelario ofrece un abanico de posibilidades teóricas y epistemológicas que contribuyen a la investigación de la sexualidad en las cárceles de mujeres. Se identifican los principales aportes de la forma en que se ha estudiado la cárcel, las perspectivas que se enfocan en las mujeres privadas de libertad y los estudios cuyo abordaje aporta a la sexualidad en las cárceles, dando énfasis a aquellos que permiten un acercamiento a la realidad paraguaya. Alrededor de los cuerpos teóricos presentados se mencionan estudios acerca de las mujeres del Buen Pastor, así como las críticas a los vacíos existentes en la literatura científica consultada, para construir un posicionamiento propio desde el cual se sientan bases para el capítulo teórico y metodológico.

En el capítulo dos se describen las estrategias metodológicas que guiaron la investigación, haciendo énfasis en la perspectiva del estudio feminista sobre la población de interés. Se desarrollan además las particularidades del trabajo de campo en cárceles, tales como el escenario de entrevistas y las consideraciones éticas, así como el perfil de las mujeres entrevistadas y los

cambios que se implementaron en el diseño debido al desarrollo de la pandemia de COVID-19 durante el proceso de investigación.

Respecto al abordaje teórico del trabajo, se retoman en un primer momento las discusiones de género, clase y raza a través de la mirada interseccional, la cual conduce la perspectiva analítica de la investigación. De este modo, en un segundo momento, se analizan los elementos que contribuyen a la comprensión específica de la sexualidad en sus múltiples dimensiones.

A partir de nociones teóricas acerca del control penitenciario y de las reglas formales e informales, se presentan conceptos tales como el dispositivo carcelario de la sexualidad y la triple sanción. A su vez, el capítulo expone discusiones teóricas elegidas para el análisis de la orientación sexual, el deseo sexual, la masturbación, la visita íntima, la maternidad y la religión, cuyo subapartado contiene el concepto de marianismo y de gobernanza evangélica carcelaria, como elementos que integran el modelo hegemónico de feminidad⁷.

Dentro de los principales hallazgos del presente trabajo, se encontró que existe un control mayor sobre el cuerpo de las mujeres empobrecidas que limita específicamente sus decisiones y prácticas vinculadas a la sexualidad en las cárceles cuando incumple alguna de las características que se esperan desde los mandatos de género. El control en la cárcel se ejerce por medio de la vigilancia de las mismas mujeres y sus compañeras, y paralelamente a través de la internalización de las normas y mandatos sociales atribuidos en factor del género. Se presenta la información a través de tres tipos de control que aparecen en la experiencia de las entrevistadas al hablar de la sexualidad, que a pesar de tener límites borrosos entre ellos permiten identificar la influencia de la maternidad y la religión como condiciones que atraviesan de manera transversal el ejercicio de la sexualidad en las cárceles.

A partir del desarrollo de esta tesis se espera puedan ayudar a problematizar la pertinencia de multidisciplinariedad en la investigación de la sexualidad en privación de libertad. Los resultados de la investigación abonan más dudas que certezas acerca de la sexualidad de las mujeres en las cárceles, mas se espera puedan ayudar a problematizar la pertinencia de multidisciplinariedad en la investigación de la sexualidad en privación de libertad.

En el último capítulo se encuentran las reflexiones finales, las cuales contienen un recorrido por los aprendizajes obtenidos por la autora en el proceso de investigación y los nuevos

⁷ Es un modelo que abarca los deberes y características tradicionalmente asignados a las mujeres con relación a su construcción social de género, que integra principios patriarcales y heteronormativos vigentes en cada sociedad.

interrogantes surgidos del estudio, que en su carácter exploratorio abre la posibilidad a nuevas líneas de investigación en cárceles de mujeres y en cárceles paraguayas.

1. Estado de la cuestión

En este capítulo se desarrolla un recorrido por estudios teóricos que se han aproximado a la cárcel, a las mujeres privadas de libertad y a la sexualidad en el contexto carcelario. En la primera parte se responde la pregunta de cómo se ha estudiado la cárcel, a través de aportes teóricos cuya contribución se ha focalizado en el análisis y descripción del desarrollo histórico de la institución carcelaria. Asimismo, se incluyen temas como el castigo, los fenómenos y paradigmas que guían y atraviesan el estudio de la población privada de libertad y su tránsito de vida en la cárcel. El principal vacío de este grupo de estudios es la visión masculina universalizante, desde la cual no se contemplaron las especificidades del castigo penitenciario hacia las mujeres, razón por la cual, al cierre del apartado, se integran los aportes de los estudios carcelarios con perspectiva de género.

La segunda parte, que responde la pregunta de cómo se ha estudiado a las mujeres encarceladas, contiene aportes teóricos de la perspectiva histórica y acerca de cárceles latinoamericanas, así como un recuento de algunos aportes desde la literatura científica más especializada en el tema: la antropología feminista, la criminología, los derechos humanos y los estudios interseccionales.

En el tercer apartado, se presentan las investigaciones que estudiaron la sexualidad en cárceles y aquellas que se retoman para el marco teórico de la investigación, el cual está dirigido a responder la pregunta de cómo ejercen las mujeres su sexualidad en la privación de libertad, pregunta que guía la investigación. Con ese fin, se presentan algunos estudios que investigan la orientación sexual y la visita íntima desde una perspectiva afín a la investigación que contribuyen al entendimiento de la sexualidad de las mujeres en las cárceles. El vacío encontrado en este grupo de investigaciones es su mirada focalizada en territorios que tienen un contexto social y penitenciario distinto al latinoamericano.

Para finalizar, en el cuarto apartado se presentan los estudios enfocados en elementos propios del ordenamiento carcelario, que son tenidos en cuenta para el análisis de la sexualidad en el Buen Pastor: autogobierno y religión. Los estudios expuestos allí dan cuenta del vacío existente en la producción teórica relacionada con el entrecruzamiento de dimensiones como la religión, con la sexualidad en la cárcel.

1.1 ¿Cómo se ha estudiado la cárcel?

En el campo de los estudios carcelarios se destaca una vasta producción académica con un claro sesgo androcéntrico. Los estudios que han partido del encierro carcelario de *las personas* han dejado a las mujeres de lado como sujetas de investigación y sujetos sociales (Castañeda, 2008). De esta forma, se ha mantenido “la tendencia histórica que invisibiliza a las mujeres dentro del sistema carcelario bajo un estereotipo masculino del delincuente y justificado por la menor presencia de mujeres dentro de las cárceles y reclusiones” (Buitrago, 2016a, p. 296).

El gran vacío de estas investigaciones, las cuales se revelan como de carácter globalizador, ha sido que, al presentar sus hallazgos relacionados a hombres privados de libertad como “el” sujeto de estudio universal, redujeron los análisis a las experiencias de este grupo humano y desconocieron el género como categoría de ordenamiento social. Sin embargo, esta categoría es fundamental para mirar la privación de libertad de hombres y mujeres, porque el castigo ha sido diferenciado, siendo específicamente castigadas las mujeres a través del disciplinamiento de su cuerpo. Si bien los aportes de carácter universalizante han tenido vastas utilidades, la mirada unificada de entender la función del castigo y la prisión en la sociedad, al omitir las características generalizadas del mismo, han reforzado en el sistema penitenciario estereotipos relacionados con los roles atribuidos a hombres y a mujeres en la sociedad. Esta focalización ha limitado el análisis y prevención a formas de violencia y discriminación que afectan a las mujeres en las cárceles (Buitrago, 2016b).

A continuación, se presenta un recorrido por algunos aportes de autoras y autores que, aunque comparten la limitante de género expuesta, han contribuido a la investigación de la cárcel desde distintas líneas teóricas, pues sus reflexiones ayudan a entender el modo en que los sistemas penitenciarios refuerzan la exclusión de poblaciones pobres y racializadas, afectando, principalmente, a grupos vulnerados históricamente como las mujeres, la diversidad sexual y las comunidades indígenas.

Históricamente, la cárcel ha sido pensada como una institución encargada de sancionar la transgresión de las normas. Los primeros y más antiguos estudios se pueden agrupar bajo la categoría de la *cárcel como una forma de control social*, en tanto dan cuenta de ella como un reflejo de la organización social vigente. Por un lado, se ubican las perspectivas que postulaban a la cárcel como mecanismo de aislamiento de las personas o institución totalizadora (Goffman, 1963). En ese orden de ideas, Foucault (2002, 2011) ha hecho sustanciales aportaciones teóricas

para el entendimiento de la cárcel en directa relación con la concepción del castigo y las condiciones penitenciarias de cada época. Además, este mismo autor, incorporó la visión del encarcelamiento como un mecanismo de disciplinamiento propio de la modernidad (Foucault, 2011).

También, destacando el rol de la cárcel como una forma de control social y disciplinamiento, resaltan las investigaciones de Melossi & Pavarini (1980) y de Pavarini (2002), quienes sitúan, a la luz del sistema capitalista, las funciones carcelarias para encauzar el comportamiento de las personas según las normas sociales vigentes en cada sociedad. En esta misma línea, y a fin de facilitar la comprensión de los modos en que se relaciona el sistema capitalista con las formas de castigo y sanción social en varios de los sistemas penitenciarios del mundo, los estudios de Niels Christie (1984, 1993) vinculan las políticas penitenciarias con la construcción del castigo en las sociedades modernas.

Todas estas perspectivas han sido útiles, ya que vinculan el sistema de producción capitalista con el delito, el encierro y la conformación de la población carcelaria. Estas discusiones han contribuido a comprender las cárceles como espacios en los cuales se aparta a los sujetos que resultan indeseables para la estructura social, debido a que la institución penitenciaria responde a la inequidad y la marginación (Niels, 1993; Wacquant, 2000), estando estas últimas subordinadas a mecanismos de exclusión de clase.

La caracterización de esta población excluida de los marcos sociales y económicos que actualmente conforman la mayor parte de la población penitenciaria mundial, se observa de la misma forma en el caso de estudio elegido, pues las cárceles paraguayas tienen actualmente una alta representación de población indígena y campesina, (MNP, 2016), las cuales encarnan la población más empobrecida del país. Como explicaba Wacquant, las personas pobres antes de la condena a prisión viven en condiciones precarias, y la negligencia del Estado en la provisión universal de servicios médicos y sociales genera que cada vez más personas consumidoras de drogas, con discapacidades sicosociales o que viven en situación de calle hagan parte de la población de las cárceles (Wacquant, 2003).

De esta forma, estudios sociológicos, como el de Wacquant, han visibilizado la interacción de los marcos sociales y económicos con las condiciones de vida en el encierro y las repercusiones de la exclusión y marginación social con relación a la cárcel y al sistema penitenciario. Pese a estas aportaciones, que se han asimilado como válidas para el estudio carcelario, se denota la extrema

focalización androcéntrica y situada⁸ de la privación de la libertad. Este reduccionismo analítico resulta problemático en tanto no se reconocen las diferencias entre las cárceles de mujeres y de hombres, puesto que dejan de lado las disimilitudes de género que impone el modelo de castigo penitenciario. La privación de libertad de las mujeres tiene características específicas que son necesarias para el análisis integral de la finalidad y funcionamiento de la institución carcelaria (Almeda, 2005). Los estudios que dan cuenta de ello se abordan a continuación.

Una mirada que ha contribuido a los estudios de cárceles de mujeres, superando la visión androcéntrica de la privación de libertad en el empirismo y el anonimato (Constant, 2020c), son los estudios con *perspectiva de género*. La profundización del análisis de los mandatos de género y el sexismo en el sistema penitenciario, sumado a las características de feminización del castigo (Azaola & Yacamán, 1996; Cardi & Pruvost, 2011; Hernández Castillo, 2017; Lagarde y De Los Ríos, 1990; Salinas Boldo, 2018), aportan a las discusiones de la teoría social contemporánea.

Con base en esto, se reconocen nuevas investigaciones que incorporan cada vez más dimensiones al análisis de las cárceles de mujeres, sumando a la preocupación por estudiar a las mujeres, la intención de contrarrestar los discursos patriarcales desde la voz y la experiencia propia de las mismas. Estos aportes sirven al estudio del Buen Pastor, dado que su población es mayoritariamente joven, de origen rural y su lengua materna es el guaraní, siendo estas características poblacionales relevantes que posicionan el foco de análisis en los sujetos que se investiga, más que en el fenómeno únicamente visto como problema teórico.

1.2 ¿Cómo se ha estudiado a las mujeres encarceladas?

Un esfuerzo importante por ubicar de manera diferenciada la dinámica de las cárceles de mujeres, se ha venido desarrollando desde una perspectiva histórica. Elisabet Almeda (2003) analiza las casas de trabajo para mujeres en el continente europeo con el objetivo de esbozar una genealogía del modelo de cárcel moderno, como también para plantear sus hallazgos en torno a la vigencia del modelo de reeducación, incluso en el actual paradigma de reinserción (Almeda, 2003; Almeda & Di Nella, 2017). Los aportes de Almeda son retomados en esta investigación para comprender la configuración del modelo de reeducación y las características generizadas de este modelo de castigo impuesto a las mujeres en las cárceles históricamente.

⁸ Los estudios de estos autores se refieren además a épocas diferentes a la nuestra y con una distancia entre ellos, a contextos sociales muy distantes de los latinoamericanos.

En los estudios históricos, el análisis de Aguirre & Salvatore (2017) contribuye a la comprensión de la configuración de las prisiones latinoamericanas, pues sus aportes reconstruyen la historia del castigo, el modelo penitenciario, y rastrean las características de las prisiones en Latinoamérica desde su origen poscolonial. Esto ha brindado un panorama de la génesis de las instituciones carcelarias y ha aportado las características que diferencian, desde el origen, a las instituciones de encarcelamiento de hombres y mujeres. Aguirre identifica la aparición de las casas de reclusión de mujeres desde la segunda mitad del siglo XIX, las cuales eran administradas por grupos religiosos bajo un modelo aleccionador (C. Aguirre, 2009), demostrando así la histórica desatención del Estado a las prisiones de mujeres. Este castigo específico, que se encontraba dirigido a reeducar a las mujeres y que, según la perspectiva histórica se materializa con las primeras instituciones penitenciarias (cárceles y casas de corrección), se mantiene vigente en algunos países de Latinoamérica a través de una variedad de elementos que se definen en la cotidianidad de las cárceles. Algunos de estos elementos se reflejan en la influencia de la Iglesia católica en la administración de las cárceles, como así también en la infantilización de la sexualidad de las mujeres, accionada a través de la administración de justicia, por medio de los reglamentos y rutinas que se establecen en las cárceles de mujeres.

En el campo específico de las cárceles de mujeres resultan fundamentales los estudios de Angela Davis (2003, 2016), los cuales incorporan el enfoque de género a la opresión de raza y clase en sus investigaciones sobre el sistema penitenciario estadounidense. Davis evidencia que el género estructura el sistema penitenciario, por lo cual las cárceles reproducen modelos de opresión hacia las mujeres. Pese a que Davis ha centrado sus estudios en las características específicas de la población afroamericana en cárceles estadounidenses, lo cual acota, en alguna medida, su mirada acerca del fenómeno penitenciario; su contribución, acerca del entramado de opresiones de raza y género en la privación de libertad, es retomada a lo largo de la investigación.

Para el caso latinoamericano, Buitrago (2016b) incorpora al análisis del castigo como una noción relacionada con la privación de libertad específica de las mujeres: la triple sanción que experimentan las mujeres privadas de libertad, la cual reúne a las sanciones del campo penal, de las autoridades penitenciarias y de la internalización en ellas de las normas de género. Su aporte también es retomado en esta investigación, pues mediante la triple sanción se plantea la descripción de la importancia de los marcos sociales en el ordenamiento de la sexualidad dentro de las cárceles.

En las cárceles latinoamericanas se registran castigos específicos hacia las mujeres con la intención de reforzar los mandatos asignados a ellas en el ámbito de lo doméstico. En algunos estudios se relata que las mujeres peruanas en la época de la colonia a menudo eran confinadas en conventos o dentro del espacio doméstico siguiendo el precepto del *recogimiento*; una doctrina religiosa que evoca tanto al encierro físico de las mujeres, como al conjunto de valores morales que califican su papel dentro del espacio doméstico (Van Deusen, 1999, citado por Boutron & Constant, 2014).

En el caso mexicano, son especialmente útiles los estudios que han desarrollado Azaola Garrido & Yacamán (1996) y Makowski (2010), pioneras en posicionar la voz de las mujeres privadas de libertad como sujetos sociales de la investigación, para exponer, a la luz de las construcciones de género, el papel que tienen las mismas en el sistema penitenciario, la discriminación y la violencia que las afecta y su vínculo con el fenómeno de las drogas en la década de los 90. Además, Sara Makowski (2010), en su análisis acerca de las relaciones sociales y de poder dentro de las cárceles de mujeres en México, instala la agencia de las mujeres como elemento importante para entender la organización interna, la convivencia y las experiencias de resistencia de las mujeres privadas de libertad. Sus aportes contribuyen a entender los matices presentes en estas relaciones, la importancia de integrar en el análisis los marcos sociales interiorizados y las características específicas que como grupo humano desarrollan las mujeres.

Retomando las contribuciones del castigo y el control específico, Azaola Garrido & Yacamán (1996) describen las formas de violencia económica y psicológica dentro de las relaciones familiares, las cuales son replicadas en las cárceles a través del tratamiento de las autoridades penitenciarias, y que se han invisibilizado, hasta incluso naturalizado, en las sociedades latinoamericanas. De esta forma, la prisión no hace sino reproducir, amplificar y concentrar en un pequeño espacio las más profundas contradicciones sociales (Azaola & Yacamán, 1996). Para el presente estudio resultan claves los hallazgos en torno al límite de su privacidad, de su elección sobre su sexualidad y de su reproducción en condiciones dignas.

Los estudios con perspectiva feminista acerca de las mujeres en privación de libertad también han contribuido a visibilizar que las mismas son capacitadas con el fin de “reinsertarlas” en el mercado laboral, sin tener en cuenta condiciones de exclusión previas por las que, en muchos casos, no han hecho parte del mercado laboral formal antes de su ingreso a la cárcel (Hernández Castillo, 2017). En segundo lugar, estos programas enseñan oficios manuales, tradicionalmente

feminizados, como son corte y confección, maquillaje y manualidades; los cuales, al ser ejercidos para su sustento, reproducen su mantenimiento en el mercado laboral informal. En ese sentido, Joël-Lauf (2016) describe que la feminización que adquirió el tratamiento de educación y reinserción en las cárceles es importante para comprender el tránsito de las mujeres por la privación de libertad, pues en lo material condiciona su estancia en la cárcel y ordena sus horarios, y en lo simbólico, influye en la concepción de acciones educativas públicas y privadas.

Otro enfoque, en el que se ubica vasta producción académica respecto a las mujeres privadas de la libertad, es el de la *criminología*. Los temas frecuentemente estudiados en la literatura criminológica sobre las cárceles incluyen “el impacto del tránsito por la prisión en la trayectoria delictiva, el debate acerca de la función de rehabilitación y resocialización de la cárcel, la relación entre la seguridad y el control penitenciario, el tratamiento y el sistema de justicia y la prisión o el giro punitivo” (Mujica, 2016, p. 12).

Desde la perspectiva tradicional de los estudios criminológicos, al analizar la delincuencia femenina, resultan dos categorías que están basadas en la concepción de la feminidad tradicional estereotipada: las “mujeres buenas” y las “mujeres malas”. En el caso de las segundas, lo recomendado era llevar a cabo prácticas de *aconductamiento*, a fin de adecuarlas al paradigma de la feminidad tradicional (Buitrago, 2016a).

Desde la década de los setenta del siglo XX, los estudios con perspectiva de género han brindado herramientas para releer la legislación y políticas institucionales de las cárceles (Fuller, 2009), pues el género permite formular una crítica a los postulados de los sistemas jurídicos, “al demostrar que el sujeto de derecho no es neutro sino que se identifica con lo masculino y supone la exclusión de lo femenino” (Fuller, 2009, p. 29). Los estudios de género, además de dejar de lado la visión androcéntrica acerca del delito, han contribuido en el ámbito de la criminología a estudiar la criminalidad femenina con perspectiva crítica y feminista. Uno de sus principales aportes ha sido explicar el complejo vínculo entre el género y el crimen, problematizándolo en el andamiaje de estructuras sociales que lo sostienen, como la dominación patriarcal (Birgin et al., 2000). A pesar de sus aportes, los estudios criminológicos, incluso aquellos con perspectiva feminista, por su carácter conductual, se ubican en el ámbito del delito y no ahondan frecuentemente en la especificidad de la vida de las mujeres privadas de libertad.

Con la aparición de convenciones de derechos humanos, vigentes y ratificadas por los países latinoamericanos desde finales del siglo XX⁹, las cuales incorporan temas relacionados con la reproducción y los derechos de las mujeres, muchas de las investigaciones acerca de las mujeres privadas de libertad y las cárceles donde viven han incorporado, progresivamente, una *perspectiva de derechos humanos* (Antony, 2007). Algunos estudios, principalmente feministas, destacan que el impacto de estas reglamentaciones, en relación con el desarrollo libre de la personalidad y el ejercicio de la sexualidad de las mujeres en la región, ha sido nulo (Artiles Visbal, 2006).

López (2007), en su estudio de las convenciones de derechos humanos que contemplan la vida de las mujeres en las cárceles (Reglas de Bangkok y Cien Reglas de Brasilia) argumenta que las mismas son restringidas, pues la sexualidad de las mujeres se limita al enfoque médico. Este enfoque se centra en la salud reproductiva y en su estrecha vinculación con la maternidad, reafirmando el modelo heteronormativo (y con este el mandato de la monogamia) para las mujeres privadas de libertad. Para el estudio del Buen Pastor, en esta rama se encuentra como antecedente la investigación de Moragas (2012) cuya encuesta tiene el objetivo de formular una línea de base que pueda usarse en el diseño de políticas públicas dirigidas al cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos (en conjunto) para las mujeres privadas de libertad en Paraguay, la cual abre camino a la exigencia de medidas que concreten en la práctica la sexualidad como derecho¹⁰.

Aunque la perspectiva de derechos humanos tuvo un auge importante y ha contribuido a la exigencia de garantías de vida para la población privada de libertad, la perspectiva no ha contribuido a llenar los vacíos de información, sino por el contrario, a invisibilizar ciertos aspectos de la vida de las mujeres que permitirían una comprensión multidimensional del impacto del encierro. Los aspectos que pueden ser reconocidos en esta invisibilización son la orientación

⁹ Desde el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, El Cairo, Egipto, 5-13 de septiembre, 1994, Doc. de la ONU A/CONF.171/13/Rev.1 (1995).

¹⁰ La manera en que se ha contemplado la sexualidad de las mujeres en el marco legal paraguayo es a través de la unión entre “salud sexual y reproductiva”. Por lo cual se reconoce en la Constitución como un derecho fundamental en tres artículos constitucionales. Por una parte, sobre el derecho a la planificación familiar y la salud materno infantil (art. 61). Por otra parte, en el deber explícito del Estado de promover la salud como un derecho fundamental de la persona (art. 68). También se hace referencia al derecho a la libre expresión de la personalidad, a la creatividad y a la formación de la propia identidad e imagen, que incluye la libertad de vivir la sexualidad sin injerencias, coerciones ni discriminaciones (art. 25), por lo cual la salud sexual y reproductiva, dentro de la salud integral y el derecho a la libertad, se constituyen en derechos fundamentales (Constitución Nacional de la República del Paraguay, citada por Moragas, 2012).

sexual, la identidad de género y algunas prácticas recurrentes del contexto carcelario, como el consumo de sustancias¹¹.

Un cuerpo importante de literatura, por su contribución al estudio de la sexualidad en las cárceles, es aquel que rescata la idea de que las vivencias de las mujeres privadas de libertad no solo están determinadas por el componente de género, sino también por otras realidades como la raza, la clase, la migración, la maternidad, la especificidad del delito, entre otras. Estos estudios pueden agruparse bajo la categoría de *estudios interseccionales*. Este cuerpo teórico ayuda a comprender el fenómeno de la privación de libertad de manera situada, pues permite profundizar en la complejidad de la cárcel en cada territorio. Destacan los trabajos de Davis (2003, 2016) y Skarbek (2020) acerca de las cárceles estadounidenses y los aportes de Cardi & Pruvost (2011) acerca de las cárceles francesas, fundamentales para el entendimiento del diálogo continuo entre las intersecciones sociales y el mecanismo de castigo penitenciario. Sin embargo, aunque su análisis integral conviene al presente estudio, estas investigaciones se enfocan en territorios contextualmente distintos a las cárceles latinoamericanas.

En el ámbito de investigaciones situadas, se distingue para el presente trabajo el estudio de Campos (2016), quien indaga en la relación entre redes de narcotráfico y mujeres privadas de libertad desde una perspectiva interseccional, dado que observa de manera crítica la complejidad que se teje entre la función que cumplen las detenciones y condenas a mujeres pobres y racializadas por el delito de tráfico de drogas en Perú y el lugar de las mujeres en las redes de narcotráfico. Su estudio aporta a esta investigación elementos estructurales relacionados con la función económica del castigo, con relación a los perfiles de las mujeres detenidas y condenadas¹², a su vez que contribuye a problematizar las vivencias de las mujeres privadas de libertad desde factores estructurales preexistentes a la cárcel, como son la pobreza y la exclusión. Para la presente investigación resultan importantes sus hallazgos relacionados con la vigencia de los mandatos de

¹¹ El consumo de drogas es fundamental para el funcionamiento institucional de la cárcel, en la dinámica interna es un mecanismo útil para que pueda suceder el disciplinamiento, por la dependencia al ingreso de sustancias y el comercio que genera su compra y venta, y sirve para sostener la jerarquía informal establecida, pues quienes proveen tienen un poder sobre quienes consumen sustancias, así como sobre quienes tienen el dinero para comprarlas.

¹² Además, contribuye en el abordaje de la contradicción acerca de las drogas en la cárcel: por un lado, la lucha contra la droga ha fortalecido el encarcelamiento masivo de poblaciones vulnerables en Latinoamérica y por el otro, se registra un aumento en el consumo de drogas en las cárceles de mujeres como reacción al aislamiento y excesivo control en las mismas, esto aplica para el caso paraguayo, según lo reportado durante la pandemia de COVID 19 en el año 2020 (MNP, 2020). El consumo de drogas puede ser visto como una salida económica a la exclusión previa a la cárcel y como una salida de emergencia a la presión que sienten algunas mujeres ante las condiciones de privación de libertad en las que viven.

género que inciden en el rol que cumplen las mujeres en la comisión de delitos, lo cual recrudece el castigo cuando se encuentra con factores como la raza y la etnia, presentes en el contexto de cárceles latinoamericanas.

Existen también estudios cuyos aportes ahondan en la explicación de múltiples opresiones interseccionadas, como aquellos que representan la criminalización a la población migrante y su vínculo con el narcotráfico en las cárceles españolas (Frutos Balibrea et al., 2016; Ribas et al., 2005) y estudios que vinculan estas categorías (raza, migración, narcotráfico) para los casos de Brasil (Borges, 2021) y de México (Hernández Castillo, 2017). Algunas tesis desarrolladas desde esta perspectiva reconocen la multiplicidad de realidades que significa ser mujer en Latinoamérica (Buitrago, 2016b) y lo ocupan como punto de partida para el análisis del control penitenciario hacia las mujeres con relación a la sexualidad. En este sentido, y entre varias reflexiones, concluyen que “la emergencia de los dispositivos de gobierno sobre el crimen no tienen como objeto «el control de la pobreza» sino la producción y el gobierno de un conjunto de poblaciones diferenciadas y subalternizadas” (Bello, 2013, pp. 212–213).

Para el presente estudio resulta importante la contribución de los aportes anteriores, porque en Paraguay no se han priorizado investigaciones que aborden el tránsito por la cárcel de poblaciones racializadas¹³, como el estudio a población indígena o con discapacidad que a su vez incluye personas trans, lesbianas o bisexuales, por lo cual no se cuenta con datos específicos de estas poblaciones fuera de los informes de tortura e incumplimiento de los derechos humanos¹⁴.

1.3 Sexualidad de las mujeres privadas de libertad

Los estudios presentados anteriormente han desarrollado aportes en cuanto a la complejidad del contexto carcelario, las perspectivas de estudio y la vivencia de las mujeres privadas de libertad, vivencia que, además, está interseccionada por características sociales y subjetivas que interactúan en su realidad cotidiana.

La sexualidad es un sistema complejo que puede significar e integrar diversos discursos y prácticas dependiendo de las contingencias históricas y de posicionamiento que contextualizan todo un sistema social (Amuchástegui Herrera & Rivas Zivy, 2004; Parrini, 2007; Rubin & Vance,

¹³ Las pocas investigaciones interseccionales y teóricas que existen quizás se deban a la poca disponibilidad de estadísticas diferenciadas, lo cual está justificado de parte del Estado con el argumento de que el tamaño de la población de mujeres privadas de libertad en Paraguay es cuantitativamente inferior a la de los hombres privados de libertad, pero a la larga evidencia la desatención a estas poblaciones.

¹⁴ Cabe mencionar que tampoco existen criterios estadísticos desde el Estado paraguayo para obtener datos de estas poblaciones en Paraguay.

1989; Vance, 1989; Weeks, 1998). Atravesada por las relaciones de poder, y en contextos carcelarios, la sexualidad puede representar a la vez, en su ejercicio, conciencia de sí misma, peligro y resistencia.

Es por esta razón que en la literatura de cárceles de mujeres es posible encontrar múltiples abordajes de la sexualidad (Romero, 2017c). Uno de ellos, poco ortodoxo por la forma narrativa en la que se presenta, se trata de *estudios autobiográficos carcelarios* en los que presas políticas como Assata Shakur, Marcia Bunney y Elizabeth Gurley Flynn han relatado sus experiencias en cuanto al ejercicio de la sexualidad dejando ver el vacío existente en la literatura científica de estudios con un abordaje integral de la sexualidad.

Romero García (2017) brinda aportes a la comprensión de las reglas formales e informales a través de un estudio que describe los regímenes y jerarquías que operan en reclusión a partir de dos modelos de ordenamiento, su estudio contribuye al entendimiento del fenómeno de la sexualidad desde una visión estructural que permite ver la manera en que la organización de la cárcel cumple un papel importante en las prácticas sexuales limitadas o permitidas dentro de dichos recintos.

Otros aportes de estudios de sexualidad en las cárceles, que son claves para la investigación propuesta, son aquellos que se centran en la agencia de las mujeres privadas de libertad al estudiar el ejercicio de la sexualidad. La agencia, vista como una capacidad que tienen los sujetos de actuar, resulta al mismo tiempo una mirada epistemológica y una noción teórica imprescindible al momento de analizar las prácticas de la sexualidad de las mujeres. En este sentido Mahmood (2001, citada por Romero García, 2017a) afirma que la resistencia sería la única respuesta posible que se puede dar, viendo a la agencia como posibilitadora, ya sea en sentido de fisurar el orden social, o bien en el de afiliarse a las normas sociales establecidas. En esta línea, Romero propone ver a la luz de las reglas formales e informales las fracturas del orden social carcelario presentes en las prácticas sexuales de mujeres privadas de libertad, concluyendo que la cárcel cumple un carácter dual para las mujeres en cuanto a espacio donde se ejerce la sexualidad: por un lado, es un espacio moralizador, por el otro, es un espacio transgresor que, fuera de la norma, posibilita para las mujeres un “orden sexual alterno” (Romero, 2017a, p. 181).

1.3.1 Orientación sexual

Tal como se describió anteriormente, la realidad y experiencias de las mujeres están influidas por dimensiones subjetivas que intervienen en ellas: particularmente en el ejercicio de la sexualidad,

una de las más importantes es la *orientación sexual*. Al respecto, se encuentra la publicación de Álvarez (2017), que analiza de manera puntual, y desde la autobiografía, la discriminación que viven las lesbianas en el sistema penitenciario de Colombia. Por su parte, Sotomayor (2018) estudia una cárcel mexicana para indagar si “es la convivencia entre las mujeres privadas de libertad y la imposibilidad de tener la coitalidad a la que están acostumbradas lo que induce sus relaciones sexuales con otras mujeres” (Sotomayor, 2018, p. 92). El principal aporte de este estudio radica en su afirmación de que las definiciones teóricas de sexualidad deben permanecer flexibles al cambio que tienen las interpretaciones a través del tiempo y el lugar donde se desarrollan las prácticas de las personas, pues hablar de sexualidad normalmente es entrar en un “terreno pantanoso” a la vez que “un campo hermético en el que se conjuga lo biológico, psicológico y cultural” (Sotomayor, 2018, p. 95).

Asimismo, planteamientos como los de Forsyth et al. (2002) y Severance (2006), que toman la orientación sexual como variable de análisis principal, permiten complejizar los vínculos de cuidado y sexoafectivos entre mujeres privadas de libertad a partir de elementos de la experiencia propia. Esto refuerza la idea de que el análisis de los vínculos intrapenitenciarios, en distintas dimensiones, pueden contribuir a la comprensión del alcance heteronormativo de la institución carcelaria (Aguirre, 2010).

Resulta relevante para el estudio de la sexualidad de las mujeres en prisión la inserción transversal de la dimensión orientación sexual, entre otras razones, porque en la sociedad es frecuente que las pocas situaciones “en que se expone a las lesbianas como tales, en su condición sexual «anormal», esta sexualidad esté vinculada con aspectos delincuenciales” (Constant & Pomar, 2011, p. 52). Es precisamente entre el estigma proveniente de los marcos sociales de pensamiento contra las lesbianas y el disciplinamiento de la prisión donde aparece la contradicción entre los límites y las posibilidades de la sexualidad lésbica en las cárceles. La reglamentación formal y no formal, propia del ámbito carcelario, y sus características heteronormativas se describirán a continuación.

1.3.2 *Visita íntima*

Como parte de la dimensión normativa se analizará la *visita íntima*, que es el instrumento por el cual la reglamentación formal debe amparar el ejercicio de la sexualidad de las personas privadas de libertad, puesto que estas no pueden tener relaciones sexuales dentro de otros recintos de la cárcel. Algunos estudios que analizan las condiciones de la visita íntima en cárceles de mujeres

contribuyen a esta investigación al evidenciar que la falta de preparación en las cárceles de mujeres para atenderla muestra el conservadurismo en el abordaje de la sexualidad femenina y su pleno ejercicio (Padovani, 2011). Sin embargo, el vacío que presentan es que son estudios situados, muy poco compatibles con las características sociales y jurídicas de Paraguay.

El acceso a esta visita demuestra las desigualdades del sistema penitenciario en tanto la sexualidad de hombres y mujeres privados de libertad, pues para las mujeres está siempre regulada y encuentra todo tipo de obstáculos legales y simbólicos que no se encuentran en las cárceles de hombres (Constant & Pomar, 2011). Este estudio del caso peruano que desarrollan Constant & Pomar (2011) aporta el análisis de la visita íntima con relación a su dimensión jurídica, ahondando en las consecuencias de que esta sea vista como beneficio carcelario o como expresión al libre derecho de la personalidad, para demostrar las características y el carácter discriminatorio de negar el acceso a la visita íntima a mujeres homosexuales (Constant & Pomar, 2011). El límite de esta investigación es la especificidad de su jurisprudencia (el marco legal peruano), sin embargo, el estudio contribuye para el caso de la visita íntima en el Buen Pastor, teniendo en cuenta que algunos marcos sociales de Paraguay, al igual que en Perú, presentan rasgos relacionados con un modelo sexista y heteronormativo, que se encuentran respaldados por la moral religiosa, y que influyen sobre la sexualidad de las mujeres en las cárceles.

Desde otro cuerpo teórico, hay quienes señalan que las prácticas de resistencia se adecuan a los modelos disciplinarios planteados por la cárcel, sea por medio de marcos normativos formales o a través de las reglas informales de convivencia dentro de la cárcel. Autoras como Aguirre Salas (2010), Constant (2020a) y Romero García (2020) otorgan un lugar privilegiado a la agencia presente en las fracturas y resistencias que se encuentran en el ejercicio de la sexualidad de las mujeres en privación de libertad. En este respecto se reconoce que, entre todos los cuerpos disciplinados en el encierro opera un dispositivo carcelario de la sexualidad en el cual se perciben “instersticios” que posibilitan la existencia de corporalidades no hegemónicas y, muchas veces sin buscarlo, la aparición de resistencias (Constant, 2020a).

Del mismo modo, Aguirre Salas (2010) retoma, en un estudio feminista narrado en primera persona con sus compañeras del colectivo Mujeres de Frente, las resistencias¹⁵ entre las mujeres

¹⁵ La categoría de resistencias aparece acá, aunque no hace parte de las categorías de análisis de la presente investigación, porque contribuye a posicionar en el análisis la agencia de las mujeres, presente de múltiples formas, como a la toma de decisiones relacionadas con su sexualidad, en el ambiente hiperregulado de la cárcel.

privadas de libertad en Quito. Su análisis ayuda a dimensionar algunas de las estrategias de resistencia presentes en las múltiples vivencias de la cárcel, con los factores sociales y culturales que atraviesan la vida de las mujeres antes, durante y después del encierro. Una de las contribuciones al análisis del ejercicio de la sexualidad y la experiencia de la maternidad dentro del ordenamiento carcelario es la importancia que cobra para las mujeres privadas de libertad la resistencia dentro de la cárcel en el paso de ser una vivencia individual a una lucha colectiva.

1.3.3 Maternidad

De acuerdo con las entrevistadas¹⁶, una dimensión que cobra importancia en el ejercicio de la sexualidad dentro de la cárcel es la maternidad, pues esta experiencia influye de manera específica en la sexualidad, cambiando las posibilidades de las mujeres que son madres de ejercer su sexualidad en la privación de libertad. Esa incidencia está estrechamente vinculada con los mandatos de género. A continuación se presenta una revisión corta de los estudios que contribuyen a entender por qué, tanto en la teoría como en el campo, cuando se habla de la sexualidad de las mujeres (privadas de libertad o no), se piensa en su relación con la maternidad (Salinas Boldo, 2018). La literatura acerca de las vivencias relacionadas con la maternidad en las cárceles es abundante desde la perspectiva jurídica, la cual revisa desde múltiples miradas los derechos de niños y niñas que nacen y crecen dentro de las cárceles a la luz de la privación de libertad de sus madres (Boutron & Constant, 2014).

Retomando los aportes que las investigaciones hacen al estudio feminista de la maternidad en prisión, Boutron & Constant (2014) estudian las especificidades de la reclusión femenina en el Perú y se preguntan en qué medida la forma de atender la maternidad en prisión es una expresión de derechos que, a la vez, actúa como forma de control de las mujeres encarceladas. Las reflexiones acerca de los costos materiales, morales y simbólicos de ser madres en privación de libertad y el derecho de las mujeres a ser madres estando en la cárcel, con el recrudecimiento de las obligaciones de cuidado en el ambiente excesivamente controlado de la cárcel, contribuyen a caracterizar el sistema de intercambio presente en el universo penitenciario y a pensar la maternidad desde una infinidad de matices. Estos matices incluyen el ejercicio mismo de la sexualidad, la relación con los demás (otras mujeres, autoridades penitenciarias y familiares) y la

¹⁶ Las dimensiones de la investigación se reformularon en cada paso del proceso de acuerdo a la importancia que tuvieron en la experiencia de las entrevistadas, la maternidad no fue prevista inicialmente como dimensión observable, pero al hacer parte de la vida dentro de la cárcel, porque algunas habitan con sus hijos e hijas adentro, y ser parte fundamental de lo que se espera de las mujeres en la sociedad paraguaya, pasó a ser una de las dimensiones analizadas.

maternidad misma como un acto de resistencia que motiva la organización de las internas para el reclamo de sus derechos.

Desde su estudio en cárceles de mujeres, Palomar (2009) aporta un análisis de los discursos de la criminalidad de las mujeres vinculados a la construcción social de la maternidad y las formas en que se concreta en los espacios carcelarios. Para esta autora, el fenómeno de las madres en prisión “arroja luz sobre el orden social de género y el proceso de la construcción social de la maternidad, como efecto discursivo” (Palomar, 2009, p. 101). A través de la experiencia que analiza desde la privación de libertad de las mujeres, la maternidad es un elemento que atraviesa categorías como la pobreza y la violencia vivida por las mujeres antes, durante y después de la cárcel, la cual es puesta incluso como un paréntesis en el que las mujeres (aun siendo madres) pueden habitar condiciones y reflexiones de individualidad que desconocían fuera de la cárcel.

Las investigaciones feministas acerca de la maternidad arrojan muchas líneas abiertas para estudiar la complejidad de las vivencias de las mujeres en privación de libertad e invitan a no ceñirse a un solo campo disciplinario. Este es, justamente, el principal vacío: aún no son suficientes los estudios que abordan las complejidades de los fenómenos desde la experiencia de las mujeres en contextos carcelarios particulares.

Precisamente, con un pie en la perspectiva de derechos humanos y con el otro en los estudios referentes a la maternidad, existen investigaciones que señalan la invisibilidad de las mujeres privadas de libertad como sujetas de políticas y reglamentos (Cerbini, 2012; López, 2007; Moragas, 2012; Romero, 2017b). Dichos trabajos refutan la idea de que las garantías de acceso a derechos son igualitarias para hombres y para mujeres privadas de libertad, específicamente en situaciones como, por ejemplo, la de tener asignado el cuidado de hijos e hijas que viven con ellas en las cárceles. Otro ejemplo de lo anterior son las recomendaciones de salud de las Naciones Unidas para las cárceles de mujeres (UNODC, 2011), que demuestran la vigencia de la asociación tácita entre sexualidad y salud reproductiva cuando las políticas están destinadas a las mujeres privadas de libertad.

Por otro lado, aparece una literatura que, desde el feminismo, se propone deshilar las construcciones históricas que el devenir de los mandatos de género ha perfilado para las mujeres como distantes de poder ejercer violencia o delinquir y al mismo tiempo como guardianas de la moral y de la responsabilidad del cuidado (Boldo, 2014; Chávez Torres, 2015; Lagarde y De Los Ríos, 1990). Esta línea contribuye en el presente estudio a caracterizar la figura de la *mujer madre*

como modelo de comportamiento asignado a las mujeres, la cual integra obligaciones y expectativas hacia ellas, que se ven reforzadas e instituidas en el sistema penitenciario por las Iglesias y por el Estado a través de la educación (Constant, 2016).

A modo de cierre, resulta fundamental plantear que gran parte de los estudios acerca de la cárcel del Buen Pastor en Asunción, en las últimas décadas han priorizado la reconstrucción histórica del origen y desarrollo de las cárceles de mujeres como institución colonial (Montes, 2021), el análisis de los derechos humanos de las mujeres en las cárceles (Galeano & Balbuena, 2017; Moragas, 2012) y la tendencia de crecimiento poblacional en las cárceles de mujeres (Ledesma, 2014). Esto no sorprende si se toma en cuenta que el Estado paraguayo debe garantizar las condiciones de vida de las mujeres que viven en las cárceles; sin embargo, la atención a las mujeres privadas de libertad es deficitaria en servicios de salud e insuficiente específicamente a la hora de proveer atención a la salud reproductiva. Por todo lo expuesto, la presente investigación ha decidido poner el foco en las experiencias de las mujeres privadas de libertad y, por medio de ellas, definir las dimensiones e integrar al análisis discusiones teóricas de la sexualidad; pero también el género, la clase y la raza, como dimensiones estructurales pertinentes a las características de la población penitenciaria de mujeres en Paraguay.

Hasta aquí se ha desarrollado un recorrido teórico por las perspectivas que han aportado al estudio de la sexualidad de las mujeres en privación de libertad. Asimismo, se han presentado los aportes más actuales que se relacionan con las dimensiones que se observaron: orientación sexual y reglas formales e informales, desde las cuales se integran los estudios relacionados con autogobierno, religión y maternidad. Este desarrollo tiene como fin recoger los aportes de las discusiones existentes acerca de factores que limitan o posibilitan el ejercicio de la sexualidad en la cárcel. Dicho lo anterior, dados los vacíos encontrados, se pone en evidencia la necesidad de plantear desde la investigación un abordamiento integral de la sexualidad. Con este cometido, se pretende que el análisis integre condiciones individuales presentes en la heterogeneidad de la población carcelaria (adultas mayores, mujeres con discapacidad, lesbianas, consumidoras de sustancias) y pueda analizarlas en la complejidad de la hiperregulación penitenciaria (Davis, 2016) sin dejar de lado factores que atraviesan la cárcel, como son la religión, la etnia, la raza, la clase y la heteronormatividad.

Se presentan a continuación los estudios que han abordado las reglas formales e informales, como así también las dimensiones particulares que inciden en el ámbito de la sexualidad respecto

de su interacción con el ordenamiento carcelario del Buen Pastor. Estas son el autogobierno, la religión y la maternidad.

1.4 Algunos elementos del ordenamiento carcelario

Además de los aportes presentados anteriormente, la sexualidad en privación de libertad no podría entenderse sin considerar el ordenamiento carcelario, que consiste, según algunas discusiones teóricas, en estudiar las reglas formales e informales que median su ejercicio. Estas reglas configuran el mecanismo de castigo que opera en privación de libertad sobre las mujeres e incluye los procedimientos, reglamentos y normas explícitos (formales) e implícitos (no formales).

Las *reglas informales*, entonces, integran normas y características propias del ordenamiento grupal que, a pesar de no provenir de la institución carcelaria ni estar contempladas en los reglamentos legales de la cárcel, rigen la vida carcelaria definiendo y organizando la vida de las mujeres privadas de libertad e influyendo en el desarrollo de su sexualidad.

1.4.1 Autogobierno

Con el objetivo de caracterizar la organización interna de las mujeres en el Buen Pastor, descrita por las mujeres entrevistadas, y la relación que se establece entre este ordenamiento y el ejercicio de la sexualidad se buscó estudios recientes acerca de organización y gobernanza en cárceles de mujeres, lo cual evidenció un vacío en este cuerpo teórico, pues la mayoría de esta literatura abarca las cárceles de hombres (Antillano, 2015).

En su mayoría, los estudios abordan el concepto de *autogobierno* y otros modelos de orden social carcelario resultantes de la interacción entre *agentes penitenciarios*¹⁷ e internos. En cuanto a las particularidades de organización social de las cárceles en Latinoamérica, se encuentra la etnografía de Cerbini (2011), la cual analiza la estructura de las relaciones sociales en una cárcel de hombres de Bolivia. Mediante el análisis del caso, aporta, entre otras reflexiones, que la desatención y la desinformación por parte del Estado de lo que sucede en las cárceles, en diferentes grados o modalidades, mantiene las condiciones para el autogobierno carcelario, lo cual facilita que el Estado se desentienda de la responsabilidad de su manejo.

Aunque hay un vacío de literatura dedicada a cárceles de mujeres en este campo (Cerbini, 2016), para la presente investigación resulta importante la contribución de los estudios existentes

¹⁷ En la presente investigación, se entiende por *agentes penitenciarios* a los guardias que trabajan dentro de la cárcel y aquellos que por otras funciones establecidas por la administración tienen permiso de ingresar a los sectores donde viven las mujeres para ejercer control o sancionar a la población de mujeres. El término se refiere también a *tías* y *tíos*, que son guardias que ejercen trabajo administrativo y, además, tienen acceso a la población.

en Latinoamérica acerca de las formas de gobernanza en cárceles de hombres, ya que muestran, por un lado, la forma en que el ordenamiento social controla y vigila a las mujeres privadas de libertad y, por otro, las interacciones de las mujeres privadas de libertad con este ordenamiento que permite y limita el ejercicio de su sexualidad.

Retomando a Francesca Cerbini (2016), ante las formas de vigilancia vigentes, en que las autoridades penitenciarias cumplen un rol de “no mirar” en el funcionamiento concreto y real de las cárceles latinoamericanas, los espacios de negociación entre población privada de libertad y autoridades configuran el escenario en el cual se consolidan las reglas informales: normas tácitas entre las mujeres privadas de libertad en cuanto a organización territorial, distribución de bienes y satisfacción de necesidades. Estos estudios contribuyen a ver la manera en que las reglas movilizan la dinámica de la vida en la cárcel y se transforman de acuerdo con los cambios en la población, pues rigen la mayor parte del desarrollo de la vida de las personas privadas de libertad, el cual incluye la rutina cotidiana de las mujeres, las interacciones y el ejercicio de su sexualidad.

Habiendo descrito las condiciones que ordenan la cárcel y la contradicción entre el Estado punitivo y el Estado *desplazado*, que delega el mecanismo de control carcelario para hombres y mujeres, la vigilancia y la sanción se encarnan en protagonistas particulares, tales como pandillas o grupos conformados en patios o pabellones (Antillano, 2015). Estos ordenamientos otorgan espacio a grupos externos que pueden influir en la gobernanza carcelaria. En este escenario aparecen como aliados de la institución carcelaria las Iglesias y los grupos de la sociedad civil interesados en la reeducación (y evangelización) de las mujeres privadas de libertad. Mediante la alianza, formal o informal, estos grupos influyen en los intercambios y mecanismos de ordenamiento carcelario y, por consiguiente, inciden a través de sus principios morales en la mayor libertad o restricción de la sexualidad de las mujeres.

1.4.2 Religión

Algunas cárceles de mujeres en Latinoamérica fueron administradas por congregaciones de la Iglesia católica hasta alrededor de la segunda mitad del siglo XX, cuando el sistema penitenciario puso a cargo del Estado la administración penitenciaria (C. Aguirre, 2009). El hecho de que tanto el Estado como las instituciones profesaran la religión católica llevó a efecto la perpetuación de la función de *reeducación* de las mujeres como enmienda del castigo. También heredó un modelo de *reconversión* de las mujeres delincuentes según principios morales católicos, ajustados a los mandatos de género según la feminidad hegemónica.

En el Paraguay independiente (1811), a pesar de que existía la cárcel pública, donde se encerraba en celdas diferenciadas a hombres y mujeres, se mantuvieron características disciplinarias de castigo hacia las mujeres, las cuales estaban supeditadas a las nociones de *buena mujer* y *mala mujer* (impuestas por la Iglesia católica desde la época colonial¹⁸). El estudio de Mary Montes (2021) contribuye a contextualizar las particularidades de la historia política paraguaya que dificultan caracterizar la administración de las cárceles de mujeres en el país¹⁹ y, a su vez, colabora en sustentar, mediante testimonios, la forma en que la concepción del delito y la trasgresión de la conducta esperada para las mujeres en Paraguay consistió históricamente en reeducar a las mujeres bajo principios de la moral religiosa. En este sentido, la autora revela que, incluso en medio de periodos bélicos, esta moral se entrelazó con principios en la lógica héroe-traidor, en su equivalente femenino residenta-destinada²⁰ (Montes, 2021).

En estudios más actuales puede observarse la vigencia de este refuerzo de los mandatos de género en el tratamiento del castigo y lo que se espera de las *buenas mujeres* al salir de las cárceles (Buitrago, 2016b). Estas características hacen que la religión sea una dimensión fundamental para entender la vigilancia a las mujeres privadas de libertad dentro de las cárceles y la forma en que permea la triple sanción que se inflige sobre ellas y su sexualidad.

Resulta importante para el análisis de la dimensión religiosa (y de su influencia actual en las cárceles) preguntarse en qué medida han generado un espacio para la gobernanza religiosa el desplazamiento del Estado de la administración carcelaria y la profunda necesidad de intervención externa que responda a las necesidades de las mujeres que viven en la cárcel.

Se registra poca literatura vinculada a la gobernanza actual de las Iglesias en las cárceles de mujeres. Sin embargo, Aurelié La Torre (2016), a través de su investigación de los programas de rehabilitación religiosos en cárceles de Brasil y Estados Unidos, desarrolla un análisis de los vínculos entre religión y gobernanza en el ámbito carcelario brasileño, estudiando los dispositivos

¹⁸ La prostitución y el adulterio de las mujeres “se penalizaban con destierros, amonestaciones, retiros a casas de familias «respetables» y no precisamente, con encierros en la cárcel pública” (Montes, 2021, p. 12).

¹⁹ La separación entre Iglesia y Estado se contempla desde la Constitución paraguaya de 1992, posterior a la caída de una dictadura militar (que duró 35 años), cuyo aparato de propaganda incluyó principios de la moral católica como parte de la identidad nacional, entre ellos el culto nacional a la advocación mariana de la Virgen de Caacupé.

²⁰ Paraguay ha vivido dos guerras en el periodo posterior a la independencia. La más grande, disputada contra Brasil, Argentina y Uruguay entre 1864 y 1870, es conocida como la guerra *Guasú* (guerra grande) o guerra de la Triple Alianza. Este hito dio origen el término *País de las Mujeres* para referirse al Paraguay de posguerra, debido al deceso de millones de hombres y adolescentes varones en combate, y ha consolidado figuras icónicas estereotipadas de las mujeres paraguayas como *residentas* y responsables del futuro de la nación. Se puede leer más en el libro de Bárbara Potthast, *¿Paraíso de Mahoma o País de las mujeres?*

de conversión o reafiliación religiosa que tienen “como meta explícita la reducción de infracciones disciplinarias y de la reincidencia extramuros” (La Torre, 2016, p. 209).

El estudio de La Torre (2016) indaga en un modelo aplicado en cárceles de hombres y mujeres, aunque no profundiza en la descripción de las especificidades de cada una. El aporte más significativo para la presente investigación es la mirada sobre la religión en términos de gobernanza carcelaria en Brasil, en el fenómeno de las cárceles APAC²¹.

En este punto es útil reflexionar, como lo hace Aurelié La Torre, acerca de la medida en que esta formulación integradora de lo religioso puede verse como un nuevo paradigma de la gobernanza carcelaria, dado que las Iglesias evangélicas y la católica en países latinoamericanos han aumentado su presencia en las cárceles, incluso administrando sectores de las penitenciarías.

Bajo la confesión evangélica, este modelo de administración demuestra la posibilidad de que exista un ordenamiento carcelario desde agrupaciones religiosas y de la sociedad civil habilitadas y legitimadas desde el Estado (La Torre, 2016). Las Iglesias son, sin duda, proveedoras de bienes, de acompañamiento y de ofertas en las cárceles ante el abandono del Estado. Incluso logran, a través de sus programas, el vínculo de las personas privadas de libertad con personas de fuera de la cárcel, abonando los beneficios de quienes adhieren a sus actividades la participación de la comunidad y el apoyo moral e identitario (Constant, 2016a) que buscan las personas privadas de libertad ante la lejanía o el abandono de su familia.

La influencia de la religión en la gobernanza carcelaria incide en el ejercicio de la sexualidad por la integración de nociones morales a los comportamientos que se asocian a la conducta esperada de parte de las mujeres. Así, basados en construcciones como el marianismo²², los principios de gobernanza carcelaria pueden sancionar o regular las expresiones de deseo sexual y las prácticas sexuales de parte de las mujeres cuando, según su percepción, estas no sigan las premisas de sus creencias religiosas. Si bien no se ha estudiado en profundidad su influencia en el ámbito carcelario, las características de esta influencia se pueden observar en estudios acerca del marianismo en América Latina (Pastor, 2010; Stevens, 1974). La incorporación de esta noción al análisis de la sexualidad en las cárceles de mujeres puede demostrar el estrecho vínculo existente

²¹ Se denomina así a los establecimientos penitenciarios con injerencia del dispositivo APAC: *Associação de Proteção e Assistência aos Condenados* (asociación de protección para los condenados).

²² Construcción teórica derivada del culto católico a la virgen maría y su influencia en los mandatos de feminidad impuestos a las mujeres en Latinoamérica.



entre los modelos de *buena conducta* presentes en el ordenamiento de las cárceles y los principios religiosos imperantes en la sociedad a la que pertenecen.

2. Estrategias metodológicas

A lo largo de las últimas décadas los estudios sobre las personas privadas de libertad han ido en aumento; sin embargo, como se señaló en el estado de la cuestión, hay una sobrerrepresentación de investigaciones respecto a las cárceles de hombres, quedando en segundo plano las experiencias y vivencias de las mujeres privadas de libertad. Específicamente las investigaciones referentes a la sexualidad de las mujeres en las cárceles, objeto de estudio de esta tesis, no se encargan de hacer una revisión sistemática de los elementos que la cruzan; se concentran en aspectos puntuales que poco nos ayudan a tener una visión más integral del fenómeno. Conociendo estos vacíos y posibilidades en la literatura, la presente investigación se centra en la cárcel del Buen Pastor en Paraguay para explorar cómo las mujeres que se encuentran allí ejercen su sexualidad, tomando distancia de otras investigaciones en el sentido de que el foco no se pone en cuestiones como el acceso a derechos y las condiciones de vida como parte de la población penitenciaria, sino en las experiencias de las mujeres en su tránsito por la cárcel y su intersección del género, clase y raza.

En sintonía con lo anterior, este estudio se trata de una investigación cualitativa de tipo exploratorio para el caso paraguayo, lo cual significa que, de acuerdo con los objetivos planteados, busca “examinar un tema o problema de investigación poco estudiado o que no ha sido abordado antes” desde una perspectiva específica (Batthyány, 2011, p. 33). Los estudios de tipo exploratorio “se caracterizan por ser más flexibles y amplios en su metodología en comparación con los estudios descriptivos o explicativos” (Batthyány, 2011, p. 33), por lo que buena parte de la investigación se construyó –y modificó– en el camino propio de su realización, y no solo a partir de una estructura delimitada previamente.

Para el presente estudio fue elegida la cárcel de mujeres más poblada de Paraguay, en coincidencia con el objetivo de los estudios de caso, cuyo interés principal ha sido identificado *a priori*, con el de objetivo dilucidar las características específicas de un caso particular (Gerring & Seawright, 2009). El interés específico identificado configura el objetivo de la presente investigación, y fue describir el modo en que influyen algunas dimensiones subjetivas y sociales en el ejercicio de la sexualidad de las mujeres privadas de libertad en ese país.

El papel de las experiencias es fundamental para el estudio de la sexualidad, por la amplitud de vivencias que contempla y en la sexualidad de las mujeres porque es una decisión que permite

integrar en el análisis las particularidades propias de las vidas de las mujeres con relación a múltiples dimensiones, presentes en este caso en la privación de libertad. Esto encuentra asidero en la epistemología feminista, la cual sostiene que definir la “problemática desde la perspectiva de las experiencias femeninas [empleando] estas experiencias como un indicador significativo de la “realidad” (Harding, 2002, p. 21), es un rasgo distintivo de la investigación feminista. Esto se evidencia, dentro de la presente investigación, en la definición de las dimensiones del análisis, la cual tuvo como base las experiencias de las mujeres, obtenidas en las entrevistas. Esta información contribuyó a jerarquizar la influencia de los factores estructurales o subjetivos en el ejercicio de la sexualidad, trazando un mapa que fue el camino a seguir para el análisis²³.

Por lo anterior se afirma que la presente investigación busca enfocarse en la voz de las mujeres privadas de libertad y el relato de sus experiencias poniendo a las mujeres en “el centro de la reflexión” y retomando sus experiencias como referentes prioritarios a partir de los cuales se reconstruyen conocimientos (Castañeda, 2008, p. 8).

2.1 De la estrategia de muestreo

En el trabajo de campo se desarrollaron diez entrevistas a mujeres dentro de la Cárcel del Buen Pastor, en 2022 y seis entrevistas a mujeres que vivían fuera de la cárcel, entre 2021 y 2022. Si bien el estudio es de carácter exploratorio y permite mayor flexibilidad respecto a diversos componentes del diseño de investigación, hubo aspectos externos que incidieron en los constantes cambios del diseño muestral y desarrollo del trabajo de campo. Entre ellos las condiciones administrativas propias de la cárcel (falta de protocolos, cambio de autoridades, visitas limitadas para la investigación) generaron incertidumbre respecto al ingreso y el desarrollo de entrevistas, debido a la pandemia COVID-19 en 2021 y 2022. Finalmente, la decisión de definir características que componen los perfiles de mujeres para entrevistar, y la selección de mujeres para entrevistar fuera de la cárcel se basó en dos estrategias de muestreo: por bola de nieve y muestreo teórico.

En un primer momento, sin la certeza de poder ingresar a la cárcel, hablé por mensaje desde México con dos mujeres que brindan talleres de manera voluntaria en la cárcel desde una organización de la sociedad civil, las cuales me facilitaron el contacto con tres mujeres ex privadas

²³ Fue a través de las respuestas de las entrevistadas y la relación que ellas establecían en sus relatos acerca de cómo se vincula la sexualidad a cada una de las dimensiones, que se incorporaron las dimensiones *religión* y *maternidad* en la presente investigación.

de libertad (Amanda, Liz y Serafina)²⁴, con quienes tuve entrevistas por videollamada y llamadas telefónicas. Ellas tres fueron quienes, a su vez, me ayudaron a contactar con otras tres mujeres ex privadas de libertad (Amambay, Carmen y Rocío), quienes accedieron a ser entrevistadas en enero de 2021 durante el trabajo de campo en Paraguay.

A partir de lo descrito previamente, se afirma que en este momento de la investigación la estrategia utilizada fue de bola de nieve, pues las mujeres entrevistadas por videollamada facilitaron el contacto con quienes pude entrevistar de manera presencial en el trabajo de campo fuera de la cárcel. Luego, en estas entrevistas, las mujeres que habían salido recientemente del Buen Pastor me brindaron información importante para identificar posibles entrevistas dentro de la cárcel. Esta información consistió en la ubicación y el nombre de los pabellones, el costo por algunos servicios, las rutinas de algunos de los trabajos pagados dentro de la cárcel y la accesibilidad de algunas mujeres privadas de libertad que fueron sus compañeras.

Una vez que las condiciones de la pandemia me permitieron ingresar a la cárcel²⁵, seleccioné a qué mujeres entrevistar a partir del muestreo teórico, en el sentido de que, como se desarrolla de manera gradual, permite integrar nuevas personas (Flick, 2007). Específicamente el muestreo teórico se refiere al “proceso de recogida de datos para generar teoría por medio del cual el analista recoge, codifica y analiza sus datos conjuntamente y decide qué datos recoger después y dónde encontrarlos, para desarrollar su teoría a medida que surge” (Glaser y Strauss, 1967, p. 45 citados por Flick, 2007, p. 78). Lo anterior se tradujo de la siguiente manera: dado que en la primera etapa se hizo una revisión puntual y exhaustiva de la literatura con relación al objeto de estudio y a partir de ello se delimitaron las dimensiones a través de las cuales sería observada la sexualidad de las mujeres privadas de libertad, la muestra fue diseñada a través de la búsqueda de perfiles heterogéneos con características personales tales como edad, lugar de procedencia, etnia, y orientación sexual, teniendo siempre la precaución de que esto no fuera inamovible y pudieran incorporarse o excluirse ciertos perfiles.

²⁴ Resulta importante nombrar a las mujeres y narrar sus experiencias para evidenciar la heterogeneidad de las vivencias personales que han expuesto en las entrevistas, para conservar el relato personal, las mujeres entrevistadas han sido nombradas con seudónimos en el documento. El uso de seudónimos responde a la necesidad de guardar el anonimato.

²⁵ Para lograr el ingreso a la cárcel se envió a la dirección del Centro Penitenciario Casa del Buen Pastor la primera semana de enero una nota de solicitud explicando los datos principales de la investigación y solicitando el ingreso en jornadas de cuatro horas, para entrevistar a doce mujeres privadas de libertad. Además, se solicitó autorización para conocer las instalaciones de la cárcel y para grabar las entrevistas en audio, con una copia adjunta del consentimiento.

Un inconveniente con este tipo de muestreo es que tiene posibilidades teóricamente ilimitadas de integrar nuevas personas; sin embargo, como una solución a esto se decidió seguir el criterio de la “saturación teórica”, lo cual “significa que no se encuentran datos adicionales por medio de los cuales el sociólogo pueda desarrollar las propiedades de la categoría, es decir, cuando no emerge ya nada nuevo” (Flick, 2007, p. 79). De esta manera, haciendo un análisis preliminar de la información recabada por medio de ambas estrategias, pude determinar que había alcanzado la saturación teórica y concluí el trabajo de campo.

2.2 De la recolección de datos

Con el objetivo de conocer las experiencias de las mujeres privadas de libertad en la cárcel del Buen Pastor con relación al ejercicio de su sexualidad, se diseñó un instrumento de entrevista semiestructurada. Se decidió tomar la entrevista como método principal, pues interesa estudiar el fenómeno en su ambiente, tratando de describir el sentido e interpretar los fenómenos de acuerdo con el significado que la gente les otorga (Della Porta & Keating, 2013). Se desarrolló una entrevista piloto en el mes de septiembre de 2021 a través de la plataforma Zoom con Amanda (quien estuvo privada de libertad en la cárcel del Buen Pastor hasta el año 2015) y, como resultado de la entrevista, se reformularon algunas dimensiones del tema estudiado, lo cual fue decisivo para la construcción de la guía de preguntas utilizada y para la definición de las nociones teóricas que se presentan en este documento.

La característica principal de la entrevista semiestructurada es la aplicación de un estímulo para conocer el impacto, percepciones o ideas del/de la entrevistado/a respecto a sí mismo/a, teniendo como mayor ventaja el que “el uso uniforme de una guía de entrevista aumenta la capacidad de los datos para la comparación y que su estructuración se incrementa como resultado de las preguntas incluidas en la guía” (Flick, 2007, p. 108).

Si bien hubiera sido preferible la realización de varias entrevistas a cada persona, se tuvieron dos entrevistas en profundidad²⁶, que permitieron “la comprensión de las perspectivas que tienen los informantes respecto de sus vidas, experiencias o situaciones, tal como las expresan con sus propias palabras” (Taylor & Bogdan, 1987, p. 101). Esta profundidad con todas las entrevistadas no era viable por las condiciones de privacidad de la cárcel y las condiciones temporales del año 2021; sin embargo, para la realización de las entrevistas semiestructuradas que no pudieron ser extensas, tuve en cuenta algunos de los criterios que se estipulan para conducir las

²⁶ Estas entrevistas fueron con (con Rocío y Carmen)

de manera satisfactoria: grados y momentos de dirección, especificidad, amplitud y profundidad, así como el contexto personal (Flick, 2007).

Hay que tomar en cuenta que los criterios establecidos con relación a la amplitud, profundidad y especificidad en el abordamiento de un tema dentro de la entrevista son una guía que no puede cumplirse de antemano, pues su alcance está supeditado a la situación real y el resultado de la entrevista. Con todo y esto, las entrevistas fueron un medio idóneo para explorar cómo viven su sexualidad las mujeres privadas de libertad en la cárcel del Buen Pastor y se logró registrar información acerca de cómo las experiencias de la maternidad, el gobierno interno y la religión limitan o posibilitan el ejercicio de la sexualidad de las mujeres. Por un lado, busqué cubrir el abanico de temas que se incluyen en la guía de entrevista y que dan cuenta de mis objetivos de investigación. Por otro lado, conduje a nuevos asuntos para detallar o profundizar (Flick, 2007).

De lo anterior deriva que en la presente investigación estén presentes fuentes primarias y secundarias de información, pues, tal como explica Velvet Romero, las segundas ayudan a caracterizar el contexto, lo cual resulta clave para describir fenómenos que suceden en el ambiente carcelario (Romero, 2017c). Las entrevistas a mujeres privadas de libertad y ex privadas de libertad constituyen la fuente primaria de información; como fuente secundaria, se consideran las conversaciones sostenidas con voluntarias, talleristas, abogadas, y el cuaderno de campo que se llevó a modo de bitácora durante el trabajo de campo.

Las entrevistas se desarrollaron en dos idiomas: español y guaraní. Sin embargo, ninguna de las entrevistas fue enteramente en guaraní, por mi condición de extranjera²⁷ y el lugar de poder dentro de la situación de la entrevista. La mayoría del tiempo las mujeres hablaron en *jopará*, la interlengua que se habla en Paraguay (usa palabras de las dos lenguas con base en la sintaxis del guaraní), a través de la cual las personas cuya lengua materna es el guaraní se expresan en espacios formales, como el educativo o el judicial.

Las entrevistas desarrolladas dentro del Buen Pastor no fueron grabadas. En el acceso a la cárcel ambos días las guardias de turno retuvieron la grabadora de voz junto con otros elementos, como bolígrafos retráctiles²⁸ o botellas de agua fría, argumentando que son elementos prohibidos dentro de la cárcel. De las entrevistas desarrolladas dentro de la cárcel se tienen dos soportes físicos

²⁷ Mi nacionalidad es colombiana y, aunque he vivido muchos años en Paraguay, mi acento es percibido como foráneo.

²⁸ Anticipando esta situación, ingresé a la cárcel con bolígrafos clásicos, plumones y lápices de color, además de hojas sueltas, en caso de que retuvieran la libreta de campo en la revisión, lo cual permitió tomar notas en el momento de la entrevista.

de la información: las notas del cuaderno de campo y la información registrada en fichas personales, que consistió en una guía en la cual se registraron algunas frases textuales (en guaraní) de cada entrevistada y notas en español de las respuestas obtenidas²⁹, además de datos de las entrevistadas. Algunas partes de las entrevistas realizadas fuera de la cárcel fueron grabadas con teléfono celular, y se tomaron notas en conjunto con las entrevistadas, que dibujaron el plano de la cárcel para facilitar la comprensión de la información a medida que respondían las preguntas.

De acuerdo con Bertaux (2005), las condiciones descritas anteriormente le otorgan a las entrevistas desarrolladas características propias de la entrevista narrativa, donde la investigadora reconstruye significados de forma retrospectiva de acuerdo con la codificación (al tomar notas, resaltar temas, extraer frases) construida a través del relato de las mujeres, lo cual, además de sus experiencias de vida, posibilita la aprehensión de elementos propios del fenómeno, como las condiciones sociohistóricas y culturales en las que se desarrolla, más aún cuando las sujetas han pasado su vida dentro del objeto que se estudia (Bertaux, 2005, citado por Romero García, 2017). Lo anterior remite al procesamiento, el cual se inicia en el momento de la entrevista. Al suceder dentro de la cárcel y en varios idiomas, dado que la información es recibida por la entrevistadora a través de sus marcos de referencia e intermedian allí las nociones teóricas tomadas en cuenta para el análisis del fenómeno que se estudia, hay una reconstrucción y codificación simultánea al registro de la información.

2.3 Consideraciones éticas

Al mismo tiempo que la guía de preguntas, se elaboró un documento de consentimiento informado, que brindó la información general de la investigación a las mujeres entrevistadas. Si bien el manejo de este documento sirve como un medio de verificación del consentimiento otorgado por las participantes de manera escrita, en contextos de encierro como la cárcel, existen múltiples implicancias negativas de pedir a las mujeres firmar un documento, lo que, principalmente, genera un ambiente de desconfianza adverso a la entrevista. En primer lugar, las mujeres en su proceso judicial son obligadas a firmar numerosos documentos a veces incluso sin entender de qué se tratan. Asimismo, por su trato con el sistema, las experiencias y testimonios que conocen (estafas y extorsiones bajo la promesa de ejercer acciones que posibiliten su liberación), las personas

²⁹ La bitácora de campo contiene la descripción del trabajo realizado dentro de la cárcel, las percepciones y experiencias del intercambio con las mujeres y con el personal penitenciario y los inconvenientes socio ambientales en el desarrollo de las entrevistas. Se completó en tres momentos: antes de que llegaran las mujeres entrevistadas, mientras se observaba el lugar; entre entrevistas, y al salir de la cárcel, en el bus o al llegar a la casa.

privadas de libertad desconfían de las situaciones en las que se establece diálogo respecto a su situación procesal o personal con personas extrañas a ellas. En algunos casos (según los relatos de las voluntarias entrevistadas de modo informal), incluso sus defensoras y defensores les recomiendan no firmar ningún documento ni brindar su verdadero nombre a las personas *externas* que conocen en la cárcel.

Otras consideraciones éticas tenidas en cuenta para el presente estudio son el anonimato de las entrevistadas y el relato de sus experiencias a través de seudónimos. Hace parte de la ética de esta investigación mencionar que algunas de las entrevistas dentro de la cárcel no estuvieron guiadas por la estructura diseñada según las dimensiones previstas, debido a situaciones de crisis, angustia y emociones que se desbordaron en el momento de encuentro presencial a raíz de los meses de cierre total de la cárcel, que restringió a las mujeres las visitas de cualquier tipo.

2.4 Trabajo de campo en la cárcel durante la pandemia de COVID-19

Este apartado busca describir los obstáculos encontrados en el desarrollo del trabajo de campo que se realizó dentro de la cárcel de Buen Pastor, en Asunción, durante la pandemia de COVID-19 en 2022, a través de la descripción de las estrategias que se utilizaron para conseguir las entrevistas y obtener los resultados esperados en el diseño metodológico. A la luz de los hallazgos, se puede afirmar que la coyuntura de la pandemia ofrece desafíos a quienes investigan, pero también nuevas posibilidades de contacto, de cercanía y de registro de la información.

Desarrollar el trabajo de campo en la pandemia de COVID-19 limitó el acceso a la cárcel durante las primeras tres semanas de enero, ya que las autoridades, previendo los protocolos sanitarios implementados de 2020 a 2021 para evitar contagios masivos, restringieron el contacto de las mujeres privadas de libertad con personas externas en los patios y otros sectores.

La directora de la cárcel había tomado el cargo recientemente, en reemplazo de quien la administró durante la primera parte de la pandemia, por lo cual no hubo respuesta formal al pedido. La falta de un protocolo sanitario vigente en ese momento imposibilitó que asumiera las funciones a tiempo, así que la confirmación de entrada a la cárcel se logró mediante otras vías: las formales, a través de llamadas telefónicas a la directora de penales del Ministerio de Justicia, e insistiendo por una vía informal, mediante el contacto por WhatsApp con la jefa de guardias. Se me autorizó a entrar tres veces a la cárcel durante la última semana de enero, y un recorrido acompañado por la administración.

La selección de las entrevistadas se vio limitada por dos hechos relacionados con la pandemia: el primero fue haber ingresado solo tres veces a la cárcel, debido a la falta de protocolos de salud para visitas externas ante la ola ómicron de la COVID-19 que se vivió en enero de 2022 en Paraguay³⁰. El segundo, que el encuentro con las mujeres privadas de libertad no brindó condiciones de confianza y complicidad para hablar abiertamente de su vida personal, por lo cual se habría deseado poder ingresar a la cárcel de manera más sistemática, durante más tiempo, y haber podido ingresar a espacios como la visita social en los patios a modo de diversificar el tipo de acercamiento a las entrevistadas.

Teniendo poco tiempo para establecer vínculos, es frecuente que el personal penitenciario responsable del acceso incida en el desarrollo del trabajo de campo mediante acciones o actitudes que van desde el registro y decomiso de elementos personales hasta restringir el horario del ingreso en su turno, a pesar de la autorización formal³¹. Estas acciones connotan una demostración de poder constante por parte de guardias, personal administrativo y dirección. Si bien en lo formal las guardias deben estar subordinadas a la dirección penitenciaria, en las cárceles es frecuente que, por antigüedad, trayectoria o por los múltiples roles de interacción que cumplen en el ordenamiento carcelario, durante su turno las guardias tengan más poder que la dirección.

Las entrevistadas en la primera jornada fueron elegidas por el personal penitenciario para ser parte de la muestra por ser beneficiarias de las salidas transitorias. Esta característica no estaba prevista en el diseño de investigación, dado que el fenómeno estudiado requería entrevistar mujeres que se encontraran viviendo en privación de libertad. Dos condiciones explican la selección de este grupo de entrevistadas de parte de las guardias ese día: la primera es que el beneficio de las salidas transitorias puede ser revocado de parte de la Dirección en cualquier momento, alegando mala conducta, sin brindar mayores explicaciones a las mujeres. Esto le brindó al personal penitenciario la garantía de que las entrevistadas dudarían o se cuidarían de hablar en

³⁰ El periodo de tiempo previsto para desarrollar el trabajo de campo fue enero de 2022. Previamente se había convenido el ingreso a la cárcel mediante organizaciones de la sociedad civil que tienen trabajo continuo en la institución. Sin embargo, para el comienzo de ese año, la llegada de la variante Omicron retrasó los permisos de entrada a visitantes externas y frenó el desarrollo de las actividades que coordinan estas organizaciones hasta febrero de 2022, cuando el ministerio dio a conocer el protocolo de prevención de contagios.

³¹ Esta reflexión proviene de conversaciones informales que tuve con talleristas voluntarias y religiosas que acceden continuamente al Buen Pastor en los mismos horarios en que ingresé, según su relato las personas que son nuevas en el voluntariado no logran acceder con los mismos objetos que ellas, quienes han entrado varios años. Si bien las organizaciones a las que pertenecen cuentan con permiso de la dirección, e incluso con convenios anuales con el Ministerio de Justicia, los documentos no garantizan a las nuevas voluntarias poder ingresar elementos cotidianos de sus bolsos personales a la cárcel. La selección de los objetos restringidos, según afirman, es arbitraria.

contra de la institución y su desempeño, ya que este régimen de salidas es un periodo de evaluación constante de su conducta.

La segunda condición que explica la selección que hicieron los guardias es que, estando supeditadas a la primera condición, obedecieron rápidamente para venir a la sala de abogados (donde se desarrollaron las entrevistas), sin que se les comentara nada acerca de la investigación y sin preguntarles por su voluntad de participar. La situación de entrevista de la primera jornada generó que más de quince mujeres se agolparan en el corredor donde se espera para acceder a la sala. Sentadas bajo el sol, a una temperatura de 43 °C, esperando su turno para entrar y molestas por haber tenido que dejar *por obligación* las actividades que estaban desarrollando. Al darme cuenta de esto, luego de terminar la segunda entrevista pedí a los guardias que permitieran acceder a quienes querían retornar a sus actividades, argumentando la imposibilidad de entrevistarlas a todas ellas ese día.

En la siguiente jornada, por recomendación de las mujeres entrevistadas, solicité explícitamente a las y los guardias convocar a la entrevista a mujeres de algunos sectores que aún no había entrevistado (Amanecer³² y Máxima Seguridad), bajo la premisa de que todas tuvieran condenas³³ largas (excluyendo a quienes tienen salidas transitorias) y perfiles específicos, como mujeres indígenas, lesbianas³⁴ y consumidoras de sustancias. De esta manera se logró la heterogeneidad en cuanto a características como orientación sexual, etnia, edad, sector donde vive³⁵, religión y experiencias con la maternidad.

Un factor posibilitante de haber realizado las entrevistas en medio de la pandemia es la necesidad de conversación que demostraron tener las mujeres en el momento en que las conocí. El aislamiento que habían pasado durante casi un año por la falta de visitas y el cierre de las

³² Amanecer se denomina al sector que alberga a mujeres que viven con niños y niñas dentro del Buen Pastor.

³³ En los hallazgos de la investigación uso la palabra *condena* para referirme a la *sentencia*, más que en su acepción al castigo, porque así es como la usan las entrevistadas. La palabra *sentencia* remite para ellas a una instancia judicial muy concreta, y en la mayoría de los casos cuando llegan a tenerla ya han pasado un tiempo en privación de libertad.

³⁴ Extraje de mis notas de campo la siguiente descripción: Los guardias se negaron en un principio a llamarlas bajo ese criterio, afirmando entre risas que “sí hay, pero no les podés decir así”. Al verlos incómodos con el pedido, recomendé hacer el llamado de manera explícita a quienes tienen (o han tenido) novia dentro de la cárcel, repitiéndoles a las mujeres de la misma forma en que yo lo formulaba. Finalmente llamaron a tres mujeres y les dijeron “una chica quiere entrevistar a mujeres que tengan su novia acá, mujer”.

³⁵ Se denominan sectores a los lugares donde están ubicadas las celdas o dormitorios dentro de la cárcel. Si bien es frecuente el uso del término “pabellón” para referirse a estos edificios, la denominación “sector” es usada indistintamente para cada piso de un edificio, una zona del patio donde hay habitaciones o un edificio completo, según la distribución espacial de la población de mujeres, configurada por múltiples características que se describen más adelante.

actividades educativas y recreativas que normalmente frecuentaban, permitió establecer una comunicación fluida y que, además, me brindaran información personal y hablaran de su sexualidad, incluso en las condiciones socioambientales adversas en las que nos encontrábamos.

2.5 Desarrollo del trabajo de campo

Debido a la incertidumbre ante las condiciones de acceso al Buen Pastor durante la pandemia descritas anteriormente, la recolección de información tuvo tres etapas que se observan en la Tabla 1: en la primera se realizaron entrevistas por Zoom a mujeres que cumplieron condena en esa misma cárcel antes del 2020 y dos entrevistas telefónicas a una abogada y una defensora pública que trabajan con la población de estudio. La segunda etapa fue en Paraguay durante enero de 2022, en la que se entrevistó a mujeres ex privadas de libertad por teléfono y de manera presencial. En la tercera etapa, el mismo mes, se entrevistó a mujeres privadas de libertad, dentro de la cárcel. Las entrevistas presenciales se desarrollaron en las ciudades de Asunción, Fernando de la Mora y Mariano Roque Alonso³⁶.

<i>Primera etapa</i>	<i>Segunda etapa</i>	<i>Tercera etapa</i>
Entrevistas por zoom a mujeres ex privadas de libertad (2) y voluntarias de ONG (2)	Entrevistas telefónicas y presenciales a mujeres ex privadas de libertad (3)	Entrevistas presenciales a mujeres privadas de libertad (10)
<i>México (2021)</i>	<i>Paraguay (2022)</i>	

Tabla 1. Etapas del trabajo de campo.

³⁶ La entrevista a Rocío, de nacionalidad argentina, tuvo dos momentos, el de manera telefónica y el segundo presencial, donde se pudo profundizar en los temas acerca de la sexualidad que no se habían abordado en la entrevista telefónica.

Se describen a continuación las diferentes entrevistas desarrolladas dentro y fuera de la cárcel. En la siguiente tabla se presentan las entrevistas a mujeres que han estado privadas de libertad en la cárcel del Buen Pastor:

	Mujeres privadas de libertad	Mujeres ex privadas de libertad	Total
Entrevista telefónica		2	
Entrevista presencial	10	2	
Entrevista por zoom		2	
Total	10	6	16

Tabla 2. Modalidad de las entrevistas desarrolladas.

2.5.1 Mujeres entrevistadas

Participaron mujeres en el rango de 23 a 55 años, seis de ellas están fuera de la cárcel (Amanda, Liz, Serafina, Rocío, Carmen y Amambay), una de ellas, Amambay, salió de la cárcel mediante indulto presidencial³⁷. Diez mujeres fueron entrevistadas dentro del Buen Pastor (Camila, Maru, Vanessa, Isabel, Anahí, Magalí, Blanca, Aramí, Feli y Miriam) y pertenecen a cinco sectores de la cárcel³⁸. De las diez mujeres entrevistadas dentro de la cárcel, ocho ya tienen condena³⁹, de las cuales, a su vez, cinco se encuentran en sus últimos meses de condena bajo la figura de salidas transitorias y dos estaban esperando condena en condición de *procesadas*⁴⁰.

³⁷ El dato acerca de su salida mediante indulto es importante para la investigación, pues haber tenido buena conducta durante su tránsito por la cárcel es un requisito indispensable para ser indultada.

³⁸ Libertad, Renacer, Sector 1, Admisiones y Amanecer.

³⁹ Se usará el término *condena* para la sentencia que ha sido dictada por un juez o jueza y que define el tiempo en que las mujeres deben pasar privadas de su libertad. Si bien en términos jurídicos hay una distinción entre los términos sentencia y condena, se ha decidido usar las expresiones de las mujeres entrevistadas, para dos grupos dentro de la cárcel: *procesadas* y *condenadas*.

⁴⁰ En su mayoría, las mujeres que llegan a la cárcel son llevadas bajo la figura legal de la prisión preventiva, es decir, han sido detenidas y ha sido iniciado contra ellas un proceso judicial que seguirá su curso por unos meses, durante los cuales se identifican, en la vida cotidiana de la cárcel, como *procesadas*. Esta fase termina cuando tienen audiencia con algún/a juez/jueza y se les dicta una condena, o se decreta su libertad. En el caso de las *condenadas*, son llamadas así cuando reciben condena, y pasan a vivir en algún sector de manera permanente. Del total de mujeres privadas de libertad en Paraguay (785), registradas en mayo de 2022, el 59.65 % se hallaba procesada y el 40.35 % se encuentra con una condena especificada (MNP, 2022).

El lugar de origen de las entrevistadas es heterogéneo, como se puede observar en la tabla 3. Una de las entrevistadas es una mujer indígena proveniente de una comunidad mbya guaraní. Dos entrevistadas tienen nacionalidades distintas a la paraguaya: una argentina y una brasileña⁴¹.

	<i>Seudónimo</i>	<i>Edad</i>	<i>Lengua materna</i>	<i>Lugar de origen</i>	<i>Distancia del Buen Pastor</i>
1	Amanda	33	Guaraní	Asunción	-
2	Liz	29	Guaraní	San Joaquín (Caaguazú)	235 km
3	Serafina	47	Guaraní	San Estanislao (San Pedro)	152 km
4	Rocío	40	Español	Argentina	-
5	Carmen	36	Español	Pedro Juan Caballero (Amambay)	457 km
6	Amambay	33	Guaraní	San Pedro de Ycuamandyju (SPY)	331 km
7	Camila	40	Guaraní	San Antonio (Central)	18 km
8	Maru	26	Guaraní	Asunción	-
9	Vanessa	48	Guaraní	Fernando de la Mora (Central)	8 km
10	Isabel	55	Guaraní	Piribebuy (Cordillera)	77 km
11	Anahí	23	Guaraní	Piribebuy (Cordillera)	77 km
12	Magalí	26	Guaraní	Villa Elisa (Central)	10 km
13	Blanca	27	Guaraní	Arroyo Guasu (Caaguazú)	190 km
14	Aramí	45	Español	Asunción	-
15	Feli	28	Guaraní	Encarnación (Itapúa)	414 km
16	Miriam	44	Guaraní	Asunción	-

Tabla 3. Lugar de origen y lengua materna de las mujeres entrevistadas.

Con la información de los lugares de origen también se presenta la edad de las entrevistadas, que es heterogénea dentro de la muestra. En la Tabla 3, también se presenta la información de la lengua materna, la cual contribuye a caracterizar a las mujeres entrevistadas: trece de las dieciséis entrevistadas manifiesta hablar en primer lugar guaraní y en segundo lugar el español. Quienes afirmaron que el español es su lengua materna también hablan guaraní, a

⁴¹ Ninguna de las dos se considera extranjera, aunque tienen nacionalidad de otro país y documentación extranjera, sus familias son paraguayas y habitaron siempre en zona fronteriza.

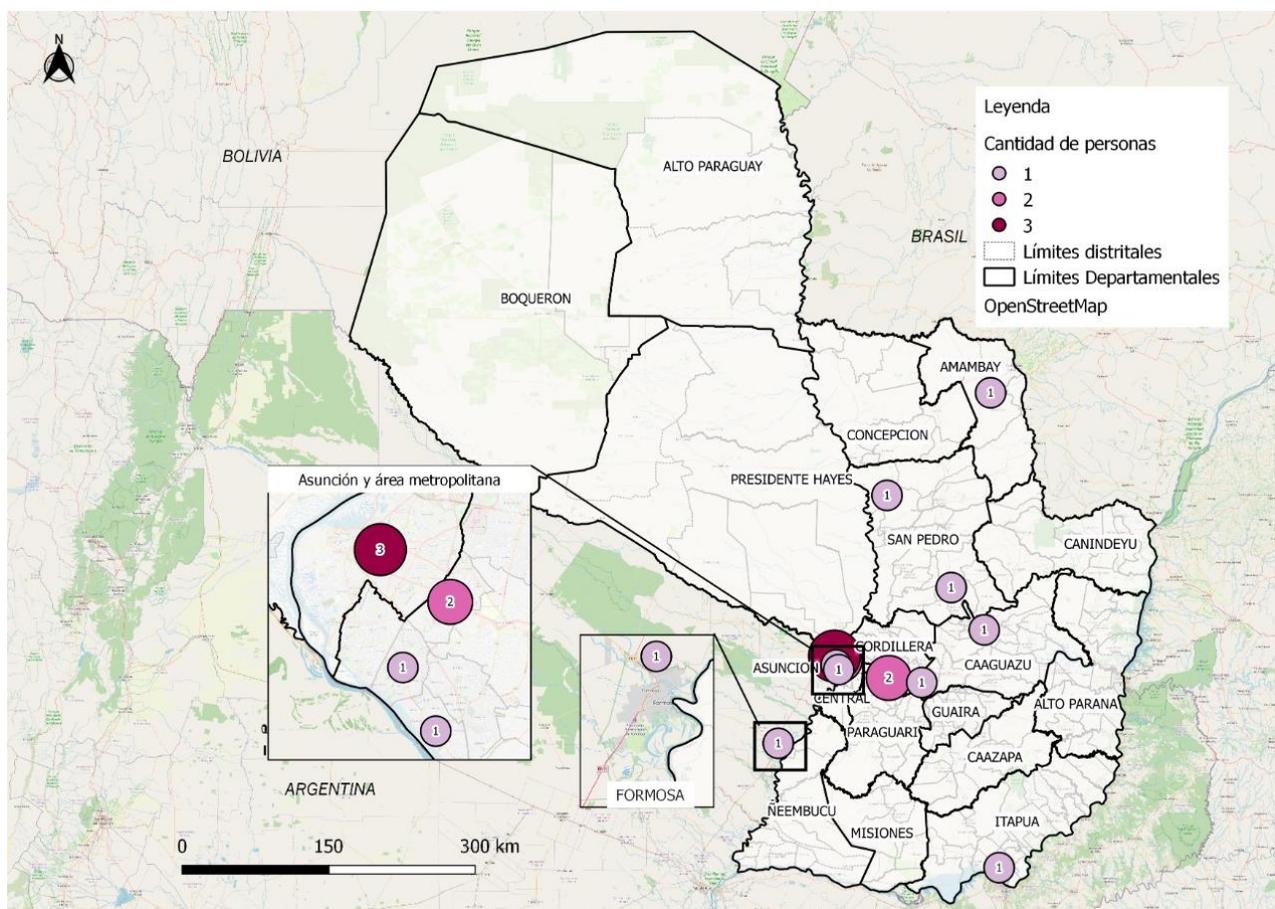
excepción de Rocío, quien creció en Argentina. En el caso de Carmen, que tiene nacionalidad brasileña, y considera como lenguas maternas el español y el portugués.

Las mujeres entrevistadas que nacieron en Paraguay provienen de diez municipios (incluida Asunción, que hacen parte de seis departamentos⁴² del país: Amambay, Caaguazú, Central, Cordillera, Itapúa y San Pedro de Ycuamandiyú. En el mapa 2, se muestra la distancia entre los lugares de origen de las mujeres entrevistadas y la cárcel del Buen Pastor, donde están (o estuvieron) recluidas. Además, se puede ver que las zonas de donde provienen pertenecen a los departamentos más poblados del país, y que nueve de las dieciséis entrevistadas proviene de distritos rurales cuya lengua predominante es el guaraní, lo cual las ubica dentro de la población empobrecida y racializada (Soto, 2005).

La relación entre la distancia del lugar de origen y el aislamiento que sienten las mujeres entrevistadas es relevante en el análisis de esta investigación, pues se debe en mayor medida a las dificultades de infraestructura en el transporte entre las ciudades en Paraguay, lo cual genera que los traslados a Asunción resulten ser costosos, y, por ende, poco frecuentes⁴³.

⁴² Paraguay tiene diecisiete departamentos, y las mujeres entrevistadas provienen de seis de ellos, que se encuentran entre los más poblados del país.

⁴³ Este es uno de los rasgos de clase y raza compartidos entre las mujeres indígenas y campesinas privadas de libertad, quienes afirman haber perdido contacto con sus familias al entrar a la cárcel, o unos meses después.



Mapa 2. Lugar de origen y frecuencia de las mujeres entrevistadas. Elaboración propia mediante el programa qgis con plantilla de OpenStreetMap.

Respecto a la orientación sexual, que se puede observar en la Tabla 4, hicieron parte de la muestra once mujeres heterosexuales, tres bisexuales y dos lesbianas⁴⁴. Con relación a la maternidad, participaron de las entrevistas once mujeres que son madres, una de ellas embarazada⁴⁵. Los hijos e hijas de las entrevistadas tienen edades en un rango de 2 a 31 años.

De las entrevistadas dentro de la cárcel (diez en total), siete mujeres son madres, dos de ellas se embarazaron y tuvieron a sus hijos en privación de libertad, y dos ingresaron durante la primera infancia de sus hijos/as que nacieron afuera. Una de ellas vivió con su hija en la cárcel durante un corto periodo de tiempo. También se entrevistó a seis mujeres que tienen hijos/as

⁴⁴ Las dos mujeres lesbianas, en algunos momentos de la entrevista mostraron contradicciones respecto a la denominación, debido a su maternidad. Estas respuestas borrosas en cuanto a definirse o no lesbiana se desarrolla en profundidad en los hallazgos.

⁴⁵ Magalí acudió a la entrevista con su hija de dos años, mientras esperaba para ser atendida por la directora de la cárcel. Vive en el sector Amanecer y tenía seis meses de embarazo en el momento de la entrevista, no respondió a muchas de las preguntas porque cargaba a su hija en brazos en ese momento y manifestó estar incómoda por el calor.

viviendo fuera de la cárcel. Algunos de ellos ya son adultos y otros, niños/as y adolescentes a cargo de su padre o de sus abuelas, que en algunos casos son las madres de las entrevistadas. De las mujeres entrevistadas fuera de la cárcel (seis en total), cuatro son madres y solo una de ellas vivió con sus hijos en la cárcel por un breve periodo de su privación de libertad.

	<i>Seudónimo</i>	<i>Edad</i>	<i>Orientación sexual</i>	<i>Maternidad en la cárcel</i>
1	Amanda	33	Bisexual	Hijos/as afuera
2	Liz	29	Heterosexual	Vivió con hijo/a adentro
3	Serafina	47	Heterosexual	Vivió con hijo/a adentro
4	Rocío	40	Bisexual	Hijos/as afuera
5	Carmen	36	Lesbiana	Sin hijos/as
6	Amambay	33	Heterosexual	Hijos/as afuera
7	Camila	40	Heterosexual	Hijos/as afuera
8	Maru	26	Heterosexual	Hijos/as afuera
9	Vanessa	48	Heterosexual	Hijos/as afuera
10	Isabel	55	Heterosexual	Hijos/as afuera
11	Anahí	23	Heterosexual	Hijos/as afuera
12	Magalí	26	Heterosexual	Embarazada, con una hija adentro
13	Blanca	27	Heterosexual	Sin hijos/as
14	Aramí	45	Bisexual	Con un hijo adentro
15	Feli	28	Lesbiana	Hijos/as afuera
16	Miriam	44	Heterosexual	No respondió

Tabla 4. Edad, orientación sexual y experiencia de maternidad de las mujeres entrevistadas.

2.5.2 *Escenario y condiciones de la entrevista*

Antes de las jornadas de entrevistas se tuvo una visita de observación y contacto con la directora de la cárcel, la secretaria y la jefa de guardias para acordar las condiciones de las entrevistas que se realizarían. En esa jornada se observaron las salas de sanidad y enfermería, dos consultorios contiguos al pasillo donde está la dirección, en los cuales reciben ocasionalmente atención médica y psicológica las mujeres privadas de libertad. Estas dos salas están ubicadas en el corredor que rodea el patio de la cárcel, el sitio con más vida comunitaria en la cárcel, pues allí está puesta la malla de jugar voleibol, actividad que practican diariamente las mujeres por turnos después de las

cuatro de la tarde. El patio que es conocido por las mujeres como *el frente* tiene dos árboles de mango enormes, que dan sombra a toda la zona y cuyas raíces están rodeadas de canteros que sirven de bancas para sentarse. Desde el corredor de acceso, al que se llega por la primera puerta de ingreso al Buen Pastor, se puede observar este patio, pues es la entrada a la cárcel, donde está ubicada la única puerta de acceso peatonal a los sectores de la población. Ese corredor y las salas fueron lo único que me permitieron recorrer en la primera jornada, pues no estaba permitido que tuviera contacto con mujeres privadas de libertad sin que estas pasaran por la guardia para ponerse cubrebocas.

También pedí conocer las salas de visita íntima, conocidas como *privadas*, para lo cual no se logró autorización. La dirección de la cárcel me negó el acceso a conocerlas argumentando que las salas de visita íntima son administradas por las mujeres privadas de libertad y, por respeto a su privacidad, ninguna persona extraña puede acceder a ellas. Las entrevistadas afirmaron, sin embargo, que agentes penitenciarios tienen la administración de las privadas. A partir de esta contradicción, se puede reflexionar acerca de los mecanismos de desinformación que aíslan herméticamente la información de cómo operan, a través del ordenamiento carcelario de las delegadas, las reglas formales e informales en la cárcel.

En la segunda visita a la cárcel, desarrollé seis entrevistas. Las mujeres que participaron están bajo la figura de *salida transitoria*⁴⁶. Esto implica que tienen permiso temporal de la dirección para salir de la cárcel los viernes y vuelven el domingo en la tarde a cumplir con la privación de libertad. Esta característica es fundamental para analizar sus percepciones del ejercicio de la sexualidad. Las mujeres que se acogen a la figura comparan dentro y fuera de la cárcel las prácticas comunes, anheladas y posibles, porque las integran en su reflexión acerca de sus actividades cotidianas y en la narración que hacen a sus compañeras al volver a Buen Pastor cada domingo⁴⁷. En la última visita, entrevisté a algunas mujeres pertenecientes a sectores de “la

⁴⁶ Las salidas transitorias están consideradas en el Código de Ejecución Penal promulgado en el 2015 y fueron reglamentadas posteriormente, como periodo de prueba previo al traslado de las mujeres a centros del régimen de semilibertad, donde pueden cumplir la última parte de la condena. Según las entrevistadas comenzaron a implementarse en el 2018 cuando se habilitaron instalaciones destinadas a esta población y representan un beneficio exclusivo de las condenas por delitos menores, (se refieren a las condenas de menos de seis años). Las entrevistadas difieren en las condiciones que acceder a las salidas (o cancelarlas), lo cual se desarrollará en el apartado de hallazgos.

⁴⁷ Estas narraciones del momento “de volver a la celda” y la reflexión en el cotidiano de la cárcel fueron mencionadas por Vanessa, Camila y Anahí, mujeres de 40, 48 y 23 años que han estado en salidas transitorias desde diciembre de 2021.

población”⁴⁸, algunas de ellas con condenas largas. Participaron ese día una mujer lesbiana, cuya pareja también está privada de libertad (Feli); la delegada⁴⁹ del sector *Amanecer* (Arami); Magalí, que estaba embarazada y acudió al locutorio con su hija en brazos, y mujeres consumidoras de sustancias.

La dirección de la cárcel autorizó el desarrollo de las entrevistas los días lunes, miércoles y viernes, en los cuales no hay visitas sociales (de familiares, amistades)⁵⁰, a pesar de que las visitas estaban suspendidas hasta nuevo aviso. El lugar asignado para su realización fue el *locutorio*, un pasillo rodeado de cuatro puertas: una puerta conduce a las rejas para entrar al patio, que es la primera instancia de conexión con las mujeres privadas de libertad; otra puerta conduce a la sala de guardias, donde están los casilleros y baños del personal penitenciario; y la puerta para entrar a la oficina de la dirección, que cuenta con una sala de espera que se puede ver desde el pasillo. Se le llama locutorio porque es el lugar donde las mujeres privadas de libertad se reúnen (o se reunían hasta el comienzo de la pandemia) con sus defensores/as, para lo cual tiene, debajo del cartel de “sala de abogados”, cinco sillas apoyadas en la pared y unidas entre ellas, que están dispuestas mirando a la puerta de entrada (hacia el patio). Frente a las sillas hay una mesa larga y una silla de escritorio, que, según explicaron las entrevistadas, es para el uso de los/as defensores/as. El espacio tiene afluencia de personas que constantemente entran y salen de la dirección: guardias cambiando de turno o comiendo y mujeres privadas de libertad y funcionarias que hacen gestiones administrativas en dos turnos: de 8:00 a 12:00 y de 13:00 a 16:00 horas. No se permite el ingreso o la permanencia de personas externas en el rango de 12:00 a 13:00 porque es la hora de almuerzo de las/os funcionarias/os.

Quiero destacar dos elementos que fueron importantes en el desarrollo de la entrevista: el primero es que, según la dirección de la cárcel, se otorgaron condiciones de privacidad para las entrevistas porque fueron en el mismo escenario en que las mujeres se reúnen con sus abogados/as. Esta afirmación es contradictoria, ya que, además de no ser un espacio privado que brinde

⁴⁸ Esta expresión se usa en dos sentidos: en algunos casos se refiere a los sectores donde viven la mayoría de las mujeres, donde se paga poco o no se paga por ocupar la celda. También se refiere a las mujeres que habitan los sectores más poblados, que a menudo fueron expulsadas de algún sector y pasan mucho tiempo en los lugares comunes, como pasillos y patios intermedios.

⁴⁹ Son las encargadas de la comunicación entre un sector y la administración penitenciaria, se describen más detalles sobre su elección y el rol que desempeñan en el ordenamiento en el capítulo de los hallazgos.

⁵⁰ Los días de visita social y familiar son martes, jueves y sábado hasta las 17:00 horas. Esos mismos días, cuando termina la visita las iglesias inician su culto, hasta las 19:00 horas. Las prácticas religiosas también estuvieron suspendidas en enero, pero la autorización recibida respeta la costumbre de la dirección de asignar los días “que no son de visita” para defensoras/es, investigadoras/es y otras actividades externas.

condiciones de confidencialidad, el hecho de que sea la sala de reunión con defensores/as también muestra la posible vulneración de algunas garantías del proceso legal, y esta vulneración se percibe como algo natural. El segundo elemento es que la información ofrecida por las entrevistadas estuvo velada por condiciones de poca privacidad, con mucho ruido y en un espacio que condicionaba física y simbólicamente a las mujeres, pues es el escenario donde han transitado por situaciones de alto impacto emocional, lo cual pudo haber generado que en el momento de la entrevista las mujeres privadas de libertad sintieran nostalgia, esperanza, rabia, ansiedad y tristeza, entre otros sentimientos.

En este sentido, es importante relatar dos situaciones que ocurrieron durante las entrevistas: una de las mujeres acudió al locutorio pensando que podría hablar con su defensor, pues había estado esperando la audiencia de conciliación durante cinco meses y, tras haber concretado que la misma se realizaría el viernes anterior a la entrevista, el defensor había dejado de responderle. Cuatro de las entrevistas fueron interrumpidas porque las entrevistadas comenzaron a llorar. En esos casos, dejé de lado la guía de preguntas, les ofrecí agua y habilité un diálogo a modo de contención, para evitar que se sintieran forzadas a continuar. El momento de quiebre representó una situación de confianza y complicidad que facilitó hablar no solo de estas emociones generadas por el escenario del locutorio, sino también de realidades que las mujeres quisieron detallar, como el aislamiento que sintieron a causa de la pandemia y la incertidumbre generada por su proceso legal en ese periodo de tiempo.

3. Capítulo teórico

Partiendo de la exclusión previa al encierro que caracteriza a la población encarcelada en Latinoamérica, y de manera particular las características poblacionales de las mujeres que cumplen su privación de libertad en la cárcel del Buen Pastor en Paraguay⁵¹, se eligió como categoría analítica la intersección del género, la clase y la raza.

En el presente apartado se retoman, en primer lugar, las nociones teóricas relacionadas con esa intersección, que fueron de utilidad para entender la perspectiva estructural que define algunos de los límites o posibilidades que encuentran las mujeres paraguayas al ejercer su sexualidad en la cárcel de Buen Pastor. En segundo lugar, se retoman las discusiones teóricas para el estudio del control carcelario de la sexualidad. Este control es entendido dentro del contexto social que configura a la sexualidad en las sociedades, y está compuesto por discursos y representaciones formulados a través de la historia de la humanidad para hombres y mujeres de forma diferenciada, por lo cual se plantea que la sexualidad de las mujeres presenta características específicas, como el disciplinamiento del cuerpo.

La forma en que las mujeres paraguayas experimentan su sexualidad, así como su paso por la prisión responde a las estructuras sociales construidas sobre dicotomías excluyentes: ser mujer/hombre, madre, no madre, indígena no indígena, pobre o no pobre, lesbiana o heterosexual, hablante guaraní o hablante de español.

Esta investigación adopta una perspectiva feminista, teniendo en cuenta que para el entendimiento de la dimensión genérica de las mujeres se requiere ubicar el conocimiento en la historia particular de las sociedades y caracterizar las dinámicas locales y situadas que despliegan estructuras de dominación como la patriarcal y colonial (Curiel, 2017; Oyěwùmí, 2017; Segato, 2014; Viveros Vigoya, 2009). Por ende, se propone abordar el fenómeno desde la intersección de las categorías género, raza, clase, que resulta fundamental para analizar la sexualidad de las mujeres privadas de libertad en la cárcel de Buen Pastor en Asunción, Paraguay.

⁵¹ En Paraguay las mujeres indígenas y negras no han tenido el mismo tratamiento que otras, por la herencia del determinismo biológico colonial, y se encuentran en desigualdad de condiciones en términos de participación social y política en las actuales democracias liberales, excluidas del sistema productivo y vulneradas en el mercado de trabajo (Soto, 2014).

3.1 Género, clase y raza

Dos razones explican la interacción de estas matrices de opresión, por un lado la composición de la población carcelaria, pues se encarcela cada vez más a mujeres provenientes de sectores excluidos y empobrecidos de la sociedad (Hernández Castillo, 2017); y por el otro, el carácter patriarcal de las políticas que rigen en las cárceles de mujeres, las cuales obedecen claramente a lógicas patriarcales que no tienen en cuenta las necesidades de las mujeres para reinserirse luego de su detención, pues refuerzan estereotipos sexistas y clasistas a través de los talleres, trabajos y asistencia que pueden ofrecer las cárceles (Azaola & Yacamán, 1996).

El género es una categoría analítica y política que permite evidenciar que lo asociado a ser hombre y ser mujer en nuestras sociedades está desvinculado de los determinismos biológicos, y son, más bien, construcciones sociales que develan estructuras de poder en torno a los sexos y sus construcciones (Curiel, 2017; Juliano, 2009; Lagarde y De Los Ríos, 1990; Osborne, 1995; Scott, 2008). El género comprende:

Los símbolos culturalmente disponibles que evocan representaciones múltiples (y a menudo contradictorias) (...), conceptos normativos que manifiestan las interpretaciones de los significados, de los símbolos (...) expresados en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas, que afirman categóricamente y unívocamente el significado de varón y mujer, masculino y femenino (Scott, 1996, p. 289).

Así, el género también se construye por medio del parentesco, la economía y la política, es decir, es configurado como una identidad subjetiva (Romero García, 2017) lo cual permite relacionar la forma en que las mujeres construyen y mantienen vínculos afectivos y familiares. Un ejemplo de esto es la relación existente entre las condiciones de vida en la cárcel de las mujeres que reciben apoyo económico de sus familias durante su privación de libertad y quienes no lo reciben, y trabajan dentro de la cárcel no solo para mantenerse, sino también para enviar dinero a sus familias.

Se retoma el análisis de las opresiones de clase que afectan a las mujeres privadas de libertad en cuanto estas pertenecen a grupos de la sociedad paraguaya que no tienen acceso y control de una importante cuota de recursos de poder, como la participación política, acceso a los medios de comunicación masiva, oportunidades, o inserción creciente en el mercado laboral, mientras otros grupos sí los tienen (Bareiro, 2005, p. 56).

En el estudio integral de la sexualidad, este acceso a oportunidades, información y salud es clave en el ejercicio autónomo de la sexualidad. A su vez, esta integra la construcción de los vínculos, por lo cual es relevante destacar que el apoyo familiar y las posibilidades del mantenimiento del vínculo son distintos de acuerdo al origen y se configuran por condiciones relacionadas con la raza y clase de las mujeres, pues, aunque las mujeres vivimos de maneras distintas la opresión por género, raza o clase, la estructura de clases enfrenta a unas mujeres con otras, y las diferencia (hooks, 2020)⁵².

La clase⁵³ se conjuga con la raza y el género en la estructura de opresión que configura la vida en la cárcel. Davis (1981) observó que son las relaciones de poder las que sitúan a las personas negras en lo más bajo de la escala social, derivadas de la utilización del racismo como instrumento de la clase que monopoliza el poder económico, en otras palabras, de los capitalistas (Díaz Polegre & Torrado Martín-Palomino, 2018). La raza y la clase son factores que, en conjunción con el sexismo, determinan hasta qué punto las mujeres pueden “ser objeto de discriminación, explotación u opresión” (hooks, 2020, p. 50).

Sumado a esto, las distinciones entre las mujeres privadas de libertad incluyen rasgos específicos en Paraguay, al ser un país donde el rasgo lingüístico de ser hablante guaraní es un factor de clase que agrava esta exclusión y está vinculado con formas de racismo estructural presentes en el sistema penitenciario, pues

las clases sociales de la dirigencia política y económica, e incluso cultural, han perseguido y marginado al guaraní como idioma y a su vez a quienes hablan guaraní, como si la lengua fuera un elemento de subordinación de un gran grupo de la población: indígenas, campesinos y campesinas y trabajadores (Melia, 2005, p. 86).

⁵² Esto se expresa en las diferencias entre una mujer lesbiana pobre y una mujer lesbiana rica, o una mujer heterosexual indígena y una no indígena, que dentro de la cárcel impactan en la manera de ejercer su sexualidad, como se desarrolla en los hallazgos.

⁵³ Pensar la clase con relación al género es posible gracias a los aportes de las teóricas materialistas que repensaron desde la dialéctica a las mujeres en tanto trabajadoras y reproductoras de la vida y a las mujeres como grupo con relación a los mandatos exigidos para estas históricamente. Basada en los aportes de Guillaumin, Wittig (1992) definió el “doble aspecto de opresión de las mujeres” a través de la apropiación privada por un individuo (esposo o padre) y la apropiación colectiva de todo un grupo por la clase de los hombres, y a su vez desarrolló la noción de régimen heterosexual analizando el papel que cumple en este el contrato del matrimonio, brindando un marco a través del materialismo que problematiza con relación a las mujeres como clase social, el cuidado, la reproducción y los vínculos sexoafectivos de las mujeres (Wittig, 1992).

El factor de la clase resulta fundamental en la búsqueda de una explicación teórica que describa los distintos niveles en que las estructuras de opresión influyen en el ejercicio de la sexualidad de las mujeres a lo largo de la vida, y, específicamente, en la privación de libertad. Pues, si bien la categoría género evidencia las jerarquías existentes entre los sexos dentro de las estructuras sociales, tiene límites, al resultar “universalizante en su construcción de hombres y mujeres como grupos homogéneos y descontextualizados” (Curiel, 2017, p. 49). Este límite resulta desafiante en la explicación que se busca dar al fenómeno, debido a que las mujeres presentan como grupo social una heterogeneidad que se refleja en la composición de la población privada de libertad y en las múltiples formas de ejercer su sexualidad, que son mutables a lo largo del ciclo de vida de las mujeres, y en las experiencias a las que se enfrentan durante el encierro.

Para esta visión multidimensional de las experiencias de opresión de las mujeres se requiere darle lugar al vínculo entre la clase social y la raza como factores de opresión, ya que frecuentemente configuran las formas de exclusión que experimentan las mujeres negras, pobres, obreras (hooks, 2020).

A menudo la clase socioeconómica configura la distribución espacial en los edificios carcelarios y constituye jerarquías de poder en el ordenamiento de las cárceles. Esto se explica porque

la identidad de raza y de clase crea diferencias en la calidad de vida, en el estatus social y el estilo de vida que se antepone a las experiencias comunes compartidas de las mujeres: se trata de diferencias que pocas veces se trascienden (hooks, 2020, p. 32).

La perspectiva feminista ha teorizado y problematizado las implicaciones del sexo y del género en la vivencia de la sexualidad de las mujeres, por lo cual la inserción de la categoría de género favorece el estudio de la sexualidad dentro de la institución carcelaria, pues la cárcel está estructurada por sistemas que a la vez reproducen el sistema binario sexo-género y la heterosexualidad obligatoria (Pemberton, 2013). Desde la segregación por sexo en las prisiones⁵⁴, hasta los programas de educación y trabajo que ofrece como “rehabilitación”, el sistema carcelario está estructurado en torno a regímenes de normatividad sexual y de género (Davis, 2016).

⁵⁴ La segregación por sexos es una técnica de poder usada en prisión que según la autora contribuye a la producción de masculinidad y feminidad porque las cárceles de hombres y mujeres emplean diferentes reglas y diferentes normas de conducta (Pemberton, 2013).

Sobre este punto, el estudio de Pemberton (2013), referente a las prisiones estadounidenses e inglesas, describe cómo esta segregación en las prisiones contribuye a la construcción y naturalización de categorías binarias (hombre/mujer) produciendo formas específicas de masculinidad y feminidad, lo cual tiene consecuencias que van más allá de la justicia penal, por ejemplo, en la variación que hay entre la vestimenta y normas de conducta entre prisiones de hombres y de mujeres. La historia del castigo durante los dos últimos siglos ha implicado repetidos intentos de normalizar a mujeres prisioneras de acuerdo con las concepciones blancas de clase media de la feminidad aceptable, en las que las mujeres eran consideradas esposas y amas de casa (Pemberton, 2013, p. 166).

A continuación, y a manera de introducción de los conceptos teóricos clave con los cuales se mira el fenómeno, se presentan un par de discusiones relevantes como base para el estudio de la sexualidad de las mujeres en la cárcel del Buen Pastor. Es importante estudiar este fenómeno desde los debates de etnia-raza y los estudios decoloniales porque ponen en evidencia cómo estas categorías influyen en las prácticas de sexualidad de las mujeres privadas de libertad.

Discusión etnia-raza en la población encarcelada

La categoría raza se inserta en el debate expuesto por la antropología feminista con relación al frecuente uso de *etnia* en contraposición a *raza* para referirse a la población indígena de las cárceles (Hernández Castillo, 2017). Pese al uso jurídico diferenciado de ambas como expresión de opresión a grupos con características específicas de ser mujer, hay discusiones teóricas que critican el uso del concepto de etnicidad, utilizado ampliamente en los estudios penales, porque este puede invisibilizar relaciones de poder en las jerarquías sociales entre grupos (Hernández Castillo, 2017). Curiel (2017) aporta a esta discusión caracterizando el fenómeno del racismo como “discriminaciones y exclusiones que son justificadas ideológicamente y que son atribuidas a supuestas deficiencias físicas, morales e intelectuales y que se consideran raciales y hereditarias”; plantea también “la paradoja que resulta de considerar a la raza relacionada con la naturaleza y a la etnia con lo cultural” (Curiel, 2017, p. 54-55). Este y otros argumentos, como la amplia producción académica poscolonial⁵⁵ acerca del racismo como reproductor de estructuras coloniales (Bard & Artazo, 2021), me han llevado a la decisión de utilizar la categoría raza en el análisis de esta investigación.

⁵⁵ Refiere al periodo posterior a la colonia, no así a los estudios descoloniales a los que también se hace alusión en este apartado.

Al estudiar la opresión de género y raza se observa que en la base del racismo y el sexismo se encuentran estructuras similares de pensamiento y de discurso. La tendencia a naturalizar la diferencia y la desigualdad deja ver similitudes entre estas estructuras opresivas, las cuales justifican y reproducen relaciones de poder basadas en características fenotípicas⁵⁶. Tanto el racismo como el sexismo “asocian la realidad corporal y la realidad social y tienen representaciones efectivas en la acción social, política y cultural” (Viveros Vigoya, 2009, pp. 63–81).

Estudios decoloniales para analizar el modelo del Buen Pastor

Para ampliar el análisis de género a la heterogeneidad de la población latinoamericana y su historia se retoman aportes de la perspectiva decolonial, pues estos colocan como sujetas de estudio a las mujeres del llamado “tercer mundo” quienes han permanecido como sujetas pasivas en la investigación social hasta hace apenas unas décadas (Curiel, 2017). Los estudios decoloniales, además, permiten visibilizar la herencia de las estructuras coloniales presentes en las instituciones sociales latinoamericanas. A partir de la “colonialidad” presente en las sociedades que han retenido características de la colonización, incluso cuando se denominan independientes (Quijano, 2014) y se puede observar. En estas sociedades, sus instituciones y las normas vigentes (como el sistema penitenciario) operan el género, la racialidad y el clasismo⁵⁷ (Bard & Artazo, 2021).

Los trabajos de autoras como Oyèrónkẹ Oyěwùmí y Rita Laura Segato reflexionan en torno a las categorías sexo-género construidas desde la academia occidental y muestran la necesidad de situar el análisis de las poblaciones de mujeres de acuerdo con los vectores provenientes de la colonia, pero también en el marco del desarrollo histórico de cada sociedad. Esta perspectiva contribuye con el estudio situado que se propone la presente investigación, pues resalta la necesidad de que la sexualidad, así como el género, sean considerados como una construcción social e histórica (Oyěwùmí, 2017). Así como lo hizo Oyěwùmí para el pueblo Yoruba, Segato (2014) profundiza acerca de la configuración de la sexualidad en América Latina en términos de colonialidad: toma los casos del acceso a la sexualidad en sociedades antes de la intervención

⁵⁶ Para la comprensión de la dimensión simbólica de esta categoría donde se intersectan género, raza y clase también se pueden retomar los poderes racializados que caracteriza Wade (2000): lo mágico indígena, la sexualidad negra o la civilización blanca, símbolos que compiten dentro del espacio cultural nacional de los estados latinoamericanos por espacio y legitimidad, de ser, o llegar a ser, propios de la nación (Wade, 2000).

⁵⁷ Para el caso argentino, Bard y Artazo sostienen que el racismo y el sexismo son “pilares fundamentales del capitalismo heteropatriarcal” que no han sido estudiados como tal por la academia, porque aunque las personas reconozcan que existen estas prácticas de exclusión, no se reconocen como implicadas en ellas (Bard & Artazo, 2021, p. 186).

colonial y sociedades intervenidas por la colonización para ver la progresiva desposesión de las mujeres del cuerpo y la sexualidad.

En las cárceles, las mujeres se enfrentan, por un lado, a reglas impuestas por las autoridades y provenientes del sistema penitenciario, y por otro, a la convivencia a través de normas sociales interiorizadas que provienen de los marcos de pensamiento hegemónicos (racismo, sexismo, clasismo). Dentro de estas normas sociales se debe tener en cuenta la estructura de clases propia de cada sociedad, que define los límites que algunas mujeres tienen, entre otras cosas, para su acceso a bienes y servicios, pero también permiten o dificultan la construcción de vínculos de solidaridad entre pares (hooks, 2020). La clase es un factor de opresión para muchas de las mujeres que viven en las cárceles y afecta las relaciones de las mujeres ante el castigo y entre las mujeres (Suárez de Garay, 2009).

El hecho de estudiar la cárcel del Buen Pastor en Paraguay implica comprender la herencia del modelo de prisión instalado en América Latina por las hermanas del Buen Pastor, una congregación religiosa proveniente de Francia que instauró y administró en conjunto con el Estado (en mayor o menor medida) cárceles para mujeres en Perú, Argentina, Chile y Paraguay desde el siglo XIX (C. Aguirre, 2009). A través de un esquema de reclusión y corrección estas instituciones reproducían las concepciones de feminidad de la época, y (como ahora) ejercían control buscando “reformular” a las mujeres a través de una experiencia moralizante y disciplinadora, para ser “rescatadas” como buenas esposas o confiables trabajadoras domésticas (Zárate, 1996, citado por Salvatore & Aguirre, 2017). En el caso paraguayo esta herencia se manifiesta claramente en las políticas de reinserción, y en el trato “reformativo” presente en las expectativas de conducta hacia las mujeres actualmente en su paso por las cárceles, a quienes se les exige obediencia y la negación de su sexualidad (Avila & Monroy, 2017).

Hasta aquí se han desarrollado los aportes teóricos que contribuyen con el análisis crítico de los resultados en cuanto a la sexualidad ejercida por las mujeres paraguayas, partiendo del conocimiento situado de las mismas. Esta contribución abona a la idea de que el control sobre el cuerpo de las mujeres, basado en fundamentos sexistas y racistas, no es exclusivo de las instituciones del Estado, por lo cual se afirma que poner bajo la lupa los controles sociales que se ejercen sobre la sexualidad en las cárceles de mujeres nos puede llevar a una visión diferente de la sexualidad en nuestras sociedades (Joël, 2016, p. 21).

Con ese fin, se presentan a continuación las discusiones teóricas y conceptos retomados para las prácticas sexuales y las perspectivas de la sexualidad que han facilitado el análisis de las dimensiones observables de la sexualidad⁵⁸ definidas para el estudio de la sexualidad en la cárcel del Buen Pastor.

3.2 Control carcelario sobre la sexualidad

El estudio de la sexualidad humana se puede dividir en dos grandes enfoques: las teorías denominadas esencialistas, las cuales comienzan con los primeros estudios de las ciencias modernas e integran los aportes de teorías sicoevolutivas y sociobiológicas, como la medicina, la psiquiatría, el psicoanálisis, las teorías cognitivas y las del intercambio social. Por otro lado, están las construccinistas, que toman la sexualidad como un producto sociohistórico e incluyen los estudios feministas de la sexualidad, el interaccionismo simbólico, la teoría lésbica y la teoría queer (Trejo Pérez, 2018).

Situándonos desde el enfoque constructivista, elegido para el presente estudio, la sexualidad es vista en oposición a las ideas de esencia o condición natural. La sexualidad, tal como la vivimos y la entendemos no responde para nada a la *naturalización* esencialista, instalada por el discurso de las ciencias médicas en su intento por universalizar los hallazgos de las ciencias naturales. Es planteada como una construcción social configurada por factores históricos y culturales que se desarrolla en un contexto de dominación/subordinación (Osborne, 1995).

Algunos estudios de la sexualidad (Butler, 2004; Rubin & Vance, 1989; Weeks, 1998) encuentran en la influencia de la moral religiosa la raíz del pensamiento binario que impregnó el imaginario social en torno a las prácticas sexuales: aquellas no destinadas a la reproducción son señaladas como malas o pecaminosas. A raíz de esta dicotomía consolidada, los atributos asignados a las mujeres, además de incluir las relaciones de subordinación con los hombres debe tenerse en cuenta que “la clasificación de los tipos sexuales no llegó hasta finales del siglo XIX, cuando el capitalismo y el desarrollo urbano hicieron posible la existencia de individuos como unidad productiva y reproductiva más allá de la esfera de la familia tradicional” (Jonathan Katz, 1976, citado por Vance, 1989, p. 21).

⁵⁸ Estas dimensiones fueron definidas después de encontrar relaciones entre las experiencias de las primeras mujeres entrevistadas ex privadas de libertad (en 2021).

Así, un cuerpo de conocimiento se volcó en la configuración de bueno o malo y de impregnado o libre de pecado sobre personas y conductas particulares.

Las diferencias en la anatomía sexual se adjudicaron en favor y en contra de todo tipo de reivindicaciones en una amplia gama de contextos concretos, sociales, económicos, políticos, culturales y eróticos. (El deseo del hombre por la mujer y de la mujer por el hombre era natural - de aquí el nuevo lema de la “atracción de los opuestos” - o no lo era). Cualquiera que fuera la solución que se adoptara, el cuerpo era decisivo para ella (Laqueur, 1990, p. 263).

En consonancia con lo anterior, encontramos lo que propone Foucault en su estudio de la sexualidad, cuando se refiere tanto a la necesidad de conocer una verdad, como al poder que esta verdad produce, y la forma en que las dicotomías mencionadas derivaron en la asociación de conductas o prácticas que no encajan en el modelo hegemónico de sexualidad, con perversiones o enfermedades. Así, se generó también la asociación con la etiqueta de lícitos o ilícitos, que redujeron el sexo a ser pasado por un tamiz de censura por el cual la sexualidad podía ser nombrada solo al tener una función reproductiva (Foucault, 2011).

Siguiendo el aporte foucaultiano, numerosas autoras (Osborne, 1988; Romero, 2007; Rubin & Vance, 1989; Severance, 2006) plantean críticas respecto a la visión esencialista de la sexualidad e incorporan dimensiones socioculturales claves para estudiar las percepciones acerca de las prácticas sexuales, el objeto y sujeto del deseo y los prejuicios acerca de la sexualidad. Además, mantienen la mirada puesta en los mecanismos de poder que han influido en el tema a lo largo de la historia. Estos mecanismos, al hablar de sexualidad, se constituyen en discursos basados en la herencia de múltiples representaciones y creencias acerca del orden moral que las consagran (Weeks, 1998).

El discurso de una sexualidad humana universal ha perfilado la imposición de un modelo hegemónico (con influencia religiosa, económica y política) que difiere en la realidad con la sexualidad de las mujeres. Esto ha generado una doble moral que repercute en opresión a las mismas (Romero, 2020) y se puede evidenciar en la construcción del deseo masculino como legítimo, en tanto natural e instintivo, y el deseo sexual para las mujeres como una carga, manchada por preceptos que lo llevan hacia lo negativo y lo ilegítimo, en estrecha relación con el pecado.

La experiencia de nuestra sexualidad, aunque sea ejercida y percibida a nivel individual por la vivencia a través del cuerpo, a la hora de estudiarla y entenderla debe verse como una construcción, pues, como aportan las discusiones al respecto, los deseos sexuales están constituidos en el curso de prácticas históricas y sociales específicas (Rubin & Vance, 1989).

En las sociedades contemporáneas, donde las mujeres deben asumir el cuidado y la reproducción con relación a los hombres, dentro y fuera de las relaciones sexo-afectivas (Wittig, 1992), y dada la heterosexualidad como característica obligatoria, asumida como “natural”, hay dos premisas que se dan por sentado para las mujeres: deben reproducirse y deben pertenecer a los hombres (Wittig, 1992).

Para las mujeres privadas de libertad, percibidas como trasgresoras de la conducta esperada (para las mujeres), ante el conflicto con la ley y la ruptura con los mandatos sociales de género, (se describe más adelante) puede hacerse aún más difícil la afirmación pública del deseo, y la aceptación de este como parte de la sexualidad que cada una habita. Esto tiene relación con los roles que han desempeñado antes de entrar a la cárcel (novia, madre, hija, hermana, esposa, entre otros) y a su vez con las vivencias de clase y raza que han configurado el desempeño de esos roles, así como con el tipo de vínculos familiares y sexoafectivos que con relación a todos estos factores han construido antes de la detención. Siguiendo a Vance, para las mujeres la vivencia del deseo supone la renuncia a la vigilancia y el control⁵⁹, que son responsabilidades atribuidas a las “mujeres decentes” en la sociedad. Esta experiencia genera un desasosiego en las mujeres, al percibirse como una violación a los límites de la feminidad tradicional (Vance, 1989, p. 16).

Para el estudio de la sexualidad en las cárceles de mujeres, Joël toma en cuenta tres procesos: “el refuerzo y el cuestionamiento de los modelos de comportamiento tradicionalmente asignados a las mujeres, la importación y exportación de normas que restringen la actividad sexual, y la disciplina y el autocontrol ejercidos sobre el comportamiento sexual” (Joël, 2016, p. 1). Este marco configura el *modelo hegemónico de feminidad*, que abarca los deberes y características tradicionalmente asignados a las mujeres con relación a su construcción social de género. El cual

⁵⁹ Como reflexiona Carole Vance, el autodomínio y la vigilancia se transforman en virtudes femeninas en la sociedad debido al razonamiento por el que las culturas posicionan a las mujeres como custodias morales de su sexualidad y la de los hombres. Esto sucede al plantear que la sexualidad de los hombres es “lujuriosa, agresiva e impredecible”, por lo que las mujeres deben cuidar el comportamiento masculino que ellas mismas pueden desencadenar. De esta forma el deseo de las mujeres es sospechoso desde su aparición y pasa a ser observado en el contexto cultural más amplio que cuestiona el valor mismo de su existencia (Vance, 1989, p. 14).

incluye las expectativas restrictivas hacia las mujeres de construir vínculos sexoafectivos monogámicos y heterosexuales.

La cárcel de mujeres es entonces un vehículo para el modelo legítimo contemporáneo de la sexualidad femenina (Joël, 2016), a través de refuerzos que provienen no solo del andamiaje institucional y las fuerzas represoras dentro de la cárcel, sino también de las mujeres que la habitan. Estas definiciones permiten afirmar que la sexualidad en la cárcel es un fenómeno que requiere vincular para su entendimiento la interacción de la institución carcelaria y su modelo de disciplinamiento hacia las mujeres⁶⁰, con el modelo hegemónico de feminidad bajo el régimen heterosexual (Joël, 2016).

En el estudio de la sexualidad en las cárceles de mujeres, el uso del concepto de régimen heterosexual contribuye al entendimiento de los sistemas simbólicos de dominación. Adrienne Rich explica la heterosexualidad como una institución obligatoria a través de la cual “se ha convencido a las mujeres de que el matrimonio y la orientación sexual hacia los hombres son componentes inevitables de sus vidas, por más insatisfactorios u opresivos que resulten” (Rich, 2019, p. 453).

Al entender la heterosexualidad obligatoria extendida como un sistema social del que somos parte, por un lado, posibilitamos en el momento de investigar reconocer la naturaleza política de la sexualidad y las identidades sexuales en general (Forsyth et al., 2002); y por otro, se permite profundizar el análisis de las relaciones sexo afectivas y las prácticas sexuales en pareja que suceden en la cárcel a la luz del modelo heteronormativo. Pues este a menudo deriva en un modelo jerárquico en las relaciones lésbicas entre las mujeres encarceladas (Barcinski, 2020).

Por su parte, Myriam Joël-Lauf, (2016) se refiere a la heterosexualidad como régimen político, usando la noción de Wittig, (1992), no solo referido a las prácticas sexuales. Es para ella un dispositivo donde múltiples discursos sobre las ciencias humanas producen e instauran reglas heteronormativas para la vinculación, el sexo y el género (Joël, 2016). En la cárcel este dispositivo está directamente relacionado con la formulación de las reglas formales provenientes de los reglamentos penitenciarios, y además permea las reglas informales que organizan la vida en privación de libertad. De esta forma la dicotomía sexo-genérica y concepciones que refuerzan la

⁶⁰ La noción de sexualidad construida social e históricamente es retomada por varias autoras para el estudio de la vida en la cárcel (Aguirre Salas, 2010; Constant, 2011, 2020; Joël-Lauf, 2016; Osborne, 2009; Pemberton, 2013; Romero, 2007, 2017; Uziel et al., 2020).

heteronormatividad, como la complementariedad de los sexos, impactan las condiciones de privación de libertad de las mujeres de forma explícita, como en el acceso a la visita íntima y otros aspectos de las reglas formales, e implícita, mediante el ordenamiento social de la cárcel y los mecanismos de control que operan sobre las prácticas sexuales (individuales y compartidas) de las mujeres.

3.2.1 Masturbación

Algunos de los componentes observados desde el ejercicio individual que hacen parte del fenómeno de la sexualidad en las cárceles son las experiencias relacionadas con *la masturbación*. Estas forman parte de la sexualidad en las cárceles pues dan cuenta de las condiciones en las que esta se ejerce: bajo la vigilancia y el disciplinamiento que caracterizan la privación de libertad de las mujeres.

El significado personal y social que puedan tener las prácticas masturbatorias y la relación que establecen las personas entre estas y los factores como el de la identidad sexual han variado históricamente (Vance, 1989).

Para Laqueur, la masturbación es “un problema moral del ser moderno” (Laqueur, 2003, p. 249). Esto explica que no haya sido una preocupación importante para la cuestión moral o médica y que, mucho antes del s. XVIII, no haya mucha información sobre el tema (Laqueur, 2003). Con el surgimiento de una nueva cultura del mercado y las nuevas representaciones de libertad, el autor plantea que la emergencia de la masturbación como un tema problemático representa algunas de las tensiones generadas por la relación conflictiva entre las personas y un nuevo orden social y cultural. Al respecto, existe en las cárceles un declarado silencio acerca de las prácticas masturbatorias para las cuales parece no haber reglamentación específica que las regule o prohíba (en lo formal e informal), aunque se da por sentado que es una práctica común, y frecuentemente es retomada en las entrevistas con hombres y mujeres privadas de libertad como motivo de molestia o incomodidad en la convivencia (Romero, 2017c).

De este modo, resulta fundamental el estudio de las prácticas sexuales anteriormente descritas desde la visión de que la vida en la cárcel impide la privacidad, e impone espacios y momentos compartidos con otras personas todo el tiempo, conformando un escenario de privacidad restringida, el cual está regulado por controles internos y externos a las mujeres.

La influencia del cristianismo y su negación del cuerpo, que se desarrollará más adelante, así como la concepción de pecado relacionada con la sexualidad, establecieron que los controles

institucionales sobre el cuerpo de las mujeres se vean como “naturales”. Esta vigilancia sobre el cuerpo de una misma es una herencia de la moral religiosa que garantiza la vigencia de la vigilancia social y la autovigilancia al propio cuerpo y deseo hasta nuestros días (López, 2007).

Para el presente estudio las definiciones que han sido expuestas y el análisis de los componentes prácticos y discursivos de la sexualidad están vinculados estrechamente con aspectos estructurales: culturales, económicos y familiares, los cuales son analizados a través de la intersección de la clase, la raza y el género, pues las exclusiones que preexisten a la cárcel se ven reforzadas en el ordenamiento penitenciario⁶¹.

Así, el control disciplinario de los cuerpos en la cárcel, sin importar de donde provenga (agentes penitenciarios, control de otras o autocontrol) limita las decisiones que pueden tomar las mujeres en lo que se refiere a su sexualidad, influyendo en su deseo sexual, las características de las prácticas que realizan, con quienes las comparten y la frecuencia y condiciones donde se desarrollan. Las categorías observables se estudian a partir del hecho de que los factores que facilitan y limitan la sexualidad en privación de libertad se manifiestan a través del control y sanción con los que la cárcel responde al ejercicio de la sexualidad de las mujeres.

3.2.2 *Nociones teóricas de control*

En el presente apartado se retoman los conceptos que contribuirán al análisis del fenómeno a estudiar. En primer lugar, se retoman nociones foucaultianas de poder y gobernanza para la comprensión del entramado de poder que estructura el ordenamiento carcelario a través de reglas formales e informales, así como los elementos que integran el dispositivo de la sexualidad de Michel Foucault. Siguiendo esta línea, para la comprensión del ordenamiento carcelario se exponen los aportes relacionados con *régimen legítimo* y *régimen clandestino*, de Velvet Romero, y el *dispositivo carcelario de la sexualidad* que emplea Chloé Constant en el estudio carcelario. En la parte final se desarrollan aportes teóricos relacionados a la *visita íntima*, para la comprensión de los controles formales que influyen sobre las mujeres en el ejercicio de la sexualidad durante la privación de libertad y conceptos que contribuyen al análisis del ordenamiento carcelario de las mujeres en el Buen Pastor: gobernanza religiosa

Para la comprensión del mecanismo complejo de control que se configura en el espacio penitenciario se parte del argumento de Sarah Pemberton, quien examina las formas en que el sexo

⁶¹ En el capítulo de hallazgos se explica cómo se expresan estos factores estructurales y la expresión de la clase, raza y género de las mujeres paraguayas privadas de libertad en el ordenamiento carcelario del Buen Pastor.

y género son constitutivos para los regímenes penitenciarios. La autora se basa en el concepto de racionalidad gubernamental propuesto por Foucault (2011), quien sostiene que la disciplina no es reemplazada por la instauración de esta forma de gobierno de la población (que define como biopoder), sino que más bien depende de la biopolítica, una red de instituciones, prácticas y técnicas de poder que se refuerzan mutuamente (Pemberton, 2013). En términos foucaultianos se entiende como “un triángulo entre soberanía, disciplina y gestión gubernamental” (Foucault, 2007, citado por Pemberton, 2013). Esta explicación sostiene el argumento de que los tipos de control que limitan o permiten el ejercicio de la sexualidad en la cárcel surgen, por un lado, de las mujeres privadas de libertad, sus parejas y familiares. Por otro lado, estos tipos de control son establecidos o legitimados por normas e instituciones y son sancionados por las autoridades penitenciarias.

Ampliando esta discusión, Romero (2020) identifica que el ejercicio de la sexualidad en cárceles de mujeres en México se da desde dos regímenes: uno “legítimo” y otro “clandestino”.

En el primero, las autoridades penitenciarias dan su autorización para el ejercicio de la sexualidad únicamente si se demuestra que las y los internos tienen un vínculo previo; este tipo de sexualidad también puede darse entre una persona interna y otra no recluida siempre y cuando haya un vínculo previo (matrimonio o concubinato). El ejercicio de la sexualidad clandestina se lleva a cabo cuando las y los internos no tienen “autorización” institucional para ejercer su sexualidad y emplean estrategias para tener intimidad por lo general en espacios construidos momentáneamente para este propósito y se necesita de la “colaboración” pagada de las y los custodios y a veces de otros agentes penitenciarios (Romero, 2020, p. 85).

En los regímenes descritos por Romero (2017) que operan en reclusión a partir de sus dos modelos de ordenamiento, la autora denomina *sexualidad clandestina*, a los espacios sexuales que construyen en la cárcel las personas privadas de libertad, en las fisuras de lo establecido y mediante estrategias sexuales que hombres y mujeres emplean para fracturar el orden carcelario.

Este ordenamiento a la sexualidad integra el dispositivo de la sexualidad postulado por Foucault (1976, citado por Constant, 2020) el cual podría entenderse como el encuentro de normas explícitas o implícitas, materializadas en leyes, edificios y reglas, entre otras. Funciona según diversas formas y técnicas conjeturales de poder, y amplía las esferas y formas de control. Siguiendo a Chloé Constant, (2020), este dispositivo, presente en el análisis del autor acerca de diversas instituciones sociales, puede considerarse uno de los mecanismos más poderosos de la

biopolítica contemporánea. Esas formas de control también generan violencia de género, la cual es cada vez mayor en términos cuantitativos (Constant, 2020b, p. 1).

En este sentido, Constant (2020) caracteriza el modo en que este dispositivo opera dentro del ordenamiento y la dinámica carcelaria a través del *dispositivo carcelario de la sexualidad*, el cual articula las normas propias de cada cárcel y otorga materialidad al disciplinamiento a través de distintas formas de violencia contra las mujeres privadas de libertad. Este disciplinamiento no solo se materializa a través de las requisas o controles abusivos al cuerpo, sino también en las múltiples formas asociadas al castigo, de las que hacen parte la violencia sexual en el abuso de los guardias y, como también lo describe Angela Davis (2016), en formas ejercidas por otras internas. Una de estas formas explícitas relacionadas con la sexualidad son los castigos derivados de las peleas entre mujeres con motivo de la maternidad o de las prácticas sexuales lésbicas, que como se desarrollará en los hallazgos, pueden derivar en otras violencias, como violaciones sexuales “correctivas⁶²”.

3.2.3 *Visita íntima*

Un elemento importante dentro del dispositivo carcelario de la sexualidad es la forma en que se desarrolla la visita íntima en las cárceles. La visita íntima es una dimensión donde se pueden analizar las diferentes sanciones que reciben las mujeres en el ejercicio de la sexualidad dentro de la cárcel no solo en el campo de las reglas formales, sino también con relación al ordenamiento carcelario.

Esta visita y las condiciones para su desarrollo constituyen el escenario previsto por la institución para propiciar un encuentro entre el interior y el exterior de la cárcel⁶³ donde puede desenvolverse la intimidad y privacidad que les son negadas a las mujeres bajo el control penitenciario; sin embargo, la impunidad con la que se niega o limita el acceso a esta visita rompe

⁶² Las violaciones “correctivas” que se ejercen contra las lesbianas con la excusa de convertirlas en heterosexuales siguen existiendo tanto en el ámbito familiar como en espacios públicos. Las denuncias recibidas por las organizaciones de la sociedad civil han quedado impunes. En Paraguay la mayoría de las víctimas prefiere no denunciar por miedo a la revictimización, la falta de garantías del sistema, miedo a represalias y lesbofobia en instancias del Estado (Aireana & SRI, 2021).

⁶³ En el Buen Pastor las “privadas” o salas de visita íntima son recintos privados para compartir con visitantes del exterior de la cárcel, es por esto que las mujeres a veces las solicitan (y las pagan) para estar con su familia nuclear por unas horas, cuando se celebra alguna festividad o quieren compartir de manera íntima. Las visitas sociales se desarrollan en el patio central a donde puede acceder toda la población interna, y donde coinciden las mujeres con quienes las visitan, de manera pública.

los principios de igualdad y no discriminación⁶⁴ y en muchos casos está contemplada en reglamentos relacionados con las prácticas sexuales, por ser distinta para hombres y mujeres privados de libertad, y porque plantea en algunos casos restricciones a formas de relacionamiento sexoafectivo que no sean la pareja monógama heterosexual (Constant & Pomar, 2011).

Siguiendo a Constant & Pomar (2011), es importante mencionar que la visita íntima es vista frecuentemente como un beneficio penitenciario y no como un derecho humano fundamental. Esta diferenciación resulta importante al comprender las implicaciones en los marcos legales del sistema penitenciario en cada país, pues, en comparación con los hombres, la sexualidad de las mujeres es controlada y estigmatizada por la sociedad y esto se refleja en la cárcel. A su vez, las discusiones en torno a la visita íntima como un derecho para parejas homosexuales, en países donde existe el matrimonio o la unión civil para parejas homosexuales, demuestran que los marcos jurídicos legitiman la existencia de sexualidades reglamentarias (Padovani, 2011).

De la misma forma, vista como un beneficio, la visita íntima debe ser solicitada por las mujeres privadas de libertad, lo cual permite que se generen protocolos de acceso que resultan restrictivos incluso para quienes tienen parejas heterosexuales estables antes de entrar a la cárcel, por los requisitos y el costo económico que se imponen para el ingreso. Y, pese a que gran parte de las mujeres están casadas, para quienes provienen de comunidades lejanas se hace insostenible cumplir con los requisitos. Para Constant & Pomar (2011), esta separación de sus parejas sexo afectivas, para quienes se establecen visitas periódicas excepcionales, genera un rompimiento para las mujeres con relación a la sexualidad, que, al ser vista como derecho debería ser garantizada por el Estado. Esta visión requiere que la sexualidad sea vista como una dimensión amplia, contemplando las prácticas sexuales como espacios donde se comparten expresiones de afecto, cariño, ternura y que brindan confianza y comunicación, elementos necesarios para el bienestar de las mujeres privadas de libertad (Constant & Pomar, 2011).

En comparación con los lugares de reclusión de los hombres en Paraguay, en las cárceles de mujeres del país existen numerosos pasos para acceder a este tipo de visita (Avila & Monroy, 2017). Un argumento común para desatender este derecho es la deficiencia infraestructural, a pesar de que no en todas las penitenciarías de mujeres existen estos límites debido al hacinamiento o la

⁶⁴ También se registra discriminación entre personas procesadas y condenadas en cárceles de hombres, como lo relata en su estudio sobre la Cárcel Distrital de Bogotá de Bello, (2013).

falta de espacios con la privacidad y la higiene necesarios para sostener relaciones sexuales (Constant & Pomar, 2011).

En la cárcel de Buen Pastor, así como en las penitenciarías y pabellones de mujeres de todo el país, se ha denunciado históricamente la falta de condiciones para la visita íntima. Uno de los factores de mayor desigualdad es el hecho de que en las cárceles de hombres en Paraguay no se paga por el acceso a la visita íntima, como lo es en el caso de las mujeres (Moragas, 2012). Además, en respuesta al pedido de las mujeres por acceder a este derecho, se anteponen límites tales como la obligatoriedad de presentar libreta de matrimonio, o la imposibilidad de registrar diferentes personas como su pareja, forzándolas a elegir a una sola persona para la visita de manera permanente, lo cual materializa la obligatoriedad de vínculos monógamos (Avila & Monroy, 2017).

La visita íntima es un factor de desigualdad que afecta específicamente a las mujeres privadas de libertad, pues el acceso a este derecho está condicionado por los reglamentos y leyes nacionales (Uziel et al., 2020). Lo anterior se puede observar en la redacción del artículo del Código de Ejecución Penal de Paraguay que contempla la visita íntima:

Los internos que no gocen de salidas transitorias para afianzar y mejorar los lazos familiares podrán recibir la visita íntima de su cónyuge o conviviente, en la forma que determinen los reglamentos. En ningún caso, podrá exigirse a los internos una retribución pecuniaria o equivalente por recibir este o cualquier otro tipo de visitas (Código de Ejecución Penal de Paraguay, 2014, Art. 131).

Es posible observar en la cita anterior que la configuración legal de la visita íntima en Paraguay contiene varios factores de discriminación retomados anteriormente desde las discusiones teóricas. En primer lugar, el artículo contiene la especificidad de que la visita íntima será de “su cónyuge o conviviente”, un detalle que al estar contemplado explícitamente perpetúa un modelo exclusivo de relacionamiento monogámico, limitando las posibilidades de las personas privadas de libertad, y permite que los reglamentos de cada cárcel antepongan obstáculos tales como requisitos documentales para sustentar esta unión (como libretas de matrimonio o registros civiles), lo cual limita en su acceso para quienes no han seguido estos procesos de formalización, como la población indígena y extranjera. Y, en segundo lugar, restringe legalmente el acceso a la visita

íntima a parejas lésbicas, dado que en Paraguay no existe unión civil ni matrimonio para personas del mismo sexo.

Dados estos elementos, la visita íntima constituye un factor a observar en el estudio de la sexualidad en cárceles de mujeres porque conjuga características propias del disciplinamiento a las mujeres privadas de libertad: en lo legal, las normas y reglamentos están diseñados desde los prejuicios morales que consolidan el modelo hegemónico de feminidad en cada sociedad, para que las autoridades y el personal penitenciario lo hagan cumplir, valiéndose de la obligatoriedad de la ley (Constant & Pomar, 2011; Padovani, 2011; Uziel et al., 2020). En este sentido, las sanciones relacionadas a la visita íntima, tales como la restricción a la construcción de vínculos no monogámicos, las limitantes económicas a mujeres empobrecidas, y la exclusión de prácticas homosexuales, materializan modelos hegemónicos impuestos sobre la sexualidad de las mujeres, que confluyen a través de diferentes tipos de control provenientes de la administración penitenciaria y de las mujeres privadas de libertad.

3.2.4 Triple Sanción

El escenario en el que se configura la vida de las mujeres durante la privación de libertad incorpora la interacción de las normas formales contempladas en los reglamentos escritos y las normas informales, que rigen el cotidiano de las mujeres en las cárceles e inciden en la configuración de las prácticas sexuales, posibilitando y limitando el ejercicio de su sexualidad (Constant, 2020b; Joël, 2016; Parrini, 2007).

En este apartado se desarrollan nociones teóricas que permiten caracterizar los tipos de control que afectan la sexualidad de las mujeres en su tránsito por la cárcel. En el contexto de la vigilancia carcelaria, donde operan mecanismos propios de estructuras sociales como el género y la clase social, descritos anteriormente, en vínculo con las interacciones de las mujeres privadas de libertad con autoridades penitenciarias, entre ellas y con sus visitas operan varios tipos de control que se materializan en una triple sanción.

La noción de *triple sanción* expuesta por Sandra Buitrago, describe las sanciones que se suman en contra de las mujeres al entrar a la cárcel: las mujeres viven el cautiverio de las opresiones propias de los mandatos sociales antes de entrar a la cárcel, y ya estando allí viven el recrudecimiento de la sanción, al haber quebrantado no solo el ordenamiento jurídico, sino el de género. Su encarcelamiento se dirige a sancionar y corregir esta doble transgresión, a la que se le

suma la sanción propia, resultado de la internalización de los mandatos y reglas sociales atribuidas al comportamiento de las mujeres (Buitrago, 2016a).

La internalización mencionada por la autora fundamenta el autocontrol de las prácticas y discursos relacionados con la sexualidad (Joël, 2016), el cual es un mecanismo que constriñe el ejercicio de la sexualidad y al mismo tiempo constituye una de las características centrales en el momento de identificar los limitantes de la sexualidad en las cárceles de mujeres, pues la coerción proveniente del sistema formal de normas y sanciones parece ser menos significativa que la del autocontrol. Esto permitiría concluir que, en las cárceles de mujeres, el autocontrol se ve reforzado por la disciplina y esta lo sustituye exclusivamente cuando no garantiza un control suficiente del comportamiento sexual (Joël-Lauf, 2016).

Un componente de esta triple sanción es el reflejo de la presión externa, de las familias y las obligaciones sociales que las mujeres reciben. Myriam Jöel identifica varias formas mediante las cuales se controla el comportamiento sexual de la población de las cárceles desde el exterior: (a) el control de las visitas íntimas entre cónyuges; (b) el ocultamiento de relaciones entre internas/os del mismo sexo por miedo al castigo; (c) restricciones de vestimenta destinadas a canalizar o reducir el “impulso sexual”. Así, las mujeres “tienen su cuerpo vigilado e investido de normas” (Joël-Lauf, 2016).

Esta presión externa se refuerza con las características *refeminizadoras e infantilizantes* del tratamiento penitenciario que reducen la agencia de las mujeres posicionándolas bajo la tutela de agentes penitenciarios, como si fueran niñas (Romero, 2022). Sandra Buitrago explica la triple sanción carcelaria partiendo del hecho de que las mujeres son tratadas por el sistema penitenciario como “agentes subordinados en las relaciones de género” y reciben un tratamiento penitenciario normalizador que se dirige a corregir sus transgresiones por medio de “una tecnología de feminización e infantilización que cercena su autonomía” (Buitrago, 2016, p. 299). Las autoras incorporan al análisis del tratamiento penitenciario la noción de *tecnologías de género* propuesta por de Lauretis (1989), la cual contribuye a identificar la efectividad que tienen los diferentes tipos de control que enfrentan las mujeres, pues el paso por la prisión trae como consecuencia el aislamiento familiar y la ruptura con sus redes y proyectos de vida (Buitrago, 2016b; Romero, 2022).

En ese tratamiento de reeducación, a las mujeres privadas de libertad se les exige, siguiendo a Romero,

ser buena mujer dentro de las normas institucionales carcelarias comprendería principalmente tres aspectos: una corporalidad decente, una actitud emocional suave, delicada y pacífica, así como el ejercicio de la sexualidad únicamente dentro de los confines de lo moral e institucionalmente establecido (Romero, 2022).

Múltiples estudios abordan esta forma de control individual, consistente en la represión impuesta a sí mismas y a otras compañeras en la cárcel (Aguirre, 2010; Azaola & Yacamán, 1996; Constant, 2020; Romero, 2007) y evidenciando la forma en que las reglas, formales e informales, y en correspondencia con el orden social y moral, operan a través de los dispositivos, al ser estos interiorizados por las mujeres⁶⁵,

Así, los marcos sociales opresivos afectan la autoestima de las mujeres porque están vinculados a los roles atribuidos a ellas (Buitrago, 2016a), los cuales se ven afectados al entrar a la cárcel donde se limita su cumplimiento e incluso suceden rupturas en especial con los roles de esposa y madre. Por otro, el autocontrol resultante de estas normas internalizadas permite entender en qué medida la respuesta de las mujeres a las reglas y el control social que han asimilado desde su convivencia con las familias incide en su ejercicio de la sexualidad antes, durante y después del tránsito por la cárcel.

De esta manera, la interiorización de las normas podría explicar que en la privación de libertad haya cambios en las experiencias de la sexualidad femenina, debido a que el control corporal y sexual que solía ejercerse fundamentalmente por los hombres de la familia ha sido tomado también por las mujeres (Rivas, 1997, citado por Romero García, 2017b), quienes son también activas defensoras de la moral sexual de sus hijas e indirectamente también de otras mujeres. La sanción proveniente de la familia se explica en coincidencia con lo que afirma Martha Chávez acerca de la familia como

⁶⁵ En el estudio que Osborne (2009) hace acerca de la sexualidad de presas políticas en el franquismo destaca cómo la represión opera como mecanismo de cuidado ante peligros y castigos: “Pudimos darnos cuenta de que la represión de cualquier manifestación de expansión sexual no sólo era criticada en las presas comunes sino fieramente reprimida, negada en ellas mismas. Su permisión - al hilo de sus razonamientos – hubiera supuesto una vía de vulnerabilidad de cara a las autoridades carcelarias en un contexto en el que cualquier flaqueza - y por tal se entendía todo aquello que debilitara el muro de defensa construido frente a la autoridad represora - suponía una amenaza para la supervivencia no sólo física sino también anímica y, en última instancia, política” (Osborne, 2009, p. 75).

institución que sustenta el orden social patriarcal favorecido por la perpetuación del parentesco y como el agente que influye e impacta de manera determinante tanto en las condiciones de vida de las mujeres dentro de los reclusorios como en su exclusión social (Chávez Torres, 2015, p. 158).

De la misma forma, la internalización de las normas impuestas por la familia a las mujeres constituye en ellas, incluso estando aisladas del vínculo familiar, un mandato cuya obligatoriedad se manifiesta en el control a otras mujeres privadas de libertad y en el deseo de cumplir con los roles de género atribuidos a las mujeres de la forma en que se les ha enseñado (o exigido) en su familia. Uno de estos roles, que cobra especial importancia en el contexto carcelario, es el de la maternidad.

3.2.5 *Maternidad en las cárceles*

Dado lo discutido anteriormente, se propone el estudio de la maternidad partiendo de la triple sanción, impuesta a las mujeres privadas de libertad por la trasgresión a la ley, a los mandatos de género, y la sanción interna de ellas mismas. La maternidad es una experiencia que influye de manera específica en la sexualidad, cambiando las posibilidades de las mujeres que son madres de ejercer su sexualidad, esa incidencia está estrechamente vinculada con los mandatos de género y con la clase.

La maternidad, como rol de reproducción y cuidado atribuido a las mujeres, tiene un impacto en la vida de estas antes, durante y después de su tránsito por la cárcel. A su vez, tiene la particularidad de influir en la sexualidad de las mujeres de manera transversal a la privación de libertad, pues se ejerce según los marcos sociales y las características personales de las mujeres. De este modo, se analiza la maternidad como dimensión que, dentro del contexto carcelario, está vinculada con los mandatos de reproducción de las mujeres y, a su vez, se intersecta con factores tales como las reglas formales e informales, el ordenamiento carcelario y la religión.

La maternidad es, al igual que la sexualidad, un proceso construido y constituido por varias dimensiones sociales, además de la vivencia personal y la función puramente reproductiva (Palomar, 2009; Romero García, 2017a). En el contexto de la privación de libertad, la maternidad

es distinta de acuerdo con la edad, las trayectorias personales y familiares previas al encierro⁶⁶ así como las condiciones de cada cárcel. Por esto, a continuación, se destacan algunas discusiones teóricas que dan cuenta de la complejidad de la maternidad como vivencia y mandato, que permiten problematizar esta experiencia específica de las mujeres en privación de libertad como límite o posibilitante de la sexualidad de las mujeres.

El rol de madre es constitutivo de las funciones sociales atribuidas a las mujeres, dado que al ser consideradas como *cuerpo-para-otros* (ya sea para entregarse o para procrear) se ha obstaculizado que las mujeres sean consideradas sujetas histórico-sociales, siendo reducidas su subjetividad y aprisionadas dentro de una sexualidad esencialmente para-otros, con la función específica de la reproducción (Basaglia, 1987, p. 40).

Dada esta complejidad a veces contradictoria entre la dimensión subjetiva y social sobre la maternidad, y teniendo en cuenta lo planteado anteriormente acerca de la heterosexualidad obligatoria, se propone no perder de vista que la maternidad debe ser reconocida y estudiada como una institución política (Rich, 2019) en tanto delimita, constriñe e indica cómo debe ser el ejercicio de la sexualidad de las mujeres en general, y de las que están privadas de libertad en particular.

Por otro lado, la separación de los hijos e hijas, según describe Cristina Palomar Vereá, permite a algunas mujeres privadas de libertad tener un espacio de “liberación temporal de los cautiverios sociales de la sociedad sexista, abriéndoles un insólito espacio para el desarrollo de una individualidad (relativa) que les permite la reflexión, el ejercicio narrativo (a través de las psicólogas, de los abogados, de las entrevistadoras) y la autoconciencia” (Palomar, 2009, p. 102). Este proceso, al que la autora denomina *internamiento* permite a las mujeres, irónicamente, escapar del caos y el cotidiano, e invierte el sentido del dentro - fuera y de la libertad y el encarcelamiento (Palomar, 2009). Sin embargo, el internamiento sucede en algunos casos y bajo condiciones muy específicas de la vida de las mujeres que entran a la cárcel (como quienes dejan de mantener económicamente a sus familias). Depende del personal penitenciario y su capacitación el hecho de que se acompañe este internamiento, pues simultáneamente persisten prácticas profesionales desde este grupo que refuerzan la culpa por el “abandono” de los hijos, profundizando en las mujeres el

⁶⁶A la experiencia de la maternidad con relación al control de la triple sanción, ejercido desde las mismas mujeres (autocontrol) y desde los reglamentos formales, debe sumarse la dimensión de control desde las otras mujeres dentro de la cárcel y desde sus vínculos externos (familia, pareja o expareja).

sentimiento de haber fallado, al no cumplir con el modelo hegemónico de feminidad esperado (Constant, 2013).

Las experiencias de maternidad en la cárcel, para la presente investigación se vinculan con la sexualidad porque permiten ver el orden social por el cual los mandatos de género encuentran en la maternidad un dispositivo para desplegar el poder y controlar el cuerpo, la sexualidad y la vida de las mujeres (Diuana, 2020). La maternidad está relacionada con el ejercicio de la sexualidad en privación de libertad por el control (formal y no formal) que implica ejercerla dentro del contexto carcelario, el carácter restrictivo de la entrega al cuidado sin redes de apoyo familiar, el autocontrol y la dificultad de asignar responsabilidades compartidas con los padres por las condiciones propias del ejercicio de la sexualidad en la cárcel.

Las condiciones de vida de las mujeres privadas de libertad en Latinoamérica, expuestas a la precariedad, con malas condiciones sanitarias, de salud y alimentación agravan el contexto para vivir un embarazo y crianza que aseguren la salud tanto de niños y niñas como de sus madres. A su vez, las mujeres que se separan de sus hijos e hijas al entrar a la cárcel pueden experimentar un mayor estrés en el ingreso a la cárcel al tener limitado el control y cuidado sobre sus hijos, lo que puede intensificar que las mujeres se sientan afectadas en su identidad como madres, así como por el sufrimiento que les genera pensar en el estigma por la información que recibirán sus hijos e hijas sobre ellas y su conducta, esto sin duda impacta su autoestima, autodefinición e identidad (Pulido et al., 2009, p. 304).

El imaginario social alrededor de la maternidad tiene dos elementos centrales a los que se atribuye su esencia, el instinto materno y el amor maternal. Estos dos elementos se plantean con base en la capacidad “natural” de las mujeres (Suárez de Garay, 2009) para el cuidado y la entrega, en comparación con los hombres. Siguiendo a (Palomar, 2009), los discursos construidos a partir de este imaginario han repercutido en el debate acerca de la modificación a las condiciones estructurales de las cárceles de mujeres, los cuales abogan por mejores condiciones para ejercer la maternidad, mientras, en paralelo, se sostiene el castigo y la represión a las mujeres porque el crimen y la delincuencia infringen la noción de feminidad hegemónica. Estos debates demuestran el carácter sexista del sistema penitenciario, y el papel central que cumple la maternidad para las sociedades, pues, determinadas por el contexto, las autoridades observan la maternidad en las cárceles como una oportunidad de reconducir a las mujeres a lo que se espera de ellas, o reforzar el castigo.

La obligatoriedad social del cuidado de hijos e hijas en la maternidad está materializada en los avances legales y mecanismos institucionales creados para facilitar que las mujeres puedan continuar el cuidado de niños y niñas viviendo con ellas en las cárceles, lo cual convierte este trabajo de cuidado en una regla formal⁶⁷ dentro de prisión (Diwana, 2020). Algunas consecuencias derivadas de la internalización de las normas, relacionadas con la obligatoriedad social del cuidado repercuten en la constante sensación de frustración de las mujeres privadas de libertad. Por ejemplo, la incertidumbre generada por pensar en el cuidado de hijos e hijas en el tiempo que las mujeres no estén y el futuro financiero para su crianza (Palomar, 2009; Romero García, 2007, 2017).

Por último, el fenómeno de la maternidad dentro de la cárcel también vincula la separación familiar por el encarcelamiento con la triple sanción, por la doble carga de percibirse o ser juzgadas como “malas madres” al no cumplir a cabalidad con la función de cuidado, sumada a la carga que conlleva el estigma del delito (Palomar, 2009). Algunos estudios describen aspectos de convivencia carcelaria entre mujeres relacionados al estigma de la *mala madre* (A. Aguirre, 2010; Buitrago, 2016b; Romero, 2017c), destacan, entre ellos, que el festejo por el día de la madre es uno de los más especiales dentro de la experiencia penitenciaria, siendo en muchas cárceles uno de los días de mayor festejo. Otro aspecto que discuten los estudios referentes al tema es que las mujeres condenadas por filicidio pueden correr riesgos en su ingreso a las cárceles, por lo cual se toman medidas de seguridad al ingresar a la población donde deberán convivir con otras mujeres privadas de libertad que pueden amenazarlas.

Las responsabilidades atribuidas a ser madre en la cárcel y la etiqueta de “mala madre” que frecuentemente influye en las sanciones dictadas entre las mujeres privadas de libertad en su convivencia se desarrollará a continuación con una caracterización de la organización social carcelaria y el modo en que se administra la jerarquía en privación de libertad para facilitar la comprensión de las sanciones que vinculan la sexualidad con otras dimensiones derivadas de factores sociales, económicos y culturales.

⁶⁷ Con relación al caso, la permanencia de niños y niñas viviendo con sus madres dentro de la cárcel tiene un límite de edad de hasta cuatro años en la legislación paraguaya (Código de Ejecución Penal para la República del Paraguay, 2014, Artículo 216).

3.2.6 Ordenamiento carcelario

En el presente apartado se busca brindar nociones teóricas que caracterizan la organización social de las cárceles latinoamericanas con el objetivo de plantear el panorama dentro del que se inscribe el ejercicio de la sexualidad de las mujeres del Buen Pastor en Paraguay. La descripción que se desarrollará busca encaminar el análisis a través de la formulación de cuestiones sin responder en las discusiones teóricas existentes en español acerca del autogobierno u otras formas posibles de estructura organizativa en cárceles de mujeres. ¿De qué forma la vigilancia y el disciplinamiento de las cárceles de mujeres influye en que las jerarquías de estas cárceles no sean consideradas autogobierno? La influencia de los mandatos de género en el castigo penitenciario a las mujeres y el peso que tienen la triple sanción desarrollada anteriormente aportan a esta línea de reflexión.

La estructura de ordenamiento interno en la cárcel se relaciona con el ejercicio de la sexualidad en la medida que refuerza la jerarquía de clase establecida dentro de la cárcel, la cual ordena mediante factores económicos y sociales excluyentes el acceso a bienes, servicios y oportunidades dentro de la cárcel, ordenando también el ejercicio de la sexualidad desde modelos hegemónicos. Un elemento que evidencia esto es el mercado de intercambio existente dentro de la cárcel, el cual otorga preferencias a quienes tienen dinero, alfabetización e información, los cuales resultan primordiales para decidir y ejercer la sexualidad en las condiciones que las mujeres deseen incluso dentro de la hiper regulación carcelaria.

Para la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su *Informe sobre la situación de los derechos humanos en las Américas*, la falta de atención a las necesidades básicas de la población privada de libertad propicia condiciones para el autogobierno en las cárceles (CIDH, 2011). Los países en los que el autogobierno carcelario deriva en desplazamiento del control de la fuerza pública presentan casos exclusivamente en cárceles de hombres⁶⁸. Estos resultan preocupantes porque los Estados se han *desplazado* (Antillano, 2015) y no están garantizando la vida de la población privada de libertad a su cargo.

Para la presente investigación la organización interna de la cárcel de mujeres del Buen Pastor, con sus características de ordenamiento particulares se plantea como una gobernanza negociada (a veces armónica y a veces represiva) entre varias partes involucradas: las mujeres

⁶⁸ El hecho de que en este informe no se describan casos de autogobierno en cárceles de mujeres podría explicar la ausencia de investigaciones o estudios específicos acerca de ellas, aunque también podría evidenciar un sesgo de género en los estudios que analizan la gobernanza carcelaria desde categorías para estudiar la violencia.

privadas de libertad y la administración penitenciaria. A pesar de que se retomaron elementos teóricos del *autogobierno*⁶⁹ que analizan autores como Antillano, (2015) y Cerbini, (2012) se debe acotar que sus estudios analizan la situación en la que grupos de internos asumen decisiones de administración y de mando que se originan al margen de las autoridades responsables de estas, y no de manera negociada.

Así mismo, para el estudio de la cárcel del Buen Pastor no se puede hablar de un desplazamiento total de la fuerza y de las responsabilidades del Estado, sino de una gobernanza compartida con la administración en cuanto a facilitar desde la estructura interna el trabajo estatal, a cambio de favores. Esta acción compartida no implica de ninguna manera el desplazamiento del control de la fuerza, pues, por las características del disciplinamiento patriarcal ejercido por el Estado sobre el cuerpo de las mujeres, aun cuando la institución carcelaria no cumple con garantizar la vida y la seguridad de la población reclusa, mantiene su control a través de la fuerza represiva.

Esta relación de supuesta armonía que permite un pacto tácito entre las delegadas y la administración penitenciaria (no así con los/las guardias) puede explicarse entendiendo las características de organización que tienen las mujeres del Buen Pastor entre ellas. Retomando a Velvet Romero, en las cárceles de mujeres no se identifica un centro jerárquico que nuclea las exclusiones o los privilegios. Esta característica no supone que las relaciones sean horizontales, más bien da cuenta de la complejidad, movilidad y profundidad de las relaciones entre las mujeres, quienes no centralizan todos los privilegios en un grupo, como sucede en las cárceles de hombres (Romero, 2017c).

Siguiendo la idea de esta complejidad en el ordenamiento interno de las cárceles para mujeres, según Morales (2020), se desarrolla en cambio una organización social similar a una *familia ampliada*, en donde existe la figura de la “madrina”⁷⁰, una mujer con poder económico que cumple la función de proveer como “una madre amorosa con sus compañeras” (Morales, 2020). Esta descripción estereotipada, que usa la figura de la madre para representar a quien provee no

⁶⁹ El autogobierno ha sido estudiado en mayor medida en cárceles de hombres, caracterizadas por la vigilancia de un napanopticon, o un anti-panopticon (Alford, 2000 citado por Cerbini, 2012), descrito como un modelo de no vigilancia de parte del Estado, el cual se ha desplazado de modo que el control penitenciario que ejerce se reduce al hacinamiento de población en el edificio carcelario y a los conteos de la población en momentos diferentes del día. Es en este contexto donde la gobernanza pasa a manos de la población detenida, quienes cumplen las funciones de ordenar, sancionar y proveer lo necesario para la vida y el intercambio de las personas que habitan la cárcel.

⁷⁰ En una investigación referida a la cárcel de mujeres de Atlacholoaya, en México (Makowski, 2010; Payá, 2006, 2013; Zaitzow y Thomas, 2003 citados por Morales Arroyo, 2020).

representa la heterogeneidad de la población carcelaria, pero destaca dos aspectos importantes a tener en cuenta en la caracterización del ordenamiento carcelario: da cuenta de la existencia y el poder ejercido a través de las interacciones de un mercado interno, donde el dinero y el intercambio de bienes estructura la jerarquía de poder; y hace notar el hecho de que las personas con poder represivo en la privación de libertad, en su rol de custodias o delegadas adquieran nombres relacionados con etiquetas de parentesco⁷¹. En el caso específico de Paraguay, las guardias y el personal de vigilancia en los contextos de encierro⁷² son denominados “tías” o “tíos”. La diferencia en palabras de las entrevistadas, entre estos guardias llamados tías y tíos radica en la confianza que les tienen, ya sea por los años que han trabajado en la cárcel o por el carácter “sobreprotector” de algunas (Amambay, 18 de enero de 2022).

Las “tías” son diferentes a quienes llaman simplemente “guardias” porque a estos últimos los desconocen y, por tanto, no tienen la confianza de llamarlos o pedirles nada. Esta distinción se entiende dado que regularmente el personal de guardia en las cárceles hace rotaciones, se desconoce cómo es la rotación en esa cárcel, sin embargo, algunas mujeres entrevistadas afirmaron que algunas guardias son ex mujeres privadas de libertad, que ahora son “tías” (Amambay, 18 de enero de 2022).

La caracterización del ordenamiento carcelario que puede apuntalar de algún modo la organización de la cárcel del Buen Pastor resulta fundamental, en primer lugar, por las dinámicas de interacción entre reglas formales y no formales que fueron descritas anteriormente y, en segundo lugar, por el vínculo con el ejercicio de la sexualidad de las mujeres privadas de libertad.

El ordenamiento interno de las mujeres se articula con el modelo hegemónico de feminidad que reproduce la cárcel, en cuanto aporta al análisis del poder económico (la acumulación de capitales dentro y fuera de la cárcel) la noción de *feminidad de clase*, que influye en la jerarquía carcelaria:

⁷¹ Hace parte de lo que algunas autoras denominan subcultura carcelaria (Constant, 2020b; Makowski, 2010; Morales, 2020)

⁷² Esta práctica es frecuente en centros de abrigo donde el Estado y entidades privadas resguardan a niños, niñas y adolescentes, de la misma forma que en las cárceles de mujeres, hombres y adolescentes.

En las cárceles de mujeres, el orden alterno [reglas informales] opera acatando, reproduciendo y legitimando el orden institucional. Este tipo de dinámica produce una división tajante entre ellas, clasificando a las mujeres en categorías distintas dependiendo de su mayor o menor apego a las normas de la feminidad “legítima” (Romero, 2017c, p. 264).

En la caracterización del ordenamiento interno de las cárceles de mujeres se evidencia que factores sociales sexuales y raciales inciden en las relaciones de poder del ámbito carcelario, delimitando la acción de las personas privadas de libertad de acuerdo con jerarquías establecidas en el ejercicio de poder de la sociedad en general (Constant, 2011).

En este punto resulta importante retomar las características propias del ordenamiento carcelario que posibilitan (o no) que la sexualidad suceda. Se afirma que son otras mujeres privadas de libertad quienes hacen cumplir las reglas internas en los sectores, y quienes ordenan y permiten la sexualidad en espacios donde está restringida formalmente, y así también, que las delegadas, mujeres que son más escuchadas (y legitimadas) por las autoridades penitenciarias inciden frecuentemente en los castigos a la sexualidad de otras mujeres. De esta forma, se afirma el ordenamiento que reproduce los marcos sociales e institucionales que afectan en razón del género a las mujeres, sancionándolas por el incumplimiento a los roles sociales, con lo cual contribuye a la vigencia de la triple sanción que afecta a las mujeres en el tránsito por la cárcel.

Por otro lado, dado que se requirieron abordajes teóricos relacionados específicamente a la cárcel del Buen Pastor, se decidió incluir en este apartado acerca del ordenamiento carcelario algunas discusiones teóricas que vinculan la religión con la gobernanza carcelaria, y con los modelos de comportamiento provenientes de la moral cristiana que influyen en el tratamiento penitenciario a las mujeres privadas de libertad.

Persiste en las sociedades latinoamericanas la tendencia a sostener expectativas hacia la conducta de hombres y mujeres bajo premisas sexistas y heteronormativas que tienen raíces en factores histórico socio culturales basados en la dicotomía de sexo-género. Estos marcos sociales de pensamiento se afianzaron en los países mediante instituciones coloniales, las cuales instituyeron representaciones, discursos y prácticas acerca de la conducta esperada para las mujeres, que prevalecen hasta hoy.

Quizá la institución más responsable de ese *continuum* es la Iglesia católica, la cual contribuyó en el entroncamiento de la política, cultura, educación y religión en la formación de los Estados latinoamericanos, pero la vigencia de la religión para el estudio de la sexualidad en la actualidad también requiere vincular a las iglesias evangélicas, quienes se han instalado en la agenda pública de la región y buscan incidir en el ámbito de los derechos relacionados a la sexualidad de las mujeres en temas como el aborto y la unión civil homosexual (Balchin, 2017).

Por esta razón, se describen a continuación dos discusiones teóricas para entender el vínculo de la religión con el modelo hegemónico de feminidad, el concepto del *marianismo* y la *gobernanza evangélica en cárceles*. Estas reflexiones teóricas contribuyen con la caracterización de la religión como factor de incidencia en el ordenamiento carcelario a través de los controles que se identifican sobre la sexualidad de las mujeres en su tránsito por la cárcel.

El concepto de *marianismo* proviene del culto a la figura de la virgen María. Algunas características que encuentran relación con el modelo de feminidad impuesto a las mujeres están enraizadas en la dicotomía de los géneros masculino y femenino (Pastor, 2010) y en la implantación desde la Iglesia de un modelo heterosexual de pareja que reduce la sexualidad de las mujeres al ámbito reproductivo, atribuyéndoles de manera exclusiva las tareas de cuidado. Para reforzar estos roles de parte de las mujeres, las características que se imponen para las *buenas mujeres* remiten a la obediencia y la sumisión.

Paraguay es un país predominantemente católico, y al sistema penitenciario le ha costado distanciarse de los rastros de la moral religiosa en el derecho, por el poder que tiene la Iglesia católica en el país⁷³. Los atributos de la figura de la virgen María: virginidad, fertilidad, maternidad, abnegación, e incluso capacidad curativa (Pastor, 2010) moldean la expectativa de feminidad en Paraguay (al igual que en Latinoamérica).

En la advocación paraguaya, la Virgen de Caacupé, la figura de María toma mucha importancia como madre, siguiendo lo descrito por Marialba Pastor, pues cura a los enfermos, salva a los moribundos, e inspira a los guerreros (Pastor, 2010, p. 259).

⁷³Acerca de la separación de la iglesia con el Estado, Paraguay mantuvo hasta 1870 leyes coloniales que no distinguían la moral del derecho, el fuero civil del religioso, lo público de lo privado. Recién en 1870, después de la Guerra contra la Triple Alianza, se promulgó una Carta Magna de carácter liberal y se con teorías jurídicas más modernas (Montes, 2021).

La virgen María se convirtió en un rasgo de la sociedad secular latinoamericana consolidando

entre las culturas mestizas un patrón bien definido de creencias y conductas centrado en la aceptación popular de una mujer ideal estereotípica. Existe un acuerdo cuasi universal sobre cómo debe ser una “verdadera mujer” y sobre cómo debe actuar. Entre las características de este ideal están la semidivinidad, la superioridad moral y la fuerza espiritual que engendra abnegación, una capacidad infinita de humildad y sacrificio (Stevens, 1974, p. 20).

Siguiendo a Stevens, el marianismo instala que las mujeres requieren ciertas condiciones para ser “buena mujer” y de esta forma ser tenidas en cuenta por los hombres. Lo ideal para la “buena mujer” con relación a su interacción social es ser sumisa a los hombres, que por naturaleza no pueden dejar de ser como son, y mostrar en su comportamiento la domesticación a cualquier instinto. Así, la figura de la mujer como buena mujer fue deserotizada⁷⁴ abriéndole paso al control de los instintos como valor de la feminidad.

Dado esto, en su sexualidad, la “buena mujer” está confinada al sexo exclusivamente como función reproductiva, mediante la castidad premarital y la abstención del gozo mediante el sexo. Para el marianismo las mujeres que no siguen este modelo, “desviándose públicamente de la norma prescrita se despojan de los atributos considerados característicamente como «femeninos» se vuelven, en el proceso de cierta manera «masculinas»” (Stevens, 1974, p. 21).

El marianismo se relaciona con la sexualidad de las mujeres en el momento en que se establecen como características esperadas de las mujeres la pureza (materializada en la virginidad), la represión de los instintos sexuales y del goce de las mujeres mediante las prácticas sexuales únicamente con fines reproductivos, el pecado, que diferencia a las buenas mujeres de las malas mujeres y los roles de esposa y madre dentro de la heteronormatividad del matrimonio católico.

Es de esta forma que los estereotipos de género moldean el disciplinamiento a la sexualidad de las mujeres en la sociedad heredado del entroncamiento católico que en el imaginario

⁷⁴ El hecho de que las vírgenes y las mujeres en general fueran consideradas un tesoro, no contradujo la necesidad de su domesticación y sometimiento al obligarlas a acatar normas sexuales fijadas por las autoridades masculinas, sobre todo por los sacerdotes, para garantizar la reproducción organizada de la comunidad (Pastor, 2010, p. 260).

colectivo latinoamericano se refuerza a través de las sanciones que pesan sobre las mujeres cuando entran a la cárcel.

Dentro del ordenamiento que materializa estas sanciones se encuentra la noción de *gobernanza evangélica en cárceles*. Esta construcción ayuda a comprender la organización propia de la cárcel de Buen Pastor, donde, según las mujeres entrevistadas hay un sector denominado Renacer, administrado por autoridades religiosas evangélicas conocidas como *pastoras*.

Esto se suma al hecho de que en los últimos años ha incrementado la influencia evangélica en la agenda contra las políticas públicas relacionadas con sexualidad en los países latinoamericanos, por lo que se habla

de la revolución silenciosa de las iglesias evangélicas y cristianas en la región latinoamericana al colocarse como la minoría religiosa creciente, [pues] su enunciación religiosa ha logrado marcar una posición ciudadana y política para disputar la regulación de la moral sexual contemporánea (Bárceñas, 2019).

Tal como menciona Aurélie La Torr  (2016) en su introducci n al estudio de las c rceles APAC⁷⁵ en Brasil todav a sabemos poco acerca de la relaci n entre la religi n y la gobernanza en las c rceles. Interesa hablar de *gobernanza* para el an lisis de la presencia de la religi n evang lica en la c rcel, dado que existen modelos de esta gobernanza evang lica desde los a os 70 en c rceles de Brasil y Estados Unidos (La Torre, 2016), y las discusiones te ricas apuntan a la posibilidad de que sea un modelo de expansi n, que encuentra espacio para avanzar en la desatenci n de los Estados a las c rceles en pa ses latinoamericanos.

Seg n la encuesta del Latinobar metro (2020), el 84.3 por ciento de la poblaci n paraguaya se reconoc a como cat lica⁷⁶ en 2020. Si bien es un alto porcentaje, en su encuesta se evidencia tambi n un aumento de la poblaci n que se identifica como evang lica en los  ltimos a os: en el 2000 era 2.9 por ciento, en el a o 2010 era de 5.4 por ciento, y en el 2020 era de 6.9 por ciento.

La religi n es una configuraci n entrelazada a la realidad social que est  tan presente como otras en las c rceles, pero es dif cil de observar porque se diluye en los mecanismos propios del contexto carcelario entre las dimensiones subjetivas de la poblaci n reclusa, mediante los cultos

⁷⁵ Associa o de Prote o e Assist ncia aos Condenados (Asociaci n de protecci n para los condenados).

⁷⁶ Esto lo convierte en uno de los pa ses con mayor adscripci n cat lica en el continente, lo cual muestra la vigencia de los valores morales propios del cristianismo en las pr cticas y discursos en el pa s.

y la fe como prácticas y decisiones personales (libertad de culto) y dimensiones sociales, como la clase y el género. Destaca en el análisis de la gobernanza evangélica carcelaria la influencia que tiene la religión en el control social de la sexualidad de las mujeres, pues, como se ha descrito anteriormente, a través del concepto de marianismo, los principios de la moral religiosa han permeado el dispositivo carcelario de la sexualidad.

La presencia evangélica en las cárceles brinda soluciones a necesidades concretas de la población: gestionan los conflictos, mediante organización y reglamentación a conductas y atiende necesidades cotidianas, como comida, ropa y elementos de aseo personal, el seguimiento de la evolución de las causas, la comunicación con la familia, posibilidades de capacitación en el aprendizaje de una técnica y una ética que se plasma en el lenguaje, en la hexis corporal, en el empleo del tiempo, generando un status de ascenso en los creyentes más comprometidos que buscan proyectarse hacia otras posiciones (Algranti, 2011, p. 73).

En la cita anterior, con “proyectarse hacia otras posiciones” Algranti (2011) está haciendo referencia a los pabellones evangélicos, donde hay un vínculo estrecho entre las prácticas religiosas y las de resocialización a través del trabajo mediante las jerarquías internas (La Torre, 2016). En esta organización existen responsabilidades diferenciadas de acuerdo con roles de la jerarquía, los voluntarios externos se añan a la población privada de libertad en la búsqueda de ideales cristianos, que otorga, a través de procesos concretos como el trabajo, además de la adscripción a la creencia religiosa de base, un sentido de identidad en quienes pertenecen al sector o pabellón (Constant, 2016a).

Es importante señalar que bajo este modelo de gobernanza, las personas privadas de libertad pueden elegir beneficiarse de los sectores evangélicos, que proveen bienes, servicios, mantenimiento del vínculo durante el paso por la cárcel, pero esto no implica siempre que su adscripción religiosa cambie (Constant, 2016a) incluso cuando el dispositivo así lo prevé, por medio de bautismos durante el proceso de incorporación al sector o la práctica frecuente de sus rituales y la asistencia a los cultos.

Las iglesias evangélicas han desplegado una gran cantidad de recursos para posicionar su presencia en las cárceles, no solo en la provisión a la población de personas recluidas, sino también mediante alianzas con la administración penitenciaria a nivel nacional, por lo cual remodelan

sectores y construyen o reconstruyen edificios carcelarios que posteriormente se destinan a su administración (Algranti, 2011).

En esto difieren con la Iglesia católica, quien también provee bienes y donaciones, y mantiene una fuerte presencia carcelaria a través del acompañamiento espiritual y los rituales, pero su presencia está consolidada más que nada por el hecho de ser la religión hegemónica. La religión católica, por sus características de acción territorial en el país (parroquias en todas las comunidades, grupos juveniles y organizaciones no gubernamentales) tiene además la fuerza de estar presente en actividades educativas en la cárcel organizadas por grupos religiosos de carácter voluntario, que accionan sin la intermediación de la jerarquía eclesiástica. Estas características hacen que la adscripción al catolicismo dentro de la cárcel pueda cambiar momentáneamente, pero también explicaría que, a pesar de no tener la misma atención de parte de su iglesia, las mujeres privadas de libertad mantengan el apego a la religiosidad que tenían previa a la cárcel⁷⁷.

Siguiendo a La Torre (2016), en el modelo de las cárceles APAC⁷⁸ de Brasil, la gobernanza evangélica tiene un protocolo bien estructurado de tratamiento carcelario: su dispositivo elige a personas privadas de libertad que tienen sentencias cortas, con características específicas en cuanto al delito, exige la cercanía de vínculos familiares, emplea la participación de la sociedad civil en la cárcel para cumplir objetivos enmarcados en la “resocialización” de las personas y su meta es reducir la reincidencia, lo cual en Brasil ha generado tanto éxito, que ha convertido el modelo en política penal a nivel nacional (La Torre, 2016).

Las características de organización de la gobernanza evangélica carcelaria descritas anteriormente pueden reconocerse en las cárceles paraguayas, donde tienen presencia (por lo

⁷⁷ La celebración de festividades católicas como la veneración a la virgen de Caacupé, el 8 de diciembre adquieren mucha importancia en el estudio de la dimensión carcelaria, según las entrevistadas solo es comparable con la celebración del día de la madre.

⁷⁸ El éxito del modelo APAC en Brasil y su implementación en otros países se explica con facilidad si se piensa en el histórico abandono estatal a los recintos penitenciarios. Ceder las cárceles a la administración privada, constituye no solo una salida rápida a problemas de infraestructura, sino también, resuelve al Estado su desatención a las condiciones de vida de las personas privadas de libertad en temas tan específicos como el control del consumo de sustancias. El modelo ha sido aplicado mayoritariamente en cárceles de hombres, aunque también se implementa en algunas cárceles y pabellones de mujeres.

menos desde la década de los 80)⁷⁹ diferentes iglesias evangélicas⁸⁰. En respuesta a mi solicitud de información en el portal unificado de información pública⁸¹ acerca del Programa de Transformación Integral (PTI), que según afirmaron las entrevistadas se desarrolla en el sector evangélico Renacer de la cárcel del Buen Pastor (*Ministerio de Justicia*, 2018), la Dirección de Penales respondió que actualmente ningún sector de esa cárcel está administrado por iglesias.

La falta de información pública y de estudios acerca de la presencia evangélica en las cárceles de mujeres en Paraguay puede deberse a varios factores: en primer lugar, se ha invisibilizado el avance evangélico en la gobernanza carcelaria debido al carácter hegemónico del catolicismo en la sociedad paraguaya. En segundo lugar, es difícil registrar un aumento en la adscripción a iglesias evangélicas en la población de las cárceles de mujeres, porque su pertenencia al sector evangélico está sujeta frecuentemente a la vulnerabilidad en la que se encuentran por el desarraigo de sus familias, de tal forma que, al enfrentarse con profundas necesidades económicas se integran a sectores que les pueden proveer condiciones materiales para su tránsito por la cárcel, pero al hablar de su religión, no se reconocen como evangélicas. Un tercer factor es la falta de acuerdos formales con el Estado (y la poca información pública disponible al respecto), este tipo de documentos podrían contemplar las acciones de los programas religiosos que operan dentro de las cárceles lo cual facilitaría el estudio específico de iglesias como la evangélica.

En el tránsito por la prisión, según estas iglesias, las mujeres necesitan acompañamiento espiritual. Ante la falta de acceso a programas de salud mental que acompañen su proceso, las mujeres privadas de libertad aceptan las condiciones que establecen las iglesias para recibir este apoyo emocional (y espiritual, en sus palabras).

Las mujeres enfrentan rupturas con sus vínculos afectivos y familiares derivados del estigma de ser percibidas como trasgresoras de los mandatos de género: ya sea por haber cometido

⁷⁹ Miembros de la Iglesia Concordia de los Hermanos Menonitas (Mennoniten Brüder Gemeinde Concordia) desde la década de los 80 administran pabellones en las cárceles de hombres más pobladas del país: Tacumbú, Esperanza y Emboscada donde llevan a cabo misiones espirituales y programas de desintoxicación de drogas mediante terapia ocupacional. Esta reconstrucción parte de información publicada por estas iglesias en redes sociales y presentaciones acerca de su presencia en Paraguay que han brindado en encuentros de sus organizaciones a nivel mundial.

⁸⁰ Otra iglesia evangélica con presencia en las cárceles de hombres y con un enfoque específico en el control de adicciones es Remar. Se puede leer más en: <https://remar.org/>.

⁸¹ La petición inicial se hizo en febrero de 2022, se pidió información acerca de convenios, decretos o resoluciones acerca del programa de transformación integral que se desarrolla en el Buen Pastor, (según las entrevistadas, desde por lo menos el año 2010). La primera respuesta fue insuficiente, y ante la apelación a una nueva respuesta acerca del programa en un rango más amplio de tiempo, la respuesta de la Dirección de Penales fue que “momentáneamente no se encuentra en desarrollo”.



un delito, por el consumo de sustancias, por haber ejercido violencia, así como por su orientación sexual, sostener vínculos no monogámicos, o trabajo sexual (antes o durante la privación de libertad). Estos estigmas son una clave para entender el doble papel que desempeñan las iglesias en los límites a la sexualidad dentro de la cárcel: por un lado, acompañan a las mujeres en su ruptura y en la conmoción que sienten ante el rompimiento y aislamiento de sus vínculos, brindándoles atención y palabras de aliento, así como apoyo para la comunicación con sus familias e incluso a través de la provisión de bienes materiales para su día a día en la cárcel. Por otro, a través de ese acompañamiento, de su escucha, sus rituales y la identidad colectiva que desarrollan al vivir en el sector que administra la iglesia, se ven condicionadas a cumplir con sus propios requerimientos de conducta (de acuerdo a valores morales de su iglesia) y a cumplir normas de convivencia frecuentemente más estrictas que las de la cárcel.

4. Hallazgos

Para comprender la sexualidad de las mujeres dentro de la cárcel del Buen Pastor, se manejó como hipótesis central que las mujeres percibían de modos distintos el ejercicio de la sexualidad dentro la cárcel: por un lado, como una experiencia que se puede ejercer de manera más fluida en ese contexto; o por el otro, al contrario, como un espacio hiper-regulado donde se recrudece el control hacia su sexualidad. En consonancia con esto, la presente investigación se propuso describir la influencia de algunas dimensiones en el ejercicio de la sexualidad en esa cárcel. Las dimensiones tomadas en cuenta son: las subjetivas, orientación sexual, deseo sexual, construcción de vínculos y las vivencias de la maternidad; y las de la cárcel, las reglas formales e informales y el ordenamiento carcelario derivado de estas.

En este capítulo se presenta la información brindada por las mujeres entrevistadas acerca del ejercicio de su sexualidad, partiendo de dos criterios de organización de la información; el primero, refleja la línea de tiempo propia de las mujeres entrevistadas, quienes inician su relato a partir de su ingreso a la cárcel (primera parte: El Buenpa), para lo cual describieron cómo se vive la sexualidad en los diferentes sectores donde han estado, o los que conocen por las referencias de sus compañeras, desde que viven en el Buen Pastor. El segundo criterio de organización son las relaciones que las entrevistadas establecieron entre los temas (dimensiones delimitadas) y la jerarquización que hicieron en sus relatos.

Teniendo en cuenta que unas dimensiones aparecen más que otras, y están relacionadas entre sí en mayor o menor medida, los hallazgos que se presentan en la segunda parte están ordenados a partir de tres grandes tipos de control percibidos y experimentados por las mujeres: el control ensamblado, de la administración penitenciaria (dirección y guardias)⁸² con las delegadas; el control entre pares, ejercido por las mujeres privadas de libertad entre ellas; y el autocontrol que se imponen las mujeres ante la internalización de mandatos de género proveniente del modelo hegemónico de feminidad.

⁸² En varias entrevistas se mencionó la presencia de hombres guardias, no solo en el control de acceso, sino en la sanción o castigo por mal comportamiento y en las requisas a las celdas, en las visitas a la cárcel dentro del trabajo de campo se observó guardias dentro de los patios. Algunas de las mujeres ex privadas de libertad afirmaron que en el periodo de 2015 a 2019 hubo denuncias de violación sexual de parte de hombres guardias, que derivaron en el traslado de los funcionarios a otras cárceles del país, por lo cual el contacto de estos con la población de mujeres está supuestamente prohibido.

4.1 Primera parte: El Buenpa

En el presente apartado se reconstruye el contexto carcelario del Buen Pastor, donde viven las mujeres entrevistadas su sexualidad. A partir de las experiencias se identificó la necesidad de que los componentes contextuales introdujeran el análisis de la sexualidad, pues según narraron todas las mujeres lo que puedan o no puedan hacer en su vida en la cárcel está estrechamente relacionada con el sector donde viven. Es por esto que el orden de presentación de los hallazgos a continuación describe de lo macro, el ingreso a la cárcel y el ordenamiento del edificio, incluyendo las prácticas sexuales limitadas o permitidas en cada sector. Al nivel micro, que se detalla en la segunda parte, de las prácticas sexuales y el control.

4.1.1 Sectores: Más allá del ordenamiento territorial

Según la descripción de las entrevistadas, la cárcel cuenta con por lo menos once sectores de habitaciones o celdas. La construcción original es una casa de arquitectura colonial sobre la avenida Mariscal López en el barrio Recoleta destinada a ser Casa de corrección desde 1921⁸³ (Montes, 2021). Los sectores construidos en las últimas décadas son: el pabellón libertad, donado por la iglesia menonita⁸⁴ que actualmente no está administrado por ninguna iglesia, pero conserva su nombre; y Salón 1 y Dinastía⁸⁵, ubicados en el primer y segundo piso de la estructura original del edificio. Anahí, quien vive en Sector 1, relató que 35 mujeres aproximadamente viven allí, que tienen sus cosas cada una, su cama con cortina, y le resulta tranquilo porque ella no convive mucho con las mujeres de ahí porque trabaja todo el día (Anahí, 24 de enero). Estos sectores, que se observan en la Foto 1, según las entrevistadas, garantizan condiciones de privacidad que posibilitan a las mujeres la masturbación “sin hacer mucho ruido ni *molestarle* a otras” (Magalí, 26 de enero de 2022).

Uno de los sectores independientes de la estructura original, es el destinado a Amanecer, donde viven las mujeres con hijos/as. Según las entrevistadas su administración está a cargo de Aramí, una mujer privada de libertad que tiene una condena alta y es delegada del sector hace más

⁸³ Según Montes (1921) fue la primera cárcel construida para ser cárcel exclusiva de mujeres, antes de esto las mujeres compartían espacio, fuera de Asunción, con adolescentes infractores y con hombres privados de libertad.

⁸⁴ La Iglesia Concordia de los Hermanos Menonitas (Mennoniten Brüder Gemeinde Concordia) ha remodelado y administrado pabellones en las cárceles más pobladas del país: Tacumbú, Esperanza y Emboscada y fueron pioneros en instalar maquilas de trabajo dentro de las cárceles de hombres (Mennonite World Conference, n.d.).

⁸⁵ Este sector fue reconocido por las entrevistadas como el lugar donde (por algunos periodos) viven muchas mujeres que son adultas mayores, o las “más señoras” lo que parece indicar que más allá de la edad que tengan, es un sector cuyas reglas se adaptan a las necesidades de horarios y rutinas más silenciosas. Las más jóvenes son cuidadoras de no molestar a quienes habitan allí (Amambay, 18 de enero de 2022).

de cinco años (Magalí, 26 de enero de 2022). Actualmente alberga a diez mujeres con sus hijos/as, pero en ese sector han llegado a vivir 35 personas (Aramí, 26 de enero de 2022). Según el relato de la entrevistada, en Amanecer no reciben mujeres embarazadas, pues solamente pueden estar allí quienes ya tuvieron a sus hijos/as. Las mujeres que viven con niños y niñas tienen prohibido consumir sustancias y tener prácticas sexuales de cualquier tipo dentro del sector.



Foto 1. Imágen satelital del perímetro del Buen Pastor. Elaboración propia usando como base la imagen de Google Earth <https://earth.google.com/web/>.

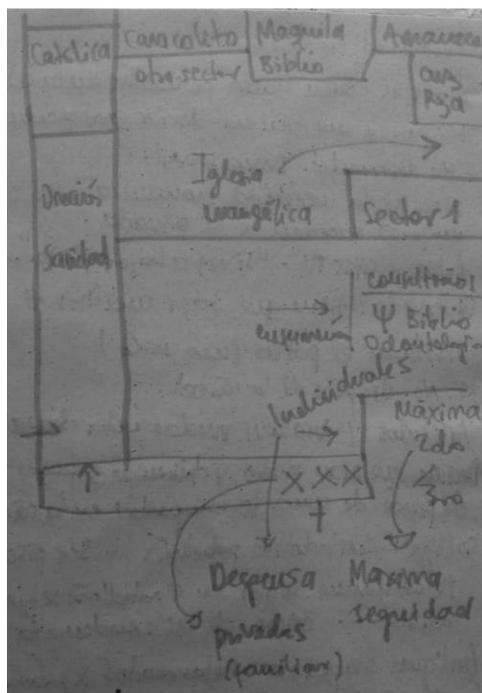


Foto 2. Mapa elaborado con Amambay durante la entrevista, con base en su recuerdo de la ubicación de los Sectores.

Como parte del edificio inicial de la cárcel, sobre la avenida Mariscal López, están: en el tercer piso el sector de Máxima Seguridad; el Segundo piso, donde viven mujeres condenadas por narcotráfico y extranjeras; y en el primer piso los sectores llamados Individual e Individual 2, que también llaman *Admisiones*. Estos sectores son a donde ingresan las mujeres a la cárcel (las mujeres blancas, no indígenas ni consumidoras de sustancias), en su carácter de procesadas. Una vez que tienen condena, las mujeres deben encontrar un sector de manera permanente, o se les asigna una celda en los sectores más poblados de acuerdo a la disponibilidad.

Es habitual que el personal penitenciario, en ese estadio, evalúe si la mujer tiene dinero o no para pagar por ingresar a algún sector, o si recibe visita de familiares, y de comprobar sus prejuicios de clase, le ofrezcan lugares “privilegiados” para vivir, donde puedan no interactuar con otras mujeres privadas de libertad, y estén “a solas, más tranquilas” a menudo aterrizándolas con historias acerca de la peligrosidad de las internas. Desde este momento las condiciones económicas, étnicas y raciales percibidas por agentes penitenciarios inciden en el trato hacia las mujeres privadas de libertad, generando una diferenciación de clase y raza dentro de la cárcel.

4.1.2 ¿Dónde voy a vivir?⁸⁶

Para comenzar a deshilar la madeja de contradicciones que caracterizan el contexto de la privación de libertad en Paraguay se comenzará por describir la entrada a la cárcel. El primer momento que aparece en el relato de las entrevistadas para hablar de su sexualidad, específicamente en la construcción de sus vínculos afectivos es el de ingreso a la cárcel. Según las entrevistadas hay dos fuertes sensaciones que acompañan ese momento: sienten que su vida da un “giro completo” (Maru, 24 de enero de 2022) y que “no solo todo se pone de cabeza momentáneamente, sino que ya nunca va a ser como antes” (Miriam, 24 de enero de 2022).

Desde el ingreso a la cárcel se evidencia una desigualdad de clase: la mayoría de su población son mujeres pobres, de origen rural, quienes cumplen sus medidas preventivas en la cárcel (incluso por años) mientras llegan a juicio (MNP, 2016). En el caso del Buen Pastor, por estar ubicada en la capital del país, también existen a pequeña escala diversas realidades de clase y nivel socioeconómico, lo cual hace más evidentes las desigualdades de clase en esa cárcel, y

⁸⁶Algunas de las entrevistadas mencionaron esta pregunta al relatar su entrada a la cárcel, como una incertidumbre que llega en el momento de aceptar que se quedarán varios años allí, y que algunas veces es resuelta por otras personas. En el Buen Pastor es frecuente que se deba pagar a los guardias para acceder a vivir en celdas de ciertos sectores, como es el caso de Máxima seguridad o celdas dobles o individuales llamadas “habitaciones”.

también la centralización institucional. Es frecuente que, mediante el pago de fianzas y la conciliación con las víctimas, las mujeres asuncenas mientras están procesadas puedan vivir en sus casas, cumpliendo la medida de la prisión preventiva en *prisión domiciliaria* y entrar a la cárcel desde el momento en que tienen una condena firme, o cuando violan de alguna forma esta medida⁸⁷.

Una vez que conocen la duración de su condena, la decisión acerca del sector donde las mujeres pueden vivir, como se ha descrito, se ve influida por la clase y se vincula con la organización propia de la cárcel. La clase es un factor de opresión que diferencia y separa a las mujeres, pues se relaciona con las condiciones económicas y sociales de las mujeres y sus familias, las cuales representan una diferencia en el acceso a oportunidades de educación, empleo y a recursos económicos dentro y fuera de la cárcel.

Los sectores son un reflejo de esta división, lo cual condice con el hecho de que las reglas son distintas en cada sector y varían periódicamente. Estas reglas informales están influidas por el tipo de delito, la religión, la edad, el consumo de sustancias o el lugar de procedencia de las mujeres, la influencia de estas características en la elección del sector se describe a continuación.

El tiempo de condena y delito influyen, debido a la existencia de sectores específicamente destinados para mujeres condenadas por narcotráfico (los primeros dos pisos del último edificio que fue construido) y el sector de máxima seguridad, reservado para condenas muy altas por delitos relacionados con secuestro. En máxima seguridad viven quienes se consideran prisioneras políticas, como los casos de las mujeres vinculadas a guerrillas⁸⁸ o casos muy mediáticos, a quienes por motivos de seguridad de las mujeres no las envían a sectores “pertenecientes a la población”. Según el relato de Carmen, la rutina diaria, la interacción entre ellas y las prácticas individuales de la sexualidad tienen allí una garantía de privacidad, pues estos son sectores donde comparten celda hasta 4 personas por piso, en habitaciones de dos personas.

Influye también en la elección **el ingreso económico** alto o estable, proveniente de algún trabajo o negocio dentro de la cárcel, como el manejo de alguna *despensa*⁸⁹ o lavandería lo cual

⁸⁷ Algunas de las entrevistadas ahondaron en la descripción de este hecho, pues cumplir prisión domiciliaria es un privilegio que permite “estar listas para entrar”. Lo cual no sucede con la mayoría de las detenidas.

⁸⁸ Son los casos que refieren las entrevistadas como “del EPP”, sigla por la que se conoce al “Ejército del Pueblo Paraguayo”, una guerrilla que opera al norte del país. Las mujeres condenadas por causas relacionadas a las actividades de este grupo suman causas por homicidio, secuestro o extorsión. Algunas las identifican como presas políticas por como ellas plantean que ha sido llevado su proceso y la continua persecución del Estado a su vida y a sus familiares incluso estando ellas dentro de la cárcel.

⁸⁹ Es como se llama en Paraguay a las tiendas donde se vende comida y víveres de la canasta básica.

asegura la elección de la celda y del sector. En algunos sectores (Individuales y Admisiones), como se explicó anteriormente, se puede tener una celda privada o compartida solo entre dos personas, para lo cual se debe pagar la permanencia a las guardias o a la dirección. A menudo se habla de estas celdas como *habitaciones*.

Las mujeres entrevistadas que relataron tener un ingreso fijo dentro de la cárcel describieron estas habitaciones como lugares seguros, donde podían dormir hasta cualquier hora y hacer lo que querían, siempre y cuando trabajen y tengan dinero para mantener ese nivel de vida (Anahí, 24 de enero de 2022).

Es frecuente también que en estos sectores la comida se compre y se pague por servicios como el de limpieza de la celda y lavado de ropa y que las mujeres que viven allí no se encuentren frecuentemente con toda la población de la cárcel. Los beneficios de vivir en una celda individual o compartida incluyen en la privacidad, así como en la posibilidad de invitar a otras mujeres privadas de libertad, organizar reuniones y poder dormir con otras mujeres en la misma celda sin que se enteren las mujeres de los demás sectores (Carmen, 17 de enero de 2022).

Los sectores del Buen Pastor se van conformando de acuerdo con las mujeres que vienen a habitarlos, esto se ve en la **organización de acuerdo con la edad**. Es frecuente que en sectores donde habitan mujeres con condenas altas, privadas de libertad por mucho tiempo acepten preferencialmente a mujeres de edad avanzada, pues sus hábitos, rutinas y uso del tiempo son más afines a ellas, como en el sector Dinastía. Cuando esto sucede, ese sector es denominado por las mujeres como “Tercera edad”. Sin embargo, esta división por edad no es permanente, ni está asignada específicamente a un lugar físico. Tampoco está regulada por las autoridades penitenciarias.

Respecto a la edad, en vínculo con el ejercicio de la sexualidad, cuando un sector es conocido como de tercera edad, las lesbianas entrevistadas afirman que no viven allí, “por respeto a las señoras” (Feli, 26 de enero de 2022), mientras que algunas “señoras” manifestaron que no tienen problemas con la masturbación, o las mujeres que duermen juntas en una celda, siempre que “no sean problemáticas” (Camila, 24 de enero de 2022).

Otro factor que incide en la elección del sector es **la afinidad con las mujeres del sector** por tener en común ciertas características o creencias, como la religión (la evangélica en el Sector Renacer), o la maternidad, para el Sector Amanecer. Otra característica es el lugar de procedencia, especialmente para las extranjeras, quienes acceden al sector de Individuales de acuerdo a sus

ingresos. Hay sectores donde mayoritariamente se habla guaraní, que son los más habitados, lo cual demarca una diferencia territorial de raza: las mujeres extranjeras y aquellas que pueden pagar por no estar en ellos viven en otros sectores, y allí predomina el español o el portugués.

Blanca, una mujer indígena con una condena corta, afirmó que la pastora del sector Renacer la buscó del sector admisiones y le dijo: “yo te voy a llevar a donde vas vivir” y la llevó al sector evangélico, sin pago alguno (Blanca, 26 de enero de 2022).

A través de la experiencia de ingreso al sector evangélico que narró Blanca se puede ver la prioridad que la iglesia evangélica otorga a las mujeres indígenas que entran al Buen Pastor para que vivan en su sector, dado que otras mujeres relataron que esperaron un tiempo para conseguir el ingreso allí.

Camila, Vanessa y Aramí, quienes han vivido en algún momento en el sector Renacer, afirmaron que vivir allí es atractivo, por los beneficios que obtienen al seguir los programas cristianos: protección de las delegadas, donaciones de ropa y víveres, certificados de estudio para la reducción de condena, y cupos en los trabajos pagados dentro de la cárcel, como cocina y limpieza de la administración. También hacen parte de los beneficios “ascensos” dentro de la estructura religiosa, como la posibilidad de ser pastora, mencionada por Blanca. Estos beneficios sustentan el hecho de que las mujeres lesbianas y bisexuales, que manifiestan no sentirse cómodas con el discurso religioso, participen de ceremonias o actividades educativas y vivan en el sector que administra la iglesia evangélica, aunque el discurso religioso señala constantemente su vida como *pecaminosa* reafirmando públicamente estigmas asociados a la orientación sexual, indicando que la sexualidad de las lesbianas es antinatural, o que serlo es un castigo, como lo describió Feli.

Lo anterior ayuda a caracterizar el ejercicio de la sexualidad lésbica en la cárcel, que parece estar naturalizada por la población y, sin embargo, es desplazada como una sexualidad clandestina a partir de los discursos religiosos, que hacen puente al disciplinamiento de las mujeres según tecnologías de género imperantes en la institución carcelaria, que aseguran en lo simbólico a la sexualidad heterosexual con fines reproductivos como la sexualidad legítima.

La posibilidad de cumplir las reglas es otro factor que incide en la elección del sector. En la organización interna de estos es restrictivo el consumo de sustancias (cigarrillo, marihuana, crack, cocaína) que entre las internas solo está permitido (por reglas informales) en sectores muy poblados, cuya población se renueva constantemente (Sector 1). Es frecuente que los guardias envíen a estos sectores a quienes entran con reincidencia, tienen condenas cortas o vienen de vivir

en situación de calle (independientemente de que las mujeres sean consumidoras de sustancias o no)⁹⁰. Esto sucede frecuentemente con las mujeres indígenas, quienes aunque no vivan en situación de calle, debido a prejuicios racistas o de clase, son leídas como personas que no pagarán por entrar a ningún sector, o son *a priori* juzgadas como consumidoras de sustancias⁹¹.

Para la entrada a los sectores más tranquilos en términos de seguridad, (esto relacionado al resguardo de sus pertenencias, la privacidad y la convivencia pacífica) es requisito el cumplimiento de dos reglas: evitar el consumo de drogas⁹² y no tener celulares. Esta última es una condición que abre las puertas a los sectores más organizados, pues son los sectores donde se cumplen de manera estricta las reglas formales de la cárcel, como la prohibición del uso de teléfonos móviles. Estos sectores son Renacer y Amanecer, los cuales, por su organización interna, mediante la comprobación de una “buena conducta” y la gestión de las delegadas, son los que reciben más ayudas del exterior. Las entrevistadas coinciden en que los beneficios que brinda Renacer son bastante atractivos, pero el cumplimiento de reglamentos incluye otras características excluyentes, como la asistencia a las prácticas religiosas y las rutinas propias de la religión en este sector evangélico.

Todos estos elementos inciden en la “elección” de la celda donde las mujeres privadas de libertad viven dentro de la cárcel. Se puede afirmar que, según los condicionamientos descritos anteriormente, muchas de ellas no eligen, sino más bien son albergadas o destinadas a los lugares de acuerdo con características personales, como su nivel socioeconómico y clase social, pues resulta importante que tengan posibilidades económicas a largo plazo para acceder al lugar de acuerdo con sus preferencias.

⁹⁰ En la institución no existe una entrevista inicial que proporcione datos como este, y en la situación de detención que las envía a la prisión preventiva, frecuentemente las mujeres entran a la cárcel sin que sus datos familiares o sociodemográficos sean consignados en registros institucionales. La información existente respecto a estos aspectos se releva de manera periódica y aleatoria en la población a través de encuestas específicas, no se realiza de manera sistemática ni digitalizada rápidamente, ni se tiene acceso público a ella, excepto a través de pedidos por la plataforma de consulta ciudadana a la información pública.

⁹¹ El prejuicio se deriva de que el consumo de sustancias en niños, niñas y adolescentes que viven en situación de calle en Asunción es una realidad, y también debido a esto que la población indígena que se desplaza a vivir a la ciudad consume sustancias en ese encuentro con la población que vive en calle.

⁹² Los comportamientos en situaciones de abstinencia de mujeres consumidoras de sustancias son un ejemplo de los límites borrosos entre las reglas formales y las no formales. Estos comportamientos se regulan dentro de las reglas informales, y las sanciones asociadas van desde comentarios desagradables de las compañeras de sector, expulsión de la celda donde viven o exclusión de actividades grupales: “Hay castigos a las mujeres lesbianas, pero se nota aún más cuando [también] sos consumidora de droga” (Feli, 26 de enero de 2022).

4.1.3 ¿A quién le pido ayuda?⁹³

Las mujeres privadas de libertad en la cárcel del Buen Pastor provienen de distintos lugares del país, e incluso de otros países, con un impacto en la experiencia de las mujeres que al ingresar a la cárcel no tienen la posibilidad de recibir visitas frecuentemente. Esto influye en la forma en que viven la privación de libertad, porque ante la desatención del Estado a las condiciones de vida básicas: salud y alimentación, las familias son quienes proveen el cuidado. En este apartado se han recopilado distintos temas relacionados con la distancia de sus vínculos, percibida por las entrevistadas como “aislamiento”⁹⁴ y su relación con la sexualidad, pues, cuando las mujeres no tienen la garantía de condiciones de vida básicas (alimentación, ropa, medicamentos) perciben como limitado el ejercicio de su sexualidad.

Carmen, quien tiene nacionalidad brasileña y proviene de una ciudad ubicada en la frontera con Brasil, afirmó haber recibido visitas familiares⁹⁵ solo un par de veces durante los seis años que vivió en el Buen Pastor, pues a su familia, a pesar de contar con recursos económicos, le resultaba difícil viajar durante todo un día y hospedarse en Asunción por varios días.

La heterogeneidad en el lugar de origen de las entrevistadas permite que perciban un aislamiento, una característica que impacta sus relaciones sociales e incluso su autoestima y su identidad cuando persiste la ausencia de visitas de sus vínculos familiares y sexoafectivos. Hablamos de la autoestima de las mujeres, pues se presenta como una autoestima derivada (en comparación con la de los hombres) que proviene de los roles que estas desempeñan en sus familias, por lo que cualquier cambio en los roles tradicionales (esposa y madre) afecta la autoestima negativamente (Buitrago, 2016a, p. 303).

Blanca, proveniente de una comunidad indígena Mbya guaraní ubicada en el departamento de Caaguazú (a 235 kilómetros de la cárcel), relató que de su familia era su papá quien la visitaba,

⁹³ Blanca repitió esta pregunta constantemente en su relato de cómo fue conociendo la cárcel.

⁹⁴ El aislamiento y posterior sentimiento de abandono de parte de los vínculos se recrudeció en el Buen Pastor con la pandemia de COVID-19 vivida desde 2020. Anahí relató en la entrevista que siente más el aislamiento desde que comenzó la pandemia, cuando las visitas se prohibieron para evitar contagios, y ya “nadie venía a verlas”. Sin embargo, una vez que las vacunaron y se abrió la cárcel para acceso a personas externas, las visitas familiares se vieron limitadas porque estaban pidiendo tarjeta de vacunación y hay gente del interior del país, como su familia, que todavía no se pudo vacunar (Anahí, 24 de enero).

⁹⁵ Las visitas sociales y familiares se reciben en el patio más grande de la cárcel, cercano a la entrada de algunos de los sectores. Es un lugar entre sombras que tiene un clima agradable la mayor parte del año, lo característico de esto es que las mesas y sillas (que se alquilan por día para recibir a la visita) se colocan unas al lado de otras, por lo cual todo lo que sucede entre visitantes y mujeres privadas de libertad es observado por gran parte de la población de la cárcel, pues se encuentran en el mismo espacio. Las mujeres privadas de libertad conviven con las visitas de otras mujeres, pues los patios son espacios de tránsito por la cárcel, y de uso común incluso el día de visita.

pero necesita mucho dinero para pagar los pasajes de dos medios de transporte diferentes, dinero para el saldo telefónico, y existen muchas limitantes en el acceso a la visita regular de sus familiares, que eran quienes le proveían de elementos de higiene y de algún dinero para sus gastos dentro de la cárcel (Blanca, 26 de enero de 2022).

Las mujeres indígenas privadas de libertad encuentran un límite para acceder a oportunidades en la cárcel, derivado del racismo estructural. Tienen baja escolarización y no están alfabetizadas en español, lo cual dificulta que se inserten a la oferta educativa o laboral; y al estar recluidas en cárceles lejanas a donde viven sus comunidades están expuestas al aislamiento, que sumado a las necesidades económicas dentro de la cárcel empeora sus condiciones de vida y delimita las posibilidades de construcción de vínculos afectivos.

Al mismo tiempo, las situaciones difíciles que viven las mujeres dentro del contexto de encierro se ven reforzadas por los diferentes tipos de control y vigilancia que las mujeres enfrentan en la cárcel, lo cual incrementa el sentimiento de abandono por la falta de comunicación con alguien cercano y de confianza.

el apoyo y acompañamiento que la familia no provee a gran parte de las mujeres en prisión es sólo “la punta del iceberg” de los problemas, situaciones y espacios que éstas viven intramuros. Sin embargo, sólo es un aspecto que está cimentado en un sistema patriarcal que rige la socialización y el *deber ser* de las personas sexuadas en un grupo de parentesco y sociedad dada (Chávez Torres, 2015).

El aislamiento percibido por las mujeres se encuentra de dos formas en los relatos, por la falta de visitas familiares o por el rompimiento con sus vínculos más cercanos al entrar a la cárcel. En ambos casos las mujeres se sienten expuestas a condiciones de vulnerabilidad por no tener ingresos fijos dentro de la cárcel, por lo cual realizan trabajos para otras mujeres privadas de libertad a cambio de un poco de dinero o por comida y bienes que requieran.

Todo se paga, si vos no querés hacer tu limpieza tenes que pagar, si querés comer bien, si querés trabajar, todo es plata. (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

La cita anterior, de Serafina, quien vivía en Admisiones, un sector de la cárcel donde no se provee comida a las mujeres privadas de libertad, por lo cual tenía que pagar por esta, se complementa con la experiencia relatada por Vanessa, quien trabajó en el comedor de ese sector por algún

tiempo. Para ella estos trabajos son ocasionales y dependen de las relaciones de confianza que se tejen en la cárcel, y del sector donde duermen. Ambos factores están estrechamente vinculados con la clase y su influencia en el ordenamiento carcelario.

Cuando las mujeres ingresan siendo jóvenes y no tienen la posibilidad de relacionarse con personas fuera de la cárcel, al menos por teléfono o por mensajes, el aislamiento de sus familias y amistades les genera depresión y a la larga incluso otros problemas de salud mental, que las empuja fácilmente a las adicciones, porque se inician en el consumo de sustancias en un contexto donde “hay mucha droga disponible” (Amambay, 18 de enero de 2022).

La distancia física y simbólica de sus vínculos familiares recrudece la exclusión dentro de la vida carcelaria y ubica a las mujeres privadas de libertad en escenarios de mucha vulnerabilidad. Según el relato de las entrevistadas, por un lado, aparece una necesidad de tener ingresos económicos propios para la provision de bienes dentro de la cárcel, de no ser satisfecha, genera en algunas mujeres una gran frustración y puede derivar en el consumo de sustancias, para lo que se requiere comprar drogas dentro de la cárcel, recrudeciendo la necesidad económica e insertándolas en un círculo de necesidad y desamparo. Por otro lado, aparecen las opciones del trabajo sexual (en Tacumbú⁹⁶, o en cárceles del interior del país), que es identificado por las mujeres como una práctica que responde a la necesidad económica que experimentan las mujeres en la cárcel. Según el relato de Feli, el trabajo sexual en otras cárceles del país es una práctica común, se llama a las trabajadoras sexuales “mariposas de noche”.

Muchas prácticas sexuales heterosexuales, como las visitas a Tacumbú para conocer a los hombres con quienes se escriben o el envío de fotos y videos, son descritas por las mujeres entrevistadas como situaciones que derivan en transacciones económicas. Al mismo tiempo, algunas mujeres identifican ciertas prácticas lésbicas o prácticas masturbatorias en condiciones que infringen las reglas informales (desnudas, con poca ropa, sucediendo en el patio o en el templo), como resultado del consumo de sustancias (intercambios sexuales por recompensas económicas o el trabajo sexual nombrado por ellas como prostitución).

De esta forma se podría decir que factores como la clase y la raza influyen en la forma en que las mujeres buscan satisfacer sus necesidades básicas, que en gran medida se derivan del aislamiento de sus familiares, en quienes recae la responsabilidad. Las formas que encuentran, a través de sexo transaccional o por recompensa, derivan de las representaciones sociales de la

⁹⁶ La cárcel de hombres más poblada de Paraguay, ubicada en Asunción.

sexualidad de las mujeres y responden al régimen heterosexual como parte del modelo hegemónico de feminidad descrito anteriormente.

Según las respuestas de Blanca y Amambay, las formas de satisfacer las necesidades son distintas en el caso de mujeres racializadas, aunque por razones estructurales también están imposibilitadas para generar ingresos dentro de la cárcel. El género, la clase y la raza inciden en la vida de las mujeres privadas de libertad cuando limitan la posibilidad de que ellas puedan elegir o decidir acerca de su sexualidad de manera autónoma, movidas por su propio deseo sexual. Esta capacidad de agencia en sus decisiones sobre la sexualidad se despliega a numerosos ámbitos, como la construcción de los vínculos sexoafectivos y las prácticas sexuales que puedan tener con otras personas.

4.1.4 Entre adentro y afuera

Un territorio importante donde habitan los relatos de las entrevistadas es la comparación de la vida dentro y fuera de la cárcel. Esta dicotomía, como se describió anteriormente, es frecuente en quienes ingresan a la cárcel y no se ubican todavía en la vida intramuros, pues comparan la vida adentro con la pérdida reciente de la vida que tenían antes de entrar a la cárcel.

Del mismo modo sucede con las mujeres con condena que esperan salir pronto, quienes después de haber transcurrido más de la mitad del tiempo estipulado en la condena, pueden solicitar ingresar al régimen de semilibertad, el cual comienza con un periodo de prueba que les permite salidas transitorias. En el presente apartado se expone a través de las experiencias de las mujeres en las salidas transitorias, el modo en el que el dispositivo carcelario actúa regulando la sexualidad de las mujeres dentro de la cárcel, y la relación del régimen de semilibertad con la buena conducta, que es un parámetro que vincula las expectativas hacia las mujeres dentro y fuera de la privación de libertad.

Las salidas transitorias son importantes en las experiencias acerca de la sexualidad de las mujeres porque permean el relato de la vida en pareja de quienes han estado privadas de libertad por varios años, pues afirman haber sentido que su vida sexual había estado postergada:

Trabajo desde las 5:00 hasta las 15:00 horas. En las salidas transitorias es cuando se vive, yo salgo los viernes y vuelvo el domingo como a las 4 de la tarde (Anahí, 24 de enero de 2022).

Sucede de manera similar en el relato de quienes tienen largas condenas y en sus años de tránsito por la prisión han experimentado cambios en sus percepciones y experiencias de la sexualidad.

Estoy casada hace 33 años. Fue difícil, pero ahora [con las salidas transitorias] le veo los fines de semana, pasamos el domingo en familia, porque acá no hay tranquilidad, ni momento a solas (Isabel, 24 de enero de 2022).

Isabel describió acerca de su vida sexual que la posibilidad de estar con su esposo, con el que vivió unos años de separación durante su privación de libertad, y ver a su familia los días de salida transitoria cambiaron su forma de ver el matrimonio, porque con los años había sentido que en la cárcel no tenía deseo sexual, sumado a que no quería que la fueran a visitar ahí sus familiares. De esta manera aparece la salida transitoria como un momento clave para proyectar la sexualidad y de algún modo postergar el deseo.

En la cita anterior, Isabel menciona la privacidad y la tranquilidad como elementos clave para que su sexualidad pueda ser disfrutada afuera y no adentro. Esto se vincula con lo descrito en apartados anteriores acerca de la incidencia de la clase en la separación de las mujeres por sectores desde su entrada a la cárcel. El acceso a las celdas más exclusivas y lejos de otras mujeres posibilita el ejercicio de su sexualidad, en cuanto acceden a privacidad y están lejos del control de otras.

4.1.5 La buena conducta

Una gran parte de las entrevistadas habló de la sexualidad dentro de la cárcel en comparación con la que pueden ejercer dentro de la cárcel, debido a que se encuentran en el régimen de salidas transitorias. A través de sus experiencias se pudo comprender la importancia que tiene para ellas demostrar buena conducta, entre pares y ante la administración penitenciaria. Si bien esta conducta esperada hace parte del disciplinamiento carcelario antes de la figura de salidas transitorias, es la meta a largo plazo de la mayoría de las *condenadas*. Para acceder al régimen de semilibertad a través de las salidas transitorias las mujeres privadas de libertad requieren:

haber cumplido por lo menos la mitad de la pena, no tener causa abierta u otra condena pendiente, poseer buena conducta, merecer, por parte del organismo técnico-criminológico y del Consejo de Asesor del establecimiento, un concepto favorable respecto a su evolución y sobre el efecto beneficioso que la salida o el régimen de semilibertad pudieran tener para

el futuro personal, familiar y social del interno (Código de Ejecución Penal de Paraguay, 2014, Artículo 59).

Estos requisitos recuerdan las prácticas resocializadoras de género que analiza Velvet Romero García (2022) como parte del tratamiento penitenciario, a través de las cuales se busca la *refeminización* de las mujeres privadas de libertad por medio de la reeducación en valores propios de la “ama de casa” y “esposa” que se espera que sean. En términos de actitudes, la buena conducta esperada para cuando terminen su sentencia se traduce en que las mujeres sean buenas, en cuanto a dóciles y obedientes (Romero, 2022).

La buena conducta, presente en los hallazgos de manera transversal es la expectativa de comportamiento exigida a las mujeres en la cárcel, la cual proviene de marcos sociales patriarcales y heteronormativos, en coincidencia con principios cristianos acerca del rol que deben desempeñar las mujeres en la sociedad, en razón de su género, lo cual se ajusta al modelo hegemónico de feminidad impuesto a las mujeres en cada sociedad, pero es recrudecido por el dispositivo carcelario.

Un relato que contribuye a entender el impacto del dispositivo carcelario en el cumplimiento de la expectativa relacionada con la buena conducta es el de Amambay, quien entró al Buen Pastor a los 21 años, por vínculos con la venta de drogas de su pareja sexoafectiva y padre de su hijo.

A mí me agarraron estando embarazada, después a los quince días salí de ahí, con un permiso para tenerle afuera a mi hijo y después tenía que donar leche a los abuelitos del 1 al 5, salí en prisión ambulatoria y después tuve juicio oral y entré de nuevo. Tuve condena de 8 años y yo salí antes por la buena conducta, yo salí el 31 de diciembre. La directora me puso en la lista de indulto por buena conducta y me zafé de ahí. (Amambay, 18 de enero de 2022).

La entrevistada destacó la importancia para ella de demostrar buena conducta por dos aspectos: el primero, haber cumplido lo que se esperaba de su comportamiento dentro de la cárcel le permitió ser indultada, lo cual según expresó es una señal de reconocimiento a su manera de conducirse durante el paso por la cárcel y un ejemplo ante las otras para “no meterse en problemas, trabajar y

no pelearse” y, por otro lado, le otorga la satisfacción de poder dar como referencia para su inserción laboral fuera de la cárcel la experiencia meritoria de lograr la libertad por *buena conducta*.

Cuando tuve yo ese indulto me sacaron mis antecedentes o sea me quedé así nuevita y es una suerte porque piden para trabajar. Viste que cuando vos tenés una condena vos tenes que tratar de estudiar y trabajar ahí sí o sí, para poder el día que a vos te toque la condicional la jueza dice: ah cambió todito ella. Estudian todito ahí como sos, si vos trabajas si vos haces cosas, todito. Mi meta era estudiar, trabajar, para estar con mi hijo, y ser otra persona y eso fue lo que hice (Amambay, 18 de enero de 2022).

En sus respuestas se reflejan tres componentes de la buena conducta esperada por la cárcel en cumplimiento del modelo hegemónico de feminidad: como buena madre hace todo para estar con su hijo, a quien no pudo cuidar cuando estuvo en la cárcel; y *trabajar, estudiar, y no pelearse*, como indicadores de un cambio de actitud de las mujeres que han cometido delitos. Además, el tercero, es no tener antecedentes judiciales, un valor agregado sumamente importante, pues es lo que se espera de la buena conducta de las mujeres en la sociedad. Los antecedentes judiciales representan la triple condena que perciben las mujeres privadas de libertad sobre ellas, así que, al borrarlos, se consigue de alguna manera borrar el estigma asociado a la trasgresión legal y de género.

En este apartado se analizaron los elementos por los cuales la conducta esperada por parte de las mujeres privadas de libertad refleja estereotipos de género construidos por marcos sociales de pensamiento patriarcales, sexistas y heteronormativos. Estos marcos influyen en la organización interna de las mujeres en la cárcel a través de las reglas, el ordenamiento de cada sector y los factores de convivencia, incidiendo también en el ejercicio de la sexualidad, pues limitan o facilitan las condiciones para el desarrollo de prácticas masturbatorias y relaciones sexuales con visitantes o entre mujeres privadas de libertad. También se describió la sexualidad que se ejerce entre adentro y afuera de la cárcel, en el escenario que sucede entre el momento de recibir y aceptar la condena, y en el de las salidas transitorias.

4.1.6 *Autonomía económica*

En el presente apartado se describen las condiciones económicas que inciden en el ejercicio de la sexualidad de las mujeres y caracterizan la diferenciación de clase presente en el ordenamiento carcelario del Buen Pastor.

Blanca relató que, aunque el sector Renacer le brinda todo lo que necesita para vivir, lo único que necesita es una actividad a la cual dedicarse. Las compañeras del sector le dieron materiales para comenzar clases de bordado de *ñanduti*⁹⁷, sin embargo, estando las visitas suspendidas ante el cierre por el protocolo sanitario, elaborar artesanía no les generó ingreso a las mujeres que no tienen clientes fijos o que trabajan para alguien de manera estable (Blanca, 26 de enero de 2022). El tipo de trabajo que se les ofrece a las mujeres privadas de libertad en muchos casos no genera un ingreso como para que puedan satisfacer todas las necesidades que tienen en el día a día (Avila & Monroy, 2017).

El trabajo además de ser un ingreso económico, es parte de la buena conducta que se espera durante la privación de libertad, según el relato de las entrevistadas es un indicador importante para las juezas y jueces en el momento de revisar la condena, y para acceder a beneficios como las salidas transitorias, es además el principal criterio para poder estar en la lista de indultos cada año, como en la experiencia de Amambay, relatada anteriormente. Respecto al trabajo como buena conducta, ella narra:

Ya que entré ahí ya dije tengo una condena alta, ya tengo que empezar a trabajar, hacía *ao poi*⁹⁸ empecé a trabajar y juntar mis títulos. Quince títulos por ahí del SNPP junté: peluquería, manicura, cocina (aunque sea que no me gusta), panadería, para hacer alfajor, repostería. Y ahí empecé a juntar y trabajar, ahí aprendí (Amambay, 18 de enero de 2022).

A pesar de que tener una fuente segura de ingresos sea lo ideal para vivir el tránsito por la cárcel, el ingreso fijo a través del trabajo no repercute en todos los casos a una mayor autonomía económica de las mujeres en la vida carcelaria, esta autonomía se relaciona con la sexualidad, pues les genera independencia de sus familias y sus vínculos, y la posibilidad de pagar por el acceso a la visita o a favores o silencios de parte de los guardias.

⁹⁷ Tejido popular de la artesanía paraguaya que se teje en bastidores pequeños y cuyo nombre en guaraní hace alusión al tejido de las arañas.

⁹⁸ Traduce del guaraní “Ropa fina” es un tejido típico de la artesanía paraguaya elaborado con aguja o palitos de madera, que se aplica a prendas de vestir o lencería de casa.

Las entrevistadas vincularon la construcción de vínculos con la dependencia económica de las parejas sexoafectivas, una realidad entre personas privadas de libertad que construyen vínculos heterosexuales y también entre mujeres privadas de libertad en relaciones homosexuales:

De repente hay una [mujer] que es lesbiana que tiene mayor poder adquisitivo en la cárcel entonces [otras] se hacen de las lesbianas y están con la persona, pero por una cuestión económica, monetaria o que les va a dar acceso a tal o cual beneficio entonces saliendo están con hombres o en privación de libertad vuelven a estar con otros hombres. En realidad, no se definen, es solo por un interés del momento o una situación psicológica del momento, que no es mi caso (Rocío, 16 de enero de 2022).

Esta afirmación parte de los testimonios en que las entrevistadas explican cómo acceder a ciertos bienes y servicios en la cárcel, así como a la protección de las guardias mediante pagos irregulares y de manera frecuente a las jefas de guardia o a “tías”.

Acá hay castigo para quien no sabe usar [comportarse], te sacan de tu celda. Para todas por igual, no hacen diferencia (Isabel, 24 de enero de 2022).

Sin embargo, cuando las mujeres que no tienen mucha experiencia, como quienes acaban de ingresar a la cárcel, no saben identificar las situaciones donde pueden pagar para acceder a servicios, privilegios o desatenciones, el rol de negociación, según las entrevistadas, lo cumplen las delegadas. Esta intermediación es posible valiéndose de la confianza que tienen con los guardias, gracias a las muchas transacciones cotidianas que realizan como compra de medicamentos, ingreso de bienes o elementos en cualquier horario, o incluso el acceso a hablar con autoridades penitenciarias o a realizar llamadas telefónicas (Aramí, 26 de enero de 2022).

Una transacción que parece común en las interacciones entre las mujeres privadas de libertad y los guardias son los pagos para esconder hechos, lo cual describe la permisividad que puede existir en algunos sectores donde las mujeres pueden pagar por los silencios, o evitar sanciones. Carmen describió las situaciones por las que se podría pagar para “dejarlo pasar”⁹⁹, entre otras son no estar en la celda a tiempo, haberse peleado a gritos con guardias o pelearse con

⁹⁹ Con *dejarlo pasar*, se refiere a que los guardias no reporten lo que está sucediendo, e incluso protejan la situación para que otros guardias, mujeres privadas de libertad o la administración note el hecho.

las compañeras de sector, así como dormir con su pareja en la misma celda, cuando ella es de otro sector (Carmen, 17 de enero de 2022).

Si, acá... libre es, cada una acá hace lo que quiere, pero respetando a la otra, con los valores de cada sector, y depende también de donde vivís (Vanessa, 24 de enero de 2022).

En algunas situaciones el dinero, como elemento socioeconómico que determina la clase social de las mujeres, podría estar removiendo los estigmas en razón de la etnia, raza y orientación sexual propios de las estructuras sociales y de la cárcel. Sin embargo, esto se deriva de las condiciones de clase analizadas en apartados anteriores, pues la posibilidad de un pago, en los casos de mujeres cuyas familias las visitan constantemente es un indicador de clase que los guardias tienen en cuenta para ofrecer sus servicios.

Esta cita abre paso a la intersección entre la clase y el dinero del que disponen las mujeres privadas de libertad y el sector donde viven. Algunos de los relatos (Anahí, Magalí) dejan ver que algunas mujeres están exentas de representación para las transacciones con los guardias, por el solo hecho de estar aisladas en el ordenamiento territorial.

Las prácticas sexuales se posibilitan en estos sectores, en la medida que acceden a privacidad y no son vistas por la mayoría de la población de la cárcel, por lo cual pueden pagar para que entren otras mujeres a su celda, o para el contrabando de mercancías, así como para que los guardias no le cuenten a nadie acerca de lo que ven. “Si las mujeres viven en Máxima Seguridad, nadie se entera de sus acuerdos con los guardias” (Carmen, 17 de enero de 2022). Algunas de las mujeres entrevistadas admitieron haber pagado por privilegios en el acceso a un servicio, o porque agentes penitenciarios “no vean” lo que sucede. Esto se identifica en las respuestas de Amanda, Maru, y Carmen, quienes detallan en los castigos relacionados con la sexualidad situaciones de tratos diferenciados:

algunas lesbianas no pueden dormir con su novia, eso depende de qué sector sea. Si yo por ejemplo le pago al tío para eso, después me va a ir mal a mí (Amanda, octubre de 2021).

En la cita anterior se puede identificar una diferenciación de clase para la sexualidad lésbica, relacionada con la separación entre *lesbianas de clase alta*, viviendo en sectores “privilegiados”, y las lesbianas que viven entre la población, en los sectores más habitados. Esta diferenciación se identifica cuando Amanda se refiere a que no tiene acceso a pagarle al guardia para eso, es decir, siente que habrán represalias si lo intenta. Por el contrario, en el relato de lesbianas como Carmen

esta transacción, que permite las prácticas sexuales en las celdas es bastante común. Esto estaría demostrando una diferencia de clase entre mujeres privadas de libertad en el momento de interactuar con los guardias y específicamente con relación al desarrollo de prácticas sexuales dentro de la cárcel.

Para caracterizar la influencia de la clase en el ordenamiento carcelario, se destaca la existencia de un comercio que no solo opera en la cárcel, sino también de forma intrapenitenciaria. Este comercio consiste en intercambios no solo de dinero, sino también de mercancías y de favores, llamados también “recompensas” por las mujeres entrevistadas.

Los intercambios se relacionan con la sexualidad de múltiples maneras cotidianas, como en las visitas íntimas a la cárcel de Tacumbú, una modalidad de la visita íntima desarrollada en otra cárcel, que tiene un costo para los hombres y no debería tenerlo para las mujeres. Algunas afirman que el costo del traslado por día lo cubren los hombres que reciben la visita, pero otras afirman que no se paga, pues la ganancia de los guardias está en “el comercio” que se genera entre las cárceles a través de ellas, consistente en dinero en efectivo, víveres y comida (Aramí, 26 de enero de 2022).

El comercio carcelario permite que las mujeres puedan acceder, a través de los guardias o de otras mujeres, a objetos cuya tenencia no están permitida, como celulares o drogas. Sin embargo, cuando desde la administración se ordena a los agentes penitenciarios que desplieguen requisas para controlar a las mujeres privadas de libertad, los objetos comprados por las mujeres a los guardias son decomisados por ellos mismos (Liz, 1 de noviembre de 2021). Hace algunos años este sistema de “recuperación” de los artefactos electrónicos ingresados a la cárcel sirvió para decomisar juguetes sexuales en las requisas a las mujeres de los sectores individuales y de máxima seguridad¹⁰⁰.

Las requisas que realizan los guardias son sorpresivas. Una manera de evitarlas, o que no les afecte su impacto, es conocer de antemano cuándo se harán, lo cual puede brindarles el tiempo suficiente a las mujeres de deshacerse u ocultar las posesiones que puedan serles decomisadas por los guardias. Este aspecto del control penitenciario incide en el ejercicio de la sexualidad de dos formas, en tanto hace parte de la vigilancia sistemática que la cárcel asegura de manera simbólica desde los mecanismos formales y por la irrupción a la fuerza en la intimidad de las mujeres. Las

¹⁰⁰La noticia de la reacción a uno de los decomisos se encuentra aquí: <https://www.hoy.com.py/nacionales/arma-sexual-incautan-consolador-de-reclusa-del-buen-pastor>

requisas frecuentemente son realizadas o acompañadas por guardias externos, como estrategia de control (a funcionarios y a las mujeres) de parte de la dirección de la cárcel.

Las entrevistadas relataron que aproximadamente en el 2015 se decomisaron vibradores de uso sexual en algunas requisas, lo cual no está contemplado en los reglamentos formales como elementos de tenencia prohibida. Las mujeres privadas de libertad denunciaron los hechos y organismos de derechos humanos intervinieron en Buen Pastor exigiendo protocolos específicos (Moragas, 2020a).

De la primera parte desarrollada se retoman los análisis relacionados con la clase, la raza y el género como factores que influyen el ordenamiento carcelario desde el edificio, la interacción con los guardias y el vínculo de las mujeres privadas de libertad con sus familias, influyendo también en la autonomía de las mujeres para decidir acerca de su sexualidad. En el ambiente carcelario descrito es donde ocurre la sexualidad de las mujeres entrevistadas, quienes a partir de palabras, risas y silencios describieron, o trataron de describir, en las entrevistas las posibilidades de la sexualidad (propia o de sus compañeras) bajo la vigilancia y el control penitenciario. Para poder caracterizar el ejercicio de la sexualidad en la cárcel del Buen Pastor, delimitada por las condiciones sociales estructurales descritas anteriormente, se contemplan en el siguiente apartado las prácticas sexuales y los tipos de control que pueden limitar las posibilidades del ejercicio de la sexualidad en el Buen Pastor.

4.2 Segunda parte: Prácticas sexuales y control

En el presente apartado se busca recoger la información obtenida en las entrevistas acerca de los límites y posibilidades que encuentran las mujeres privadas de libertad al ejercer la sexualidad dentro de la cárcel. Para llegar a estas descripciones, anteriormente se ha desarrollado la influencia del género, la clase y la raza, las cuales, como condiciones estructurantes en la sociedad y en el ordenamiento carcelario (Davis, 2016), impactan la vida de las mujeres y su sexualidad.

La sexualidad de las mujeres privadas de libertad está influida por los modelos de comportamiento tradicionalmente asignados a las mujeres, por lo cual resulta una construcción social generizada, que se intersecta con otras opresiones hacia las mujeres, en este caso en razón de ser mujeres campesinas e indígenas, y hablantes del idioma guaraní. Las exclusiones que las mujeres viven derivadas de estas opresiones restan autonomía a algunas decisiones que toman para

su sexualidad, especialmente en la relación con sus vínculos y sus prácticas sexuales con personas externas a la cárcel.

Se plantean como subapartados el control ensamblado (entre las delegadas y agentes penitenciarios), que incluye el desarrollo de la sexualidad que sucede entre las reglas formales e informales y el control entre pares, identificado por las entrevistadas como un factor importante al hablar de su sexualidad. El último subapartado es el del autocontrol, donde se exponen hallazgos relacionados con la intersección entre el autocontrol y las dimensiones estudiadas de la sexualidad: masturbación, visita íntima, deseo sexual, construcción de vínculos, orientación sexual y maternidad.

Es importante mencionar que los controles presentados en este apartado no pretenden ser de ninguna forma categorías rígidas, sino por el contrario, permiten ordenar experiencias en las cuales frecuentemente los controles operan de manera sobrepuesta, lo cual genera que sus límites resulten borrosos. Algunas experiencias relatadas pueden, por esto mismo, parecer ambiguas o contradictorias, pero se han querido condensar en esta organización de modo que la lectura del documento permita ver las múltiples interacciones propias del dispositivo carcelario de la sexualidad en el Buen Pastor. Estas interacciones dan cuenta, en su entramado, de la transversalidad de las dimensiones maternidad y religión, que atraviesan en distintas formas las experiencias de sexualidad de las mujeres entrevistadas.

4.2.1 Reglas formales y control ensamblado

Las mujeres encuentran límites varios a la sexualidad en cuanto a lo que quieren y pueden hacer en la cárcel, en este sentido, el hallazgo principal es que el control más estricto que encuentran a las prácticas sexuales en la cárcel proviene del ensamble entre las delegadas y la administración, al cual se le ha denominado *control ensamblado*. Este control se manifiesta a través de los reglamentos, del acceso (o privación) de servicios y a través de los castigos, sobre todo del más fuerte, que es el traslado a otra cárcel. Más que un control doble, el ensamble de las reglas formales y no formales que opera en la cárcel del Buen Pastor responde al dispositivo carcelario de la sexualidad, que se materializa a través de la fuerza y autoridad de (algunos) guardias y las relaciones de poder que establecen las mujeres entre ellas.

Dado que en la organización interna de la cárcel se entretujan dos tipos de reglas, las *reglas formales* de la institución y las *reglas informales* que rigen la convivencia cotidiana entre las mujeres privadas de libertad y su interacción con agentes penitenciarios; estas dos modalidades de

reglas rigen también, de manera ocasional, otras interacciones, como las que tienen las mujeres con hombres privados de libertad y con las visitas que reciben, entre ellas las de sus familiares.

Dentro de las reglas formales, es importante mencionar que ninguna de las entrevistadas conoce la existencia de un reglamento propio de la cárcel del Buen Pastor, de lo que se deduce que, si existe, no es recurrente que la administración penitenciaria lo socialice entre las mujeres en el momento de ingresar a la cárcel. Al parecer, la principal regla formal es la *buena conducta*, que es vigilada a partir del trato entre las guardias y otras mujeres privadas de libertad, así como en los momentos de la visita social y familiar, escenario en el que las y los guardias, así como las demás mujeres controlan el comportamiento bajo criterios influidos en mayor medida por marcos sociales, como la religión. Las características de la buena conducta y las sanciones por *mala conducta* están directamente relacionadas con el comportamiento esperado en las reglas informales de cada sector que han sido descritas anteriormente, y en donde las peleas, incluso siendo de pequeña escala, son la causa más común de castigo.

Con relación a los castigos, las entrevistadas coincidieron en que por lo general estos responden a *mala conducta* consistente en conductas violentas,

Acá solo se castiga si hay agresión, así, violencia. Ese es un mal comportamiento, vos no te podés pelear, ni ser irrespetuosa con el personal o con las otras chicas, porque ahí te castigan, te separan, te trasladan cuando es muy grave ya la violencia (Vanessa, 24 de enero de 2022).

Los castigos por mala conducta involucran en la mayoría de los casos situaciones de violencia física, por lo cual todas las entrevistadas coincidieron en que demostrar buena conducta requiere “que no te pelees”. Algunas mujeres vinculan las peleas con el consumo de drogas, por las características de agresividad que perciben en los episodios por abstinencia en su consumo o por la tenencia de elementos prohibidos.

E: ¿Qué significa portarte bien para que no te castiguen?

Feli: No clavarte, no pelearte, no hablarle fuerte a las jefas y superiores, que no se te encuentre con drogas, celulares, cosas prohibidas y peleas (Feli, 26 de enero de 2022).

En la cita anterior Feli se refiere a las peleas como motivo de los traslados, que son ordenados (a modo de castigo)¹⁰¹ desde la dirección y tienen implicaciones sexuales en la medida en que suceden violaciones a las mujeres en las cárceles a donde son trasladadas.

El personal penitenciario no irrumpe frecuentemente en situaciones de índole sexual (prácticas sexuales personales o compartidas entre las mujeres) para castigar, a menos que tenga el respaldo de las delegadas (o la queja) de las mismas mujeres privadas de libertad, cuando acuden para “poner orden”¹⁰².

Algunas situaciones donde esto ocurre son: expresiones de afecto de parejas lésbicas en público, específicamente en la visita que se da en el patio tres días a la semana en el patio central de la cárcel (Rocío, 16 de enero de 2022) y peleas persistentes entre mujeres que son pareja, en cuyo caso se aplica el traslado cuando el castigo de mantenerlas en sectores separados no se percibe como la solución al conflicto.

En relación a este traslado, como castigo a las lesbianas se presenta a continuación un caso relatado por algunas de las entrevistadas que confirma la existencia de violaciones a mujeres privadas de libertad. En las preguntas no se integró ninguna pregunta relacionada a la violencia sexual en las cárceles, pero el relato de Amanda, que se presenta en el apartado de control ensamblado retrata el hecho de que las violaciones correctivas siguen siendo un castigo en las cárceles paraguayas, específicamente dirigidos a mujeres lesbianas en razón de su orientación sexual. En sus respuestas Amanda y Feli se refirieron a estas situaciones de violación asociando el hecho con los embarazos resultantes, con frases como: la trasladaron allí y “volvió embarazada” (Amanda, octubre de 2021).

Esta forma de castigo selectivo hacia las lesbianas puede verse como parte del dispositivo carcelario de la sexualidad, que mediante la violencia sexual busca alinear la sexualidad de las mujeres que escapan de la heterosexualidad como característica obligatoria para las mujeres. Por otra parte, mediante el estigma asociado a la violación infringe a la mujer en la forma de una condena más la obligatoriedad de la reproducción¹⁰³.

¹⁰¹ Hay traslados que son decretados por los jueces de ejecución penal, y responden a pedidos de la defensa o a características del proceso judicial. Estos traslados generalmente han sido solicitados por las mismas mujeres privadas de libertad por lo cual no representan un castigo.

¹⁰² Expresión usada por varias entrevistadas para los llamados de atención públicos a cargo del personal penitenciario.

¹⁰³ En Paraguay el aborto sólo es legal cuando resulta necesario para salvar la vida de la persona embarazada. El marco legal punitivo a la interrupción del embarazo es de los más restrictivos del continente (Moragas, 2020b). Dada esta situación, y la precariedad en el acceso a salud y medicamentos, en las cárceles, cuando las mujeres quedan



Además de retornar a la cárcel del Buen Pastor en medio del embarazo, las mujeres lesbianas víctimas de violación sexual en las cárceles llevan el estigma asociado a la violación y su silencio impuesto, por lo que muchas veces construyen un discurso acerca de esa maternidad obligada que se ajuste a las narrativas de los modelos hegemónicos de feminidad y maternidad. En el relato de Feli acerca de su traslado por una pelea con su novia a una cárcel de máxima seguridad en otra ciudad del país, habló de que allá incluso tuvo que estar con un hombre y que por eso tuvo “su castigo”.

Tengo una hija de 7 años que está al cuidado de mis padres en Encarnación. Mi hija sabe, pillá todo, le conoce a mi pareja y le dice “tía”. Tiene dos papás, mi papá y mi cuñado (Feli, 26 de enero de 2022).

En la cita se observa su descripción de la maternidad, También, acerca de la influencia de este hecho en sí misma y su identidad, el discurso construido a través de los mandatos asociados a la maternidad influye en su sexualidad desde su identificación como lesbiana:

Yo digo que soy lesbiana, pero más bisexual porque estuve con un hombre y porque tengo hija (Feli, 26 de enero de 2022).

En la historia de Feli se puede identificar la construcción de discursos a través de representaciones que escapen al estigma por la información que recibirán sus hijos, o sus parejas, lo cual impacta la autoestima, autodefinición e identidad de las mujeres privadas de libertad (Pulido et al., 2009, p. 304).

Hasta aquí se han presentado los castigos y sanciones formales relacionados con la sexualidad de las mujeres que viven en Buen Pastor, es decir, aquellos que según el relato de las entrevistadas se contemplan en las reglas formales. Para finalizar lo referente a las reglas formales se presentan algunos hallazgos que dan cuenta de las experiencias de la visita íntima, que representa el modo formal en que la cárcel permite, y regula, las prácticas sexuales de las mujeres privadas de libertad con personas externas.

embarazadas, pese a las condiciones en las que vivan y aunque no sea su decisión, son obligadas a seguir con el embarazo.

4.2.1.1 *Visita íntima*

La visita íntima en la cárcel representa varias realidades de la privación de libertad, es entrar a un espacio físico (*la privada*) donde se accede a un momento de privacidad. Fuera de las celdas, poder acceder a este espacio privado con una persona externa, lo cual está prohibido en cualquier lugar de la cárcel es entrar y ocupar al espacio que de manera simbólica está destinado a las relaciones sexuales en la cárcel.

En el Buen Pastor, como en otras cárceles de mujeres en Paraguay, resulta restrictivo acceder a la visita privada o íntima por los límites establecidos a través de los requisitos de acceso impuestos por la institución, que además de tener un costo, requieren de un proceso documental

La privada por ejemplo con mi anterior pareja, era que tenía que llevar su vida y residencia, tenía que llevar de identificaciones, si no tenía antecedentes y cosas así, antecedente. no me acuerdo [certificado de antecedentes policiales] su fotocopia de cédula, VIH, sífilis no me acuerdo que más era... todo era por papeleo. Después vos te fichas con esa persona que es tu pareja y accedes a la privada (Liz, 1 de noviembre de 2021).

En el relato de Liz aparecen elementos de carácter excluyente para que las mujeres registren a quienes las visitan, pues la institución no solo les pide documentos de identificación a los visitantes, sino también chequeos médicos que se relacionan con discriminaciones asociadas al estigma contra el VIH. La expedición de algunos de estos documentos tiene un precio, lo cual carga el proceso de un requisito económico.

También desde las reglas formales resulta limitante ejercer una sexualidad fuera de la construcción de pareja monogámica, lo cual responde a factores de género que resultan en la restricción específica de las prácticas sexuales de mujeres de libertad, lo cual es diferente para los hombres, como se observa en las experiencias a continuación:

Yo por ejemplo no tuve después de él nadie más, pero las chicas cuentan que cuando terminan con su pareja y quieren entrar con otra persona esperan tres meses, se desfichan¹⁰⁴, tipo se va y dice ya no quiero nada con este, se van y meten todos los papeles del otro y

¹⁰⁴ Se refieren a cambiar la ficha de registro, cierran una e inician otro proceso con datos nuevos.

esperan otros tres meses para que se les compruebe [inspeccionan los documentos] (Liz, 1 de noviembre de 2021).

Las mujeres entrevistadas relataron que pueden acceder a dos tipos de visita íntima, la mencionada en la cita anterior por Liz, que sucede adentro del Buen Pastor, cuando solicitan “acceso a la privada” con un hombre¹⁰⁵, a través de un proceso que dura varias semanas para su aprobación y el cual tiene requisitos reglamentarios que incluyen exámenes médicos para las dos personas

Las privadas te tocan solo cuatro veces al mes, y todo [muchos] requisitos, todito tenés que tener, no es como los hombres. Mujer no es como los hombres. Porque los hombres son más libres, porque ellos reciben a su visita privada en su visita social, y entran en la privada ellas. Para las mujeres no es así. Hay muy pocas personas que tienen pareja ahí [Tacumbú]¹⁰⁶ porque la mayoría ya tienen su pareja lesbiana (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

La otra forma de la visita íntima se ejerce en las salas de las cárceles de hombres, en especial en Tacumbú, la más grande del país que también está ubicada en Asunción. Esta visita es solicitada por las mujeres, y tiene menos requisitos, pues conlleva nada más que la aprobación de parte de las dos direcciones de la cárcel, a manera de consentimiento. Acerca de esta modalidad de visita íntima, Aramí, una mujer entrevistada que frecuenta a su pareja en Tacumbú hace más de un año y también vive con su hijo en Buen Pastor, respondía respecto al deseo sexual y las características de una relación con otra persona privada de libertad:

Solo estamos juntos en ese momento que me voy a verle allá (la cárcel de hombres) yo espero toda la semana, hablamos de repente, pero muy poco, pero ese día que me voy es libre para mí, como te voy a decir (...) son horas de desconexión y escape para mí (Aramí, 26 de enero de 2022).

¹⁰⁵ El acceso a la visita íntima es permitido solo a parejas heterosexuales. Es decir, las mujeres privadas de libertad solo pueden recibir hombres (de a uno) en las salas de visita para este fin.

¹⁰⁶ La cárcel de hombres más poblada de Paraguay, ubicada en Asunción.

Según lo relatado en esta cita por Aramí, la visita íntima en la cárcel de hombres juega un papel importante en las posibilidades que las mujeres encuentran para ejercer su sexualidad, pues hace parte del proceso que Palomar (2009) denomina *internamiento*, el cual permite a las mujeres, irónicamente, escapar del caos y el cotidiano, e invierte el sentido del dentro-fuera y de la libertad y el encarcelamiento.

Se puede entender en el relato de Aramí que las prácticas sexuales heterosexuales encuentran más posibilidades entre personas privadas de libertad en las dos cárceles de personas adultas en Asunción (Tacumbú y Buen Pastor), que incluso entre las mujeres privadas de libertad en Buen Pastor y sus vínculos heterosexuales externos.

Aramí relató que sus visitas a Tacumbú pueden ser semanales, pues sus compañeras del sector Amanecer cuidan a su hijo mientras ella se va, lo cual también puede ser un limitante para mujeres que son madres y viven con sus hijos e hijas en la cárcel, pues no siempre cuentan con la solidaridad de otras compañeras que cuiden a sus hijos e hijas durante esas horas (Magalí, 26 de enero de 2022).

Que la maternidad de las mujeres se presente como límite para ejercer su sexualidad depende del control entre pares, pues para las mujeres privadas de libertad es importante la opinión de las otras respecto a su sexualidad. Esto se debe a aquello que puedan pensar y decir acerca de ellas, como los chismes, y puede verse reflejado en cómo juzgan su conducta las otras mujeres y la administración penitenciaria (Makowski, 2010).

El control entre pares, entonces, que es ejercido a través del chisme, de los juicios y comentarios en espacios públicos e incluso a través de las amenazas constituye un límite a las distintas experiencias de la sexualidad. Esto puede verse en las respuestas de las mujeres acerca de su deseo sexual, en afirmaciones tales como “decidí dejar eso para después” (Magalí, 26 de enero de 2022). Maru, Magalí e Isabel coincidieron en que cuando el deseo fue “relegado” o “postergado” durante su proceso de privación de libertad, fue debido a que otras mujeres las observaban. Para ellas este deseo fue relegado cuando no quisieron entrar a la privada, porque no las dejaba tranquilas el hecho de que las demás lo supieran.

Otro aspecto que coincide en las entrevistas acerca del deseo postergado se refiere a los obstáculos en el acceso a la visita íntima, en quienes afirman haber tenido parejas estables durante su privación de libertad:

Las condiciones que te dan son demasiado... precario es un lujo delante de eso, es horrible. Vos por estar con la persona que querés buscas el lado para maquillar¹⁰⁷. Es el único lugar donde parece que salís y estás en otro mundo. El lugar donde recibís a tu pareja es el mismo para recibir a la familia, como la privada familiar. Las chicas se ingeniaban de tratar de arreglar, se hacían colaboraciones para ponerle el piso, un inodoro (Amanda, octubre de 2021).

En el relato de Amanda resalta la desatención de la administración penitenciaria para disponer de habitaciones en condiciones adecuadas para la visita íntima de las mujeres, recuerda el carácter discriminatorio de las políticas penitenciarias hacia las cárceles de mujeres, pues la falta de preparación en las cárceles de mujeres para atender la visita íntima muestra el conservadurismo en el abordaje de la sexualidad femenina y su pleno ejercicio (Uziel et al., 2020).

Otro de los factores limitantes dentro de las reglas formales, específicamente en la visita íntima se identifica en los relatos de algunas mujeres que no tienen pareja estable y desean tenerla. Camila, quien manifestó que está decidida a tener una relación con algún hombre que vaya a visitarla al Buen Pastor, pero los requerimientos del acceso a la visita íntima son restrictivos, así como también lo es el control de sus compañeras acerca del uso de la sala (Camila, 24 de enero de 2022).

Se encuentran además limitantes en cuanto a la orientación sexual, porque la visita íntima para personas del mismo sexo no es legal en Paraguay, aunque en el reglamento de prisiones no se establece específicamente que las parejas o conyuges deban ser heterosexuales. Rocío y Carmen relataron en sus entrevistas el proceso que vivieron para poder acceder a la visita íntima cuando Rocío salió en libertad:

Yo como soy muy Che Guevara, sí, yo hice hasta nota (para acceder a la visita íntima), pero no. Si bien en el código procesal dice que tendrás derecho a visita íntima de tu cónyuge o conviviente y no especifica si eso pudiera ser de personas del mismo sexo o distinto. En la constitución nacional, que prima sobre las otras leyes, sí especifica que pareja se refiere

¹⁰⁷ Es una expresión usada en la cárcel para decir que algo se disimula, se esconde; también para expresar que se finge acerca de que todo está bien.

a hombre y mujer. Entonces esa fue la respuesta de la institución penitenciaria, y está en lo correcto porque efectivamente en Paraguay no existe ni no está amparado en ninguna ley que una pareja o un casamiento pudiera hacerse entre personas del mismo sexo (Rocío, 16 de enero de 2022).

En las experiencias recogidas en este apartado destaca el hecho de que la decisión que toman las mujeres para acceder a la visita íntima, en cualquiera de sus formas, esté mediado por dimensiones como la maternidad, el control entre pares, la orientación sexual y la clase, lo cual hasta acá permite afirmar que las dimensiones elegidas para este estudio (estructurales y subjetivas) se intersectan en la cárcel y a partir de características de la vida de las mujeres, como el tipo de vínculos que deciden construir, adquieren importancia en el ejercicio de la sexualidad dentro de la privación de libertad.

Así también, la influencia que tiene la percepción que puedan tener otras mujeres en la cárcel incide en la decisión de construir vínculos sexoafectivos con hombres, cuando la única instancia para verlos en privado son las visitas íntimas. Los comentarios que las mujeres privadas de libertad puedan hacer acerca de la vida sexual de las otras hace parte de un control entre pares, el cual es una de las formas de control que sostiene normas pactadas de manera tácita entre las internas a través del ordenamiento interno, lo cual sostiene al sistema de *reglas informales* y ejerce control al vigilar el cumplimiento de las reglas formales establecidas por la dirección.

4.2.2 Reglas informales

“Sabés luego,
códigos que no se dicen, pero se respetan”

Amambay

El ordenamiento carcelario que mantiene la convivencia de las mujeres dentro de la cárcel vigila el cumplimiento de las reglas informales propias de los sectores y regula el comportamiento de las mujeres según lo que se ha denominado “buena conducta”. Las mujeres entrevistadas coinciden en que los castigos dentro de la cárcel ejercidos por guardias responden a conductas violentas, generalmente a peleas entre ellas. Lo que regula realmente la convivencia entre las mujeres privadas de libertad, al parecer, es que si presentan “buena conducta” no tendrán ningún problema.

La buena conducta está mencionada en los reglamentos formales sin ser explicada a detalle, así que los castigos asociados a su incumplimiento se explican, mayoritariamente, por reglas

informales que las mujeres explicitan de acuerdo a cada situación. En este apartado se presentan algunos de los relatos que describen este mecanismo de regulación y su implicancia en la sexualidad de las mujeres dentro de la cárcel. Se presentan los hallazgos relacionados con reglas informales en el siguiente orden: las delegadas, cuidado y solidaridad, control y vigilancia entre pares y masturbación.

En las entrevistas, la información relacionada con la buena conducta está mediada por la opinión de otras mujeres privadas de libertad. El control entre pares y su cumplimiento está consagrado en el rol de las delegadas.

Esto explica que en los relatos de las entrevistadas la buena conducta evite, al mismo tiempo que lo hace la clase social, los castigos por el consumo de drogas. En ese sentido, la conducta esperada está dirigida a cohesionar y armonizar las relaciones entre mujeres privadas de libertad y, a su vez, está estrechamente relacionada con no ejercer violencia y con otras características de la feminidad esperadas para el mantenimiento del *status quo* carcelario.

Lo que más se castiga son las drogas o si consumís drogas o si le estafas a las personas, ahí eso es otra cosa, cambia tu proceso, te tenés que ir de nuevo a la fiscalía. A veces te envían de traslado por vender drogas y por hacer estafa. También si le clavás a tu compañera (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

4.2.2.1 Las delegadas

En la cárcel del Buen Pastor cada sector tiene una delegada elegida por las mujeres que lo habitan, lo cual le otorga legitimidad entre las mujeres que cohabitan ese espacio y es percibido como estatus en la interacción con la población en general. Su elección, según las mujeres entrevistadas, está basada en criterios como la edad, el tiempo de condena y la experiencia de haber administrado otro sector o haber negociado favorablemente alguna situación de demanda ante la administración de la cárcel.

Si bien la organización interna de las mujeres del Buen Pastor asume responsabilidades propias de la administración carcelaria y regula la convivencia entre pares, su relación específica con la sexualidad es mediante la denuncia a la administración penitenciaria, que deriva en castigos o sanciones a mujeres privadas de libertad; y mediante la legitimidad que tienen las denuncias, no solo ante la administración penitenciaria, sino también ante autoridades ministeriales u organismos de derechos humanos.

Ser delegada es ser portavoz de las compañeras ante las autoridades para que haya un canal entre la directora y las compañeras” (Aramí, 26 de enero de 2022).

Las delegadas en el Buen Pastor constituyen una forma de organización propia de las mujeres privadas de libertad que preserva el orden interno. Las delegadas cuidan a las mujeres de amenazas externas y proveen desde una economía de subsistencia donde hay una división del trabajo y redes vinculares que proveen “cohesión, mando y coerción” (Antillano, 2015).

Por lo que concierne a esta *legitimidad* de las delegadas, según Isabel, el ordenamiento funciona por la cantidad de mujeres que cumplen largas condenas en el Buen Pastor, quienes, por evitar el desarraigo que podría conllevar un traslado, han consolidado buenas relaciones con las autoridades manteniendo el “buen trato y la cordialidad” en su manera de expresar las demandas (Isabel, 24 de enero de 2022). Estos dos elementos explican la ausencia de un ordenamiento similar en otras cárceles del país.

Cuando las mujeres viven en sectores muy poblados, se refieren a la celda haciendo alusión a su cama y las cortinas que le otorgan privacidad a ese espacio dentro de la habitación compartida, de esta forma, la tolerancia a prácticas masturbatorias, y la tenencia de juguetes sexuales tiene que ver con la propiedad de la celda y la privacidad en ella.

Entrevistadora: ¿Te permiten tener juguetes sexuales?

En mi sector no, está prohibido aparatos eléctricos y celulares te castigan si tenés. Pero en otros sectores si tienen, no sé. Pero en tu celda vos podés hacer lo que quieras si no le molestas a las demás (Vanessa, 24 de enero de 2022).

En los relatos de las entrevistadas hay expresiones reiteradas con relación a esto, los castigos a prácticas sexuales individuales remiten a la administración de cada sector, que recae en las delegadas, para algunas de las entrevistadas los valores y prejuicios de estas limitan o facilitan la libertad de “hacer lo que vos quieras en tu celda” (Maru 24 de enero de 2022).

Una de las realidades encontradas en muchas experiencias de las mujeres es la del comercio de sustancias y el consumo generalizado, el cual influye en la sexualidad de las mujeres de múltiples maneras. Una de ellas es mediante el estigma del consumo, y el control que ejercen las mujeres privadas de libertad en torno a este.

En Amanecer no hay castigos por la vida sexual, solo por consumir. Una vez al mes nos hacen análisis de sangre para controlar y si vos consumís si te vas, te llevan de traslado con tu hijo. Yo le sentí mucho a una chica que le pillaron así y le llevaron tres meses, a los tres meses vinieron de vuelta de una cárcel del interior y demasiado mal estaba, allá no hay pabellón así de niños ni hay donaciones ni ayuda para vos con tu hijo (Magalí, 26 de enero de 2022).

Quizás el factor que más explique el vínculo de la sexualidad con el consumo, es que la necesidad económica es identificada por las mujeres como la principal razón para ejercer trabajo sexual, porque no encuentran otra forma de generar ingresos. En la cita anterior se puede ver el castigo a las mujeres que viven con sus hijos en la cárcel, al ser descubiertas consumiendo sustancias. Si bien las implicancias del consumo no están directamente ligadas a la sexualidad, se ha desarrollado anteriormente las repercusiones que tiene para las mujeres el traslado y el aislamiento de sus familias y la necesidad económica que les genera este aislamiento. Esta cita refleja también el poder que tienen las delegadas en el control cotidiano de las reglas de su sector, que se vincula con reglas informales en lo referente al consumo de sustancias.

Algunos estudios aseguran que el modo en que se formulan (o no) las *reglas formales* da origen en la cárcel a regímenes paralelos que operan dentro de la misma (Parrini, 2007; Romero, 2007). Dichos regímenes denotan características particulares con relación a la legalidad y legitimidad del poder que consagran y con mayor o menor influencia en la sexualidad de acuerdo a los marcos sociales establecidos (como la heterosexualidad obligatoria).

4.2.2.2 Cuidado y solidaridad

Las cárceles paraguayas no tienen guardias suficientes, y ni guardias ni funcionarios están capacitados para contener acciones violentas que puedan poner en peligro a la población de la cárcel¹⁰⁸ ante amenazas externas (como sucede con grupos de narcotráfico en zona de frontera). Esto de ninguna manera representa una reducción en la coerción del Estado, pero es la base que

¹⁰⁸ Ha habido amenazas a la seguridad del Buen Pastor desde los atentados por parte del Primer Comando Capital (PCC) a la cárcel de Pedro Juan Caballero en 2020. Según las voluntarias entrevistadas una de las constantes amenazas es que los líderes de carteles brasileños que escapan de las cárceles de Paraguay vendrán por sus esposas que guardan detención en el Buen Pastor.

sostiene los pactos informales de gobernanza entre guardias, administración y mujeres privadas de libertad, específicamente con las delegadas.

Isabel y Aramí, las mujeres entrevistadas que más tiempo llevan viviendo en el Buen Pastor, aseguraron que el ordenamiento de las delegadas es una característica particular de esa cárcel, que les ha traído beneficios a todas, pues en otras cárceles del país las mujeres se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad de sufrir violencia sexual, ante amenazas internas como el tráfico de mujeres con fines de explotación sexual hacia pabellones de hombres (en las cárceles mixtas)¹⁰⁹. En ausencia de una estructura que ordene, vigile y cuide a las mujeres en las cárceles mixtas de otras ciudades del país, estas se han convertido en lugares de castigo de las mujeres que presentan mala conducta en el Buen Pastor.

En cárceles como la de Misiones o Pedro Juan Caballero se presentan frecuentemente motines o altercados con el personal penitenciario. La población de esta cárcel cambia todo el tiempo, también porque vienen “castigadas” de otras penitenciarías (Feli, 26 de enero de 2022).

Otra ventaja que encuentran las entrevistadas en el rol de las delegadas y los sectores en la cárcel es la protección que permite brindar a las mujeres indígenas que ingresan a la cárcel, quienes, como Blanca, se encuentran lejos de sus familias.

A las indígenas, yo he visto muchas que se fueron dos o tres meses a la cárcel por perturbar la paz de la calle cosas así que se van a Buen Pastor. Las guardias las tratan súper mal, pero las chicas de ahí le dan su apoyo, les dan todo lo que necesitan, comida ropa. Pero las guardias si les tratan súper mal (Liz, 1 de noviembre de 2021).

La cita anterior describe el rol del ordenamiento carcelario de las delegadas como una red de solidaridad que cuida a las mujeres racializadas al entrar a la cárcel. Al respecto, Miriam describió que las mujeres indígenas, muchas veces adolescentes, entran y salen de la cárcel en cortos periodos de tiempo. Según el relato de la entrevistada, el trato del personal penitenciario se

¹⁰⁹ El Mecanismo Nacional de Prevención y la Coordinadora de Derechos Humanos de Paraguay CODEHUPY ha denunciado hechos de este tipo en penitenciarías del país en reiteradas ocasiones.

recrudece cuando, además, las mujeres son *reincidentes*, es decir, han entrado varias veces a la cárcel.

Una de las formas que toma el racismo estructural del sistema penitenciario se observa justamente en el constante ingreso de poblaciones racializadas¹¹⁰ (indígenas, campesinas y mujeres provenientes de barrios en pobreza extrema) a las cárceles, bajo la figura de la prisión preventiva.

4.2.2.3 Control y vigilancia entre pares

En el apartado anterior se caracterizó el papel que cumplen las delegadas en el ordenamiento carcelario. En el presente apartado se complementará esta información a través de los relatos que dan cuenta de las percepciones de las mujeres acerca del control que ejercen las otras mujeres privadas de libertad sobre ellas y sobre su sexualidad

Para comenzar, es importante añadir que hay relatos ambiguos en la idea de que la privación de libertad convierta a las mujeres en iguales entre ellas, pero el control se ha caracterizado por dos motivos, el primero es que cumple con los fines explicativos acerca de quién ejerce el control, y el segundo es que las mujeres entrevistadas se refieren a esta igualdad en la condición de presas (reproduciendo en parte el discurso institucional), con frases como “los castigos son por igual para todas” o “acá todas somos iguales”, aunque específicamente en las experiencias de la sexualidad las entrevistadas describen una diferenciación, entre quienes pueden pagar y acceden a ciertos “privilegios”, y las demás, como se ha explicado en apartados anteriores.

En cuanto a las prácticas sexuales controladas por sus pares, se identificaron en las entrevistas elementos de control sustentados en el modelo de la sexualidad centrada para las mujeres únicamente con fines reproductivos. Además, se observa cómo algunos elementos de la moral religiosa se integran en esta expectativa hacia las mujeres tomando la forma de la “buena conducta”, específicamente en los relatos de quienes afirman que el control sobre las mujeres que son madres y viven con sus hijos se basa en que ellas “cuiden lo que van a pensar sus hijos” (Serafina, 15 de noviembre de 2021) y quienes encuentran posible la sexualidad de las mujeres lesbianas, pero prefieren que haga parte de una sexualidad clandestina, factible solo en determinados momentos y espacios.

¹¹⁰ Esto recuerda que el perfil poblacional de las cárceles de mujeres y el tratamiento carcelario en Latinoamérica mantienen características propias del disciplinamiento de la época colonial. Las mujeres que fueron reeducadas en casas de corrección desde el siglo XVII tenían un perfil racial y social específico. Este perfil pone de manifiesto los objetivos propios del encierro de la época, como el mestizaje; sin embargo, ante la transformación en el siglo XX a la cárcel moderna, el perfil sigue siendo el mismo (Constant, 2016b).

En relación con el mandato de cumplir con el modelo de sexualidad legítimo, heterosexual y monogámico según la buena conducta esperada por la cárcel, Feli expresó que los castigos relacionados con la sexualidad presentes en la cárcel provienen de las iglesias católica y evangélica (Feli, 26 de enero de 2022).

Las iglesias hablan de las lesbianas. Te dicen en público, las católicas entre ellas son muy malas y las evangélicas dicen que tenés que cambiar, que a Jehová no le gusta, que buscar una vida nueva. (Feli, 26 de enero de 2022).

En la cita anterior se observa una de las formas de control entre pares ejercida de manera pasiva sobre la sexualidad lésbica: la vigilancia. Si bien las prácticas sexuales no son reprimidas por sus pares, las lesbianas escuchan constantemente opiniones acerca de su decisión de vincularse sexoafectivamente con otras mujeres.

Las entrevistadas difirieron con relación a la denominación que se les da a las lesbianas en la cárcel, algunas de las respuestas afirmaron que se les llama tortilleras, y que ellas mismas se llaman así. Otra respuesta registrada en las entrevistas es la identificación de las lesbianas por “su apariencia” que describen a través de comportamientos que demuestran el hecho de estar relacionada en lo sexo afectivo con otras mujeres:

Están las *Machito*¹¹¹, las identificas porque se muestran con pareja de la mano (Maru, 24 de enero de 2022).

En las descripciones de la privacidad que encuentran las lesbianas para las prácticas sexuales en pareja están presentes algunas características de la regulación de las reglas informales a la sexualidad de las mujeres viviendo en la cárcel:

Está normalizado ya, aparte de que cada una busca para su privacidad, las chicas que viven juntas tienen para su cortina no es que están ahí exhibiéndose todo el día. Las personas que quizá hicieron así algún exhibicionismo estaban drogadas o borrachas, qué se yo. Pero así en el común denominador de estar normal, las personas que son pareja en una cárcel buscan

¹¹¹ Machito es la palabra que usan para describir a mujeres lesbianas quienes son vistas por sus compañeras como expresiones estéticas o características atribuidas a lo masculino, en las entrevistas se registraron estas como: usar shorts, pelo corto, calzoncillo, fumar o “parecer hombre”.

tener su privacidad, buscan hacerse de cortinas, si se bañan juntas no es abierto, se van en horas que les toca su turno (Carmen, 17 de enero de 2022).

La cita anterior describe la cotidianidad de las parejas lésbicas en la cárcel, haciendo énfasis en que tener una pareja sexoafectiva que vive también en la cárcel es solo una parte de su vida. Esto, y la mención al turno para bañarse, sumado a otros relatos descritos acerca de la privacidad y la complicidad con las compañeras de celda deja ver que el ordenamiento informal de la cárcel funciona como mecanismo de regulación de la sexualidad de las lesbianas no como una “minoría” o una “disidencia”, sino como parte de la cotidianidad de la cárcel.

Al abordar la orientación sexual en los hallazgos, puede que las afirmaciones parezcan ambiguas, lo cual se debe a que las respuestas de las mujeres entrevistadas no coinciden necesariamente acerca de una misma realidad, y reflejan su experiencia y percepción personal. Esta borrosidad puede notarse en la aparente naturalización de las relaciones lésbicas dentro de la cárcel, por lo que respondieron la mayoría de las entrevistadas, y la descripción de las lesbianas acerca de los comportamientos que tienen “en público”. Este control entre pares que converge en el control ensamblado es relatado de la siguiente manera:

Nos veíamos en la lavandería que administraba Rocío o en la despensa que yo tenía. [...] cuando queríamos dormir juntas en su celda, entonces la guardia en el cierre del pabellón ya la trasladaba allá [si consentía dormir con ella] (Carmen, 17 de enero de 2022)¹¹².

La sexualidad lésbica está regulada de manera informal, es decir, no se restringe o prohíbe de manera explícita, como en los reglamentos formales, aunque por la cercanía de las delegadas con agentes penitenciarios. Carmen explicó que algunos comportamientos pueden recibir sanciones de parte de sus pares, compañeras de celda o de sector, los cuales pueden ser comentarios y quejas. También pueden ser de parte de las delegadas, como la expulsión del sector ante su incumplimiento reiterado (Isabel, 24 de enero de 2022).

Las celdas son espacios privados y los baños también. Vos cenas y podés bañarte con tu pareja (después, en ese horario donde no se bañan las demás). Después en toda la cárcel es

¹¹² Carmen afirmó que vivió en una celda VIP (pagada afuera de los pabellones, no detalló el sector) y mantenía una relación económica con las guardias por el negocio que administraba adentro. Las guardias en la noche “le avisaban a la chica que ella las mandaba a llamar”, y si accedían a ir a su celda, la guardia las llevaba de un sector a otro y “recibía una propina por esto” (Carmen, 17 de enero de 2022).

tranquilo pero el sector de señoras si se respeta, el de tercera edad (Feli, 26 de enero de 2022).

La mayoría de las entrevistadas afirman haber visto las expresiones de afecto entre mujeres por primera vez cuando entraron a la cárcel y, por lo tanto, plantean que las prácticas sexuales en pareja con las que más conviven desde que están privadas de libertad, son las de parejas lésbicas.

Acá tenés que sobrellevar que algunas cambian. Los vínculos de la cárcel son los que tienen las lesbianas, que vos ves al entrar. Esos son los que hay acá, las lesbianas y las otras, las *machito*, que tienen sus novias y luego se pelean porque algunas se van y vuelven con sus maridos o les dejan de balde (Maru, 24 de enero de 2022).

A pesar de que no hay prohibiciones explícitas para los vínculos afectivos entre mujeres, en ninguno de los sectores, en el sector Renacer están presentes los discursos en contra de las relaciones lésbicas en el culto religioso y algunas de las mujeres que viven allí afirman que “les molestan”. No impiden la entrada a las lesbianas a ese sector, pero su exclusión se entiende de manera tácita

Mi novia es evangélica, le molesta mucho el trato que la pastora tiene con las lesbianas, dice “prácticas indeseables y pecaminosas” señalando con la mano a las lesbianas que están presentes y anuncia “que Dios castiga a quienes deciden continuar por ese camino” (Feli, 26 de enero de 2022).

Este señalamiento muestra que, pese al hecho de que las reglas informales de las mujeres hayan naturalizado las expresiones y prácticas lésbicas, los marcos sociales influyen en la gobernanza religiosa dentro de la cárcel de la misma forma que mediante el control social ejercido en todos los ámbitos en Paraguay sobre las lesbianas.

Esto puede verse en el control sobre la conducta de las lesbianas en el lugar y el momento destinado a las visitas familiares y sociales. Las relaciones “naturalizadas” y reguladas dentro de la vida carcelaria, se ocultan en el momento de las visitas sociales y familiares reforzando estigmas sociales hacia las lesbianas provenientes del régimen heterosexual, que limitan el comportamiento de las mujeres en su sexualidad fuera de la cárcel:

Creo que algunas demostraciones de cariño no son necesarias de mostrar en la vía pública. Nosotras somos en nuestra relación personas muy ubicadas, somos muy respetuosas. Nos vamos de arriba para abajo, por todas partes, pero en un shopping yo no le beso en la boca a ella; hay ciertos lugares que uno respeta porque hay personas adultas o porque hay niños, no porque eso esté mal, sino porque en realidad entre personas heterosexuales tampoco está bien ser como escandalosos en la vía pública o ser obscenos o ser exhibicionistas (Rocío, 16 de enero de 2022).

Este estigma, al igual que el estigma social que afecta a las consumidoras de droga, según Carmen afecta a las mujeres lesbianas al entrar a la prisión, generándoles repercusiones a largo plazo, como la exclusión de actividades de carácter lúdico, o de redes de cuidado entre mujeres donde participan mujeres con mayor edad¹¹³ (Carmen, 17 de enero de 2022).

Carmen se refiere a espacios de emprendimientos, manualidades o pasatiempos, que organizan adultas mayores, de los que se sienten excluidas en razón a su orientación sexual. Esta es una percepción que entra en contradicción con el relato de Serafina o Paulina, quienes tienen más de cuarenta años y afirman que no existe discriminación hacia las lesbianas de parte de otras mujeres privadas de libertad.

En lo que refiere a los castigos a la sexualidad, el control ejercido entre pares resulta en el agravamiento del estigma hacia algunos perfiles, como las lesbianas, cuando se combina con las sanciones del control penitenciario, como vemos en el relato de Amanda, una mujer bisexual entrevistada:

Inclusive las chicas mismas hacían notas, las mujeres se reúnen todas, hacen notas y ellas se encargan de hablar con quien tengan que hablar para que se te traslade. A muchas les pasó eso, a mí me tocó Villa Rica, el director quería que las que eran lesbianas sí o sí tenían que meterse con hombres. Ahí sí o si las lesbianas terminaban embarazadas. Ellas mismas

¹¹³ En las entrevistas fue recurrente escuchar el estigma asociado al consumo de sustancias vinculado con la juventud, lo cual puede verse en el testimonio de Carmen y Feli, consumidoras de crack y cocaína quienes se refieren a las mujeres que las juzgan como “las viejas”.

contaban que necesitaban de alimentos, cosas de aseo y cuidados para la mujer y no le quedaba de otra, porque ni su familia les puede acercar algo, prácticamente hay una prostitución (Amanda, abril de 2021).

Este testimonio evidencia que los traslados son castigos que se recrudecen cuando las mujeres tienen ciertas condiciones, como ser lesbianas o madres. Los traslados, como se describió, aumentan el desarraigo, lo cual afecta a las mujeres privadas de libertad en el ámbito sicoemocional. Otro aspecto del relato anterior que destaca de manera preocupante es la violación con “fines correctivos” a las lesbianas, una práctica de odio que ha sido denunciada reiteradamente por organismos de derechos humanos en Paraguay.

Algunas entrevistadas afirmaron que las delegadas o las compañeras de sector pueden presionar para que te trasladen de tu celda a otro sector, aunque otras afirmaron que es difícil que suceda. Uno de los motivos citados para que el control ensamblado ejerza esta sanción a la sexualidad es que se haya presentado la queja de una compañera de celda por la reiterada estancia de una pareja lésbica en una de las camas de la celda compartida (Isabel, 24 de enero de 2022).

Carmen y Rocío afirmaron que las sanciones administrativas a raíz de la denuncia de una compañera de sector son excepcionales, es decir, dependen de quien sea la persona denunciante. Las sanciones administrativas a prácticas sexuales que provienen de la denuncia de parte de otras mujeres privadas de libertad, se refieren a “quienes escucha la administración”, que son las delegadas.

Claro, ya demasiado tiene que ser, la pastora se tuvo que tomar contigo por ser lesbiana, tal vez porque esa persona aparte de ser lesbiana le robó a alguien y en el combo aprovecha porque aparte es lesbiana y entre comillas “les corrompe a otras chicas” pero en general que te traslada por ser lesbiana, no (Rocío, 16 de enero de 2022).

En su relato, la denuncia adquiere fuerza cuando proviene de “la pastora”¹¹⁴, lo que muestra la importancia de la religión en el ordenamiento interno de la cárcel. También puede entenderse en

¹¹⁴ La pastora del sector Renacer, según la caracterización de las mujeres, ocupa el lugar más importante en la organización del sector cristiano, sin embargo, al no poder acceder durante los meses de pandemia, fueron mujeres privadas de libertad con antigüedad en el sector quienes tomaron sus atribuciones.

los relatos de Vanessa, Blanca y Miriam, residentes del sector Renacer, que cuando la pastora no está en la cárcel, son las delegadas del sector Renacer quienes “tienen su poder” y sus atribuciones.

Los relatos de las entrevistadas acerca del ordenamiento y el control sobre las lesbianas y las prácticas lésbicas o bisexuales presentan atributos propios del modelo de feminidad hegemónica que se replica en la cárcel, sostenido en la dicotomía sexo-género y su derivación en la *complementariedad de los sexos* como sustento de la heterosexualidad como un atributo de la feminidad esperada, representada en la *buena mujer*. Se han presentado hallazgos respecto a la orientación sexual como dimensión subjetiva, y a la naturalización de la existencia lesbiana dentro de la cárcel como componente que puede limitar en algunas situaciones y en otras posibilitar el ejercicio de la sexualidad de las mujeres dentro de la cárcel, como en los relatos de las mujeres que establecen relaciones sexoafectivas monogámicas entre ellas.

Las delegadas, desde su rol, ejercen control ante el cumplimiento de las reglas de los sectores, pero también mantienen un equilibrio para que la convivencia de mujeres, con características heterogéneas materializadas en las prácticas cotidianas, no generen situaciones de confrontación que puedan derivar en peleas, ni sean castigadas de manera colectiva, por ejemplo, mediante requisas imprevistas.

Esta regulación ejercida entre pares desde la construcción de *buena conducta* impuesta por la cárcel, reproduce rasgos del disciplinamiento basados en la dicotomía entre *buenas* y *malas* mujeres lo cual recuerda que

la delincuencia femenina ha sido analizada desde estereotipos sexistas basados en diferenciar a las consideradas «mujeres malas» de las «mujeres buenas», y en los cuales el tratamiento recomendado era el aconductamiento de las «malas» dentro de los límites de la feminidad tradicional (Buitrago, 2016a, p. 301).

La jerarquía construida por las mujeres privadas de libertad contribuye, junto con límites estructurales como la clase social, a dar legitimidad a las sanciones de género presentes en la cárcel y refuerza los controles sobre el cuerpo de las mujeres pues desde el ordenamiento de los sectores se les exige cumplir las expectativas heteronormativas de la buena conducta. Esta es una respuesta de la delegada de Amanecer acerca de las prácticas sexuales en el sector:

Hay dos personas por pieza, el baño adentro y nada más. En la pieza está durmiendo tu hijo a tu lado. Amanecer es un lugar donde están madres e hijos, no te digo que no se tolera las prácticas sexuales de las mujeres, pero afuera, afuera de tu pieza y de tu baño, porque no podemos mostrar ese tipo de comportamientos a ellos, mostrándole nena con nena, por ejemplo, vos le estás enseñando a la nena que es hombre (Aramí, 26 de enero de 2022).

En esta cita se observa la intersección de la maternidad con las prácticas sexuales, como limitantes de la elección de las mujeres respecto a su orientación sexual a raíz de su maternidad. El modelo de comportamiento esperado por las mujeres al vivir con sus hijos e hijas en la cárcel refuerza aun más los principios tradicionales acerca del rol materno y la desexualización que se espera de las mujeres al ser madres, de quienes, al estar viviendo con sus hijos e hijas en la cárcel se espera que además respeten el modelo de sexualidad legítima (heterosexual y monogámica).

Estas prácticas de control manifiestan el intento por legitimar una diferenciación hacia las mujeres, separando a quienes son “delincuentes pero buenas madres” como modelo a seguir en la maternidad dentro de la prisión (Palomar, 2009) lo cual intensifica los controles hacia la buena y mala conducta esperada de las mujeres en la cárcel, dicotomía que contiene en sí misma, debido al modelo católico de la maternidad, restricciones al ejercicio de algunas formas en las que las mujeres podrían elegir la forma de ejercer su sexualidad, como las prácticas lésbicas, prácticas sexuales fuera del matrimonio, o no monogámicas.

Dentro de este control, se encuentra también la presión que ejerce la opinión familiar, que puede observarse en la sacralización del día de visitas, que requiere una preparación previa de toda la población. Las reglas informales ordenan el momento de la visita, pues no solo las mujeres que reciben visita ajustan su comportamiento a la expectativa social, con el fin de agradar a sus vínculos, las mujeres entrevistadas coincidieron en que se regula el comportamiento de toda la población frente a las visitas sociales.

En las entrevistas las mujeres relataron que esto es importante para ellas, porque sienten que deben comportarse como se comportarían con sus propias familias “parece que a todas nos están visitando” (Blanca, 26 de enero de 2022). Algunas de las mujeres entrevistadas afirman que durante las visitas sociales (familiares) que suceden en el patio central de la cárcel se infringen sanciones grupales (por lo general verbales) perpetradas por las mujeres privadas de libertad y por

el personal penitenciario a raíz de situaciones relacionadas con la sexualidad, como besos entre mujeres, o caminar de la mano, que tienen lugar todos los días en los sectores más habitados donde conviven mujeres de todos los sectores gran parte del día.

Las mujeres que viven en sectores aislados, quienes se encuentran menos en el cotidiano con las opiniones de sus pares privadas de libertad, excepto por las visitas familiares que se desarrollan en el patio (donde existen reglas informales que garantizan condiciones armónicas en la convivencia), están menos expuestas al control entre pares de forma que quienes pueden pagar una celda en sectores poco poblados, por lo cual escapan de alguna forma de este control.

Otra forma de control entre pares aparece en el discurso de las mujeres acerca de la necesidad de estar en pareja, un mandato de género que se refuerza durante la privación de libertad, en cuanto se vincula con que alguien te cuide, o ser cuidadora:

Los hombres que vienen a la visita son pareja de una y otra. Es difícil tener relación [romántica] estando adentro, yo veo que entran con marido o pareja y se rompen después.

Yo no quiero tener así una relación, de repente las chicas te toman foto y envían así y te escriben y así comienzan, pero yo no tengo teléfono para escribirme [con alguien] no se puede tener. Me dijeron ya para recibirle a hombres [en la privada]¹¹⁵ y yo no quiero, realmente solo quiero trabajar en la cocina de nuevo (Blanca, 26 de enero de 2022).

En la cita anterior se percibe una presión de parte de otras mujeres privadas de libertad, lo cual aparece frecuentemente en los relatos de las mujeres, pues la posibilidad de conocer hombres dentro de la cárcel es que otras mujeres se los presenten, o inicien la comunicación por teléfono. Si bien la disponibilidad de que las compañeras de celda o sector faciliten ese contacto es una forma de poder ejercer la sexualidad, el vínculo romántico que al parecer Blanca desea, aparece en la cita como un cumplimiento a una forma de sexualidad que se ajuste al modelo marianista, el cual relaciona los vínculos sexuales con lo romántico para construir una pareja estable, monogámica y heterosexual.

Este modelo explica también que las mujeres busquen ser cuidadoras y recibir cuidados a partir de vínculos heterosexuales, los cuales se consolidan a través de las visitas íntimas. Blanca

¹¹⁵ Podría ser un ofrecimiento de explotación sexual, que algunas entrevistadas afirmaron existe en las cárceles paraguayas, pero es más frecuente en cárceles mixtas que en el Buen Pastor.

brinda, además, una referencia a la presión que percibe de parte de sus compañeras de sector para que reciba hombres, que se relaciona con sus necesidades económicas dentro de la cárcel. Recibir hombres, ya sea en la visita social o en la visita íntima, puede generarle a cambio alguna retribución.

Para finalizar, estas formas de sexo por recompensas ella las describe desde la experiencia de otras mujeres, aparecen con mucha distancia en su relato y se puede percibir que le son ajenas, porque no tiene los medios, como el teléfono móvil, para la comunicación y en segunda instancia, “no le interesa”. Estos dos últimos elementos podrían mostrar que el lugar de Blanca dentro del ordenamiento carcelario, como mujer indígena empobrecida dentro de la cárcel limita la decisión acerca de la construcción de vínculos y de las prácticas sexuales que pueda tener, sumado al autocontrol que ella expresa, a través de su intención de conformar vínculos más acordes al modelo hegemónico de feminidad, que podría brindarle más recompensas emocionales, y de carácter social.

4.2.2.4 Masturbación

Con relación al control entre pares de las prácticas masturbatorias, todas las mujeres admitieron que las prácticas son posibles en la cárcel. Sin embargo, hay respuestas ambiguas del castigo y la sanción a estas prácticas. La masturbación se presenta como una práctica vinculada al control entre pares porque se identifica en las experiencias de las mujeres entrevistadas una relación directa entre masturbación y la privacidad, lo cual, debido al ordenamiento carcelario en el Buen Pastor, implica factores de clase, los cuales permiten que las mujeres vivan o no una relativa privacidad en sus celdas o en los baños. Otro factor posibilitante de las prácticas masturbatorias en la privación de libertad es la complicidad generada con las compañeras de celda o de sector (y la permisividad de las delegadas). El control de la masturbación, sin embargo, se expresa a través de la negación de las mujeres a prácticas sexuales que no responden al modelo de *buenas mujeres* influido por mandatos de género y principios religiosos.

Algunas mujeres en su relato explican que quienes se masturban con regularidad no dejan saber que lo hacen, y “si vos escuchas, no vas a decir nada tampoco” (Liz, 1 de noviembre de 2021). La mayoría de las entrevistadas hablaron conmigo de la masturbación como una práctica recurrente y normalizada. Sin embargo, no hablan de ella en primera persona, y lo tratan como una conducta ajena o incluso problemática.

Yo nunca tuve problema porque yo no tengo necesidad así de masturbarme o de tener pareja. Cuando uno tiene su mente ocupada o cuando piensa en su familia, cuando trabaja o estudia, la cárcel no es nada para las personas que estudian y trabajan (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

Este relato de Serafina, entre risas cómplices, se remite a la tolerancia ante las prácticas de “otras”, pues, aunque habló en algunas partes de su relato de las prácticas sexuales usando la primera persona, no lo hizo para referirse a la masturbación:

Hay muchas personas que son diferentes, pasan todo el día sacándose fotos, mandando fotos, o ahí en el baño, duerme y se despierta con su celular, las personas haraganas. Todas las personas no somos iguales y no tenemos el mismo organismo, por eso yo no sé cómo es ese problema (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

Ante las preguntas formuladas en torno a la masturbación, las entrevistadas respondieron acerca de la sexualidad de las otras. Los relatos de prácticas sexuales, se presentan como registros externos, ajenos a ellas. Tomando las respuestas que describen la existencia cotidiana de estas prácticas en los sectores y la naturalidad de la masturbación, como una necesidad percibida “en unas más que otras” (Camila, 24 de enero de 2022).

En estas expresiones se identifica un elemento que también fue nombrado por otras mujeres entrevistadas en relación a la masturbación, y es la relación con “el organismo”. Aramí se refirió de la misma forma que al deseo sexual, en vínculo con las necesidades del cuerpo de algunas mujeres, lo cual en su relato explica que mujeres heterosexuales como ella en algún momento de la privación de libertad decidan tener prácticas sexuales con otras mujeres (Aramí, 26 de enero de 2022).

Estas palabras se repiten en las respuestas de Isabel¹¹⁶ y Blanca¹¹⁷, dos entrevistadas evangélicas, quienes, en la pregunta en la que se retoman las prácticas sexuales conversadas

¹¹⁶ Isabel proviene de Piribebuy, una ciudad a 77 km de Asunción. Según su relato recibe poca visita porque su familia está allá, obtuvo el permiso de salidas transitorias un mes antes de la entrevista, por lo cual su visión sobre las visitas familiares difiere del de otras mujeres privadas de libertad con la misma antigüedad (3 años).

¹¹⁷ Las dos entrevistadas, de 55 y 26 años, además de haber comentado que son evangélicas en la entrevista, tienen en común que viven en el sector “Renacer”, que según las entrevistadas estuvo varios años administrado por la iglesia evangélica dentro de Buen Pastor.

(masturbación, vínculos románticos, sexuales y afectivos) respondieron acerca de la sexualidad de las lesbianas, afirmando que “su sexualidad era un castigo”¹¹⁸ pero no acerca de su propia sexualidad.

Referidas al castigo derivado de prácticas sexuales, las entrevistadas que afirmaron ser evangélicas desde su vida previa a la cárcel (Miriam, Aramí, Blanca, Vanessa) brindaron respuestas de negación y rechazo a las prácticas sexuales de otras mujeres, mencionando la promiscuidad y las prácticas lésbicas como incumplimiento de *las leyes*¹¹⁹. Sean leyes estatales o religiosas, ante las prácticas que describen como trasgresiones, las mujeres citadas responden a la expectativa de *buena mujer* impuesta por la figura cristiana de una mujer deserotizada que adquiere valor en su feminidad por medio del control de los instintos.

El silencio como respuesta a las preguntas de las prácticas propias puede deberse a dos motivos: las condiciones de poca privacidad de la entrevista, que, en algunos casos, como el de Magalí, imposibilitaron su respuesta, porque estaba su hija presente; y el despliegue de los discursos propios del dispositivo carcelario de la sexualidad, presentes en el ideal de buena conducta que se les impone en el tránsito por la cárcel. Proveniente de los marcos represivos de este dispositivo y de la interiorización de la moral cristiana, las mujeres asumen y reproducen la idea de que su deseo sexual es menos legítimo que el de los hombres (Vance, 1989), y por lo tanto es difícil que asuman naturalidad al hablar de prácticas de autosatisfacción.

Referente a los castigos a la masturbación, las entrevistadas coincidieron en que no hay un castigo específico ni frecuente, pues se desarrolla, siempre que sea de manera disimulada. Un relato asociado con la práctica masturbatoria se encuentra en esta narración:

Hay chicas que hacen su masturbación, pero por videollamada con su novio, o hacen un video. Y el novio cuando se enoja alza a las redes sociales y ahí se le pilló a la persona que hizo y las guardias le mandan directo a traslado o se les castiga o se les manda al calabozo.

Pasó muchísimas veces, y por el video las guardias saben porque muchas de las chicas

¹¹⁸ Es frecuente en las entrevistas que las mujeres respondan primero acerca de la sexualidad de las lesbianas y luego de su experiencia propia, en varias ocasiones fue necesario repreguntar para obtener respuestas acerca de sus experiencias propias.

¹¹⁹ En el discurso de Vanessa no hay una separación clara entre las leyes *del Estado* y las *de Dios*. Por otro lado, la confusión presente en el uso de la palabra *leyes* para referirse a normas, reglas y valores, también puede deberse a lagunas propias del bilingüismo en el uso de términos formales en español.

muestran su cara, y muchísimas de las mujeres que están o que estuvo en el BP tienen tatuajes [y por esto se las reconoce] (Liz, 1 de noviembre de 2021).

En la cita anterior se describe que el motivo del castigo es la difusión del material, y no la práctica masturbatoria, lo cual refuerza la idea que asocia la sanción a la forma en que sucedió, pues la mujer que envió el video fue reconocida, por lo cual pudo ser castigada al difundirse el material, lo cual generó que los guardias lo supieran¹²⁰. Por lo tanto, el mensaje que refuerza el castigo en este caso es que no hay sanción cuando las prácticas sexuales se ejercen en privacidad, clandestinidad y silencio:

No hay castigo, porque todas tenemos privacidad para hacer las cosas, en los baños hay puertas y en las celdas están las cortinas, o si no, uno se busca la forma de hacer (Aramí, 26 de enero de 2022).

Se destaca en las palabras de Aramí que al responder acerca de la masturbación aparecen posibilidades en las mujeres para ejercer su sexualidad dentro de la cárcel, quienes “buscan la forma” de poder masturbarse, lo que quiere decir que las prácticas masturbatorias resisten, porque se adaptan a las condiciones limitantes que pueda haber en la cárcel. Esta es una percepción que se acerca a la vivencia más fluida de la sexualidad dentro de la cárcel, la cual estaba planteada en las hipótesis de la investigación, como práctica individual, la masturbación no encuentra muchos límites en el control y la vigilancia de la cárcel.

Se identifica a partir de las experiencias anteriores que la masturbación es una práctica sexual posible en la cárcel de Buen Pastor, pues evade los controles (entre pares) y no es castigada de parte del control ensamblado, ni tiene sanción formal. Además, al no estar contemplado de manera formal, depende de las condiciones de clase de las mujeres dentro de la cárcel, pues, en primer lugar, se facilita cuando las mujeres cuentan con condiciones de privacidad, y en segundo lugar, características de la vida de las mujeres como sus creencias religiosas y experiencia de la maternidad, así como una mayor o menor adscripción a los mandatos de género derivados de la moral religiosa posibilitan o limitan que las mujeres privadas de libertad ejerzan prácticas masturbatorias.

¹²⁰ A su vez, el castigo hacia ella por ser identificada en el video remite a pensar que la difusión de este tipo de videos es difícilmente castigada, teniendo en cuenta que fue iniciada por parte de el/los hombres que lo recibieron, lo cual elude (nuevamente) a la vigilancia sobre la sexualidad de las mujeres.

4.2.3 *Autocontrol*

“Yo creo que lo que cambia adentro y afuera es que está en juego la libertad de poder ser agresiva.”

Vanessa

El tercer tipo de control que opera en las mujeres privadas de libertad para el ejercicio de su sexualidad es el *autocontrol* sobre ellas mismas, basado en sus creencias y experiencias y evidenciado en la represión autoimpuesta. Influye en las prácticas sexuales del mismo modo que es la respuesta de las mujeres para sobrevivir a lo que conlleva en términos psicológicos y emocionales la triple sanción, por la culpa que sobrellevan por haber trasgredido la ley y los mandatos de género atribuidos a las mujeres en la sociedad.

Tomando lo que relataban Feli, Rocío y Aramí acerca de las reglas tácitas de comportamiento en el patio los días de la visita social y familiar, se puede decir que quienes han accedido a celdas donde tienen mayor privacidad (a través de pagos o por la comisión de delitos muy específicos) están menos controladas que las mujeres que viven en sectores más poblados, porque la distancia física también implica una distancia simbólica del control que puede ejercerse desde otras mujeres privadas de libertad. Este control entre pares tiene límites borrosos con el autocontrol en algunas situaciones que se presentan a continuación.

En la visita social y familiar, donde las mujeres, asumen como una decisión personal responder a mandatos de conducta heteronormativos, por estar presentes en lo que perciben como “espacio público”. Dentro del ordenamiento de la sexualidad que ha sido pactado entre ellas de manera informal para el momento de las visitas,

Lo que es respeto para ellos [las demás personas en la cárcel] es no besos en público, no al frente [en el patio, donde reciben las visitas], sino más hacia el fondo [de la cárcel]. En hora de visita no demostraciones de afecto, porque vienen personas diferentes que no sabes quienes son. Yo me cuido más por mi trabajo, vendo comida en todos los sectores y también el día de visita. En hora de trabajo no conozco a mi novia (Feli, 26 de enero de 2022).

En la cita anterior, el ocultamiento de cualquier evidencia de su relación con otra mujer por las consecuencias que estas demostraciones puedan tener en su trabajo evidencia que la clase es un factor que incide en la diferenciación entre las mujeres privadas de libertad para construir vínculos y demostrar afecto a sus parejas mujeres. Las mujeres entrevistadas, a pesar de expresar, en su

mayoría, que están acostumbradas a la sexualidad lésbica, tienen percepciones frecuentemente contradictorias respecto a esta, específicamente cuando se vincula con lo que piensa su familia o personas externas.

Ese sí que es una mezcla de ensalada allá en la cárcel, porque hay personas que se entienden mujer con mujer, hay personas que tienen su marido e igual no más tienen su pareja mujer. Yo, gracias a Dios eso sí puedo decir con orgullo que no me metí con ninguna mujer. Mi familia pensaba ya eso (que tenía pareja mujer). Porque un lugar donde uno luego te sentis olvidada de tus parientes si es que se enoja contigo. Algunas salen con su pareja, por ejemplo, algunas salen y vuelven a la visita [a visitar a su pareja], pero otras salen y no vuelven más, desaparecen, por joder no más era (Amambay, 18 de enero de 2022).

Amambay, al narrar su experiencia expone los prejuicios familiares que representan el modelo heteronormativo, el cual ha establecido una sexualidad legítima y otras ilegítimas. Este modelo interiorizado por las mujeres, frecuentemente se presenta bajo la idea de lo que está bien ante Dios, lo cual vincula la moral cristiana con la reproducción de mandatos de género, incluso a través del autocontrol, como se verá en otras experiencias registradas en las entrevistas.

La moral cristiana presente en algunas representaciones de la sexualidad que se identifican en los discursos de las entrevistadas proviene tanto de la religión católica como de la evangélica en la cárcel. Sin embargo, es necesario precisar que ambas iglesias están presentes en la vida cotidiana de la cárcel, mediante rituales y rutinas de actividades.

Las respuestas de las entrevistadas muestran de manera reiterada que la Iglesia evangélica asocia las prácticas sexuales fuera del matrimonio, o las relaciones lésbicas con la idea de pecado. Algunas mujeres afirman que dentro de la cárcel asisten a los rituales religiosos católicos para retomar el catolicismo presente en sus familias, resistiéndose al avance del discurso evangélico dentro de la cárcel (Miriam, 24 de enero) y al retomar estas prácticas se alejan de pensamientos sexuales que pueden “distraerlas de su camino” (Amambay, 18 de enero de 2022).

Al hablar del “camino” se refieren al cambio de comportamiento que se espera de ellas como resultado del tránsito por la cárcel, por lo cual puede entenderse que, desde los marcos provenientes de la moral cristiana y entendiendo la sexualidad como un “asunto privado”, las

mujeres buscan hacer parte de prácticas religiosas para autocontrolar su deseo sexual dentro de la cárcel (y las prácticas a las que este las puede conducir).

Rocío, quien se describe como una mujer profundamente católica explica:

Lo que está mal siempre va a estar mal, que vos seas infiel o que seas promiscuo siempre va a estar mal seas lo que seas, seas homosexual, heterosexual o si le quieres llamar más nombres a la sexualidad. La promiscuidad siempre va a estar mal porque uno tiene que respetar su cuerpo, o por lo menos es lo que yo pienso” (Rocío, 16 de enero de 2022).

El discurso religioso presente en el relato de Rocío contiene atributos caracterizados por el marianismo para la figura de las *buenas mujeres*: virginidad, por medio de las relaciones exclusivas o monogámicas que se establecen siempre con un hombre. En este discurso la sexualidad recibe el trato de vínculo, cuyo estatus sacralizado recuerda al matrimonio católico, caracterizado por la abnegación, humildad infinita y sacrificio de las mujeres.

Todas estas características se hacen presentes en el relato de las mujeres católicas, y se les otorga mucho valor dentro de la cárcel, por la vigencia del modelo hegemónico de la feminidad. El cumplimiento de este modelo según los marcos de referencia tradicionales se concreta en el control restrictivo de las mujeres al goce de su sexualidad, que pasa a segundo plano cuando la sexualidad legítima es aquella con fines reproductivos.

El autocontrol también aparece como respuesta a los comentarios de las compañeras de celda o de sector. Esta forma de control, derivada de la interiorización de pautas impuestas a las mujeres desde mandatos de género tales como el cuidado, influye en lo que se espera de las *buenas madres y buenas esposas*:

No tenés ganas [deseo sexual] de estar con alguien. No es como estar afuera, que resolvés todo tu problema afuera y bueno, te tranquilizas y querés estar con alguien [en referencia a prácticas sexuales]. Adentro no, no podés resolver el problema de tu mamá, de tu hermano, de tu hijo, de tu abuela o de tu ex pareja, es muy diferente (Liz, 1 de noviembre de 2021).

En la cita anterior, las preocupaciones vividas por Liz reflejan la carga de la triple sanción en las mujeres privadas de libertad, quienes ante la ruptura que representa entrar a la cárcel, cuando



inevitablemente abandonan el rol de cuidadoras de a sus familias, experimentan culpa, lo cual limita la posibilidad de pensar en su sexualidad y ejercerla.

Este es el relato de Liz acerca de cómo decidió invitar a un hombre que no era el papá de su hijo a la visita íntima:

Yo tomé la decisión preguntándole a mis compañeras, porque yo era muy inexperta. Les pregunté qué pensaban si estaba bien yo recibir visita de otro hombre que no sea de mi ex pareja, si estaba bien que yo me relacione con él, si estaba bien ser novia de él y que él sea mi novio y así preguntando yo a señoras me dicen: es tu felicidad, no de tu ex, vos vas a saber si querés recibirle o si querés ser pareja de él, vas a hacer que pase más el tiempo, compartir con él para que vos seas más alegre, trabajas mucho, tenés que compartir más con él, porque si no compartís más con un hombre te vas a volver lesbiana (Liz, 1 de noviembre de 2021).

Liz integra en su relato múltiples rasgos de autocontrol asumidos de los marcos normativos que pesan sobre la sexualidad de las mujeres. Recuerda la pérdida de autonomía para decidir acerca de su sexualidad que la llevó a consultar a muchas personas acerca de tener una nueva relación sexoafectiva con otra persona, por tener hijos con otro hombre. En la medida que su decisión de mantenerse alejada de experiencias sexuales con hombres se plantea como un riesgo rodeada de lesbianas, también deja ver las construcciones en torno a la heterosexualidad obligatoria, y, para finalizar, la alusión a que ella sea “inexperta” de algún modo recuerda las nociones teóricas acerca de la infantilización a la que son sometidas las mujeres en las instituciones, las cuales pueden llegar a afectar la seguridad con la que las mujeres aceptan su deseo de construir vínculos, e incluso su deseo sexual.

Otra característica que toma el autocontrol relacionado con el modelo hegemónico de feminidad y los roles atribuidos a las mujeres es *el luto*¹²¹ que puede estar relacionado con la

¹²¹ Derivado de la moral cristiana, el luto implica para las mujeres abandonar el goce después de haber perdido a sus esposos, lo que se traduce actualmente en no buscar una relación inmediatamente después de haber tenido una ruptura, el hecho de no mostrarse feliz incluso años después de la pérdida es lo más observado en las mujeres que “guardan” luto. Es sin duda un periodo cuyas implicancias tienen repercusiones en las mujeres exclusivamente por la mirada de otros y otras, que pueden llegar a juzgarlas.

pérdida de deseo de la cual hablan las entrevistadas al describir las rupturas con sus vínculos sexoafectivos estando privadas de libertad.

Yo cuando estaba todavía afuera tenía mi pareja que era un señor que me ayudaba mucho, siempre me iba junto a él y le veía y me ayudaba él los fines de semana y eso. Y cuando entré a la cárcel le dejé a él, le dije que busque otra pareja, que yo ya no quiero más. Uno luego porque yo no me hallaba, yo pensaba mucho en mi hija y eso y no quería hablar con nadie, no quería pareja, todo eso (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

El relato de Serafina es el de un cierre definitivo en lo afectivo y en lo sexual que se origina en la cárcel. Esto podría entenderse a la luz de los principios marianistas de la entrega a los hombres, y la pérdida percibida al no cumplir los roles de buena mujer y buena esposa (Pastor, 2010). Por lo que parece ser parte del duelo sucedido en el proceso reflexivo de de *internación* al ingresar a la cárcel:

Yo cuando entré a Buen Pastor, yo ya no quería luego. No le quería más a nadie. Porque para mí los hombres son todos iguales, no quería más luego. Yo entré ahí y muchas personas, mis amigos y eso, me llamaron, pero yo nunca tuve ojos para ellos (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

Siguiendo esta línea, varias mujeres, entre ellas algunas mujeres bisexuales entrevistadas, relataron que, al entrar a la cárcel vivieron un quiebre que las llevó a replantearse elementos de su sexualidad, como el deseo, que antes no habían explorado. Se presenta en el presente apartado porque representa una ruptura al control social en su vida previa a la cárcel:

El deseo cambia porque hay la posibilidad de probar y de experimentar con un ambiente de mucho libertinaje y promiscuidad entonces “te replanteás” (Rocío, 16 de enero de 2022).

Esta expresión de fluidez en las prácticas sexuales puede resultar contradictoria ante las respuestas de otras entrevistadas, y, sin embargo, esta ambigüedad de las respuestas acerca de la fluidez o rigidez ante nuevas prácticas sexuales (como las homosexuales) muestra en parte que el funcionamiento del dispositivo carcelario de la sexualidad, al que las mujeres resisten a través de esos *replanteamientos*, las lleva a regular las formas en que lo ejercen. Es decir, las mujeres inician

relaciones lésbicas, pero cuidan que el tipo de vínculos se ajuste a lo que el dispositivo ha instaurado como legítimo. Algunas mujeres narraron desde su experiencia, y siendo heterosexuales¹²², que vieron este cambio en algunas de las mujeres con las que compartieron en la cárcel y perciben una libertad para las lesbianas adentro de la cárcel que no existe afuera:

E: *¿Porque decís que es libre la sexualidad adentro, es libre en todo Paraguay?*

Eh... menos libre afuera pero más libre adentro. Porque por ejemplo tuve una experiencia, me fui a CDE a estudiar y tuve una experiencia donde dos personas de sexo femenino estaban en la playa besuqueándose y del otro lado les tiraban que latas de cerveza, que agua, arena y les sacaron de ahí, eso todavía no es superado en este país.

E: *¿Y en tu caso, fue libre igual?*

Para mí sí. (Liz, 1 de noviembre de 2021).

Liz fue una de las pocas mujeres entrevistadas fuera de la cárcel que comparó la percepción de libertad adentro y afuera en sus respuestas. En este relato de su viaje a Ciudad del Este, una ciudad de triple frontera (Argentina, Brasil y Paraguay) se mostró indignada por haberse dado cuenta de la discriminación a una pareja lésbica, lo que la llevó a pensar que solo por haber librado el estigma social, las lesbianas podían ser “más libres” adentro de la cárcel.

Esto recuerda el relato de Rocío analizado en el apartado *de control y vigilancia entre pares*, donde se analizó el autocontrol de las lesbianas derivado del estigma social, expresado como límite a las demostraciones de afecto que puedan tener con sus vínculos sexoafectivos en espacios públicos, cuya sanción puede derivarse del control ensamblado. Este límite autoimpuesto en la sociedad paraguaya es constante en la vida social de las lesbianas en su tránsito por la cárcel. Lo anterior puede parecer contradictorio, luego de haber explicado la naturalización a las relaciones lésbicas en la cárcel, pero se expresó en las entrevistas en la realidad concreta de los espacios considerados “públicos” para la población reclusa, es decir, las visitas sociales y familiares, donde se hacen valer, más que las reglas informales, las expectativas heteronormativas propias de los marcos sociales.

¹²² Liz tiene 29 años, proviene de una comunidad rural y vivió algunos periodos con sus hijos dentro de la cárcel. Como muchas de las entrevistadas hizo referencia a su sexualidad, nombrándose heterosexual y también habló de las relaciones lésbicas, que “aprendió a ver” estando en Buen Pastor.

Respecto al autocontrol del deseo sexual en mujeres heterosexuales con parejas estables, la información brindada por las mujeres con permiso para salidas transitorias, es que su deseo sexual, así como cualquier práctica erótica individual o en pareja ha sido aplazada por ellas porque están “reservándose” hasta el momento de la salida, el fin de semana. Frecuentemente las respuestas a la pregunta acerca de posibles cambios en su deseo sexual se remiten a la entrada a la cárcel, momento en el cual las mujeres identifican en su proceso personal que sucesos como la maternidad o el duelo por una relación romántica han generado un cambio en el deseo sexual:

Cuando yo entré el mundo se me vino abajo, en lo que yo menos pensaba era en una pareja (Amambay, 18 de enero de 2022).

También, como posibles factores de motivación para estas decisiones de postergación del deseo que describe Amambay aparecen en las respuestas el anhelo por la intimidad con el otro (en mujeres heterosexuales). Quienes acceden a salidas transitorias mencionaron las condiciones de “higiene” del lugar donde dormirán y la tranquilidad de no ser “observadas” por sus compañeras de celda o de sector, lo cual según varias entrevistadas reiteraron, es un elemento que naturalizan cuando están en pareja. Es decir, las mujeres piensan frecuentemente en lo que puedan decir de ellas las *otras* mujeres privadas de libertad en el momento de solicitar la visita íntima o el traslado para la visita a su pareja, si se encuentra privado de libertad en la penitenciaría nacional de Tacumbú¹²³.

Esta percepción de vigilancia desde las demás que se cruza con el autocontrol incidiendo en las decisiones relacionadas con la sexualidad se observa de igual manera en las mujeres que son madres, tanto quienes viven con sus hijos e hijas dentro de la cárcel, como quienes responden a la expectativa de ser un buen ejemplo para sus hijos e hijas que las visitan frecuentemente, lo cual se relaciona con la construcción de las *buenas madres* que se desarrolla a continuación.

4.2.3.1 Las buenas madres

La dimensión de la maternidad está presente en múltiples relatos de las mujeres en relación a su sexualidad, pues, vistas desde los parámetros de la buena conducta, la sexualidad de las mujeres viviendo con sus hijos e hijas en la cárcel está más regulada en relación a otras mujeres. Esto, sumado a que el ejercicio regular de la violencia dentro de muchas prisiones proporciona un fuerte

¹²³ Estas visitas están reguladas (y organizadas) por la dirección de la cárcel. La lista de quienes van una vez a la semana a la cárcel de Tacumbú se prepara de manera informal por agentes penitenciarios y según algunas entrevistadas no requiere controles médicos, los relatos con relación a los pagos de parte de las mujeres son contradictorios.

incentivo para que las personas muestren identidades sexuales y de género *normalizadas*, implica que el encarcelamiento en cierta forma moldea en cierta forma las identidades sexuales y de género (Pemberton, 2013) lo cual se agrava cuando implica un disciplinamiento específico asociado a la maternidad.

Se presentan a continuación algunas experiencias de las mujeres entrevistadas acerca de lo que compartieron acerca de sus reflexiones en privación de libertad, asociado a los mandatos de heterosexualidad y del amor romántico. Aunque estos mandatos refuercen el control entre pares, también despliegan una serie de disrupciones y cuidados hacia ellas y sus hijas:

Yo decidí por mis nenas, y por mis hijos lo que ya no quiero más tener pareja. Hoy en día los hombres no son más como antes, están contigo mirando a tus hijas, le viola a tu hija, o le manosea a tu hija. Y yo tengo mi nena que tiene 12 años y para mí que ella es mi vida (Serafina, 15 de noviembre de 2021).

En el relato de Serafina, quien no vivía con sus hijas en la cárcel, la maternidad, y específicamente el cuidado hacia sus hijas la había empujado a desistir de la construcción de vínculos en el tránsito por la cárcel, mostrándose reacia a hablar de un ejercicio de la sexualidad posible dentro de la cárcel. Las nociones teóricas de marianismo que han moldeado la figura estereotípica de la “buena mujer” se entrelazan con las reglas formales e informales de la cárcel a través de la expectativa de la “buena conducta”.

Una de las características provenientes de los mandatos cristianos hacia las mujeres, como ya se mencionó, es la represión de los deseos sexuales, (la cual otorga el valor de la feminidad a las mujeres en el marco construido por el marianismo). Es en el cumplimiento de esas expectativas de *buena mujer* y *buena madre* donde se expresa el poder que tiene el control entre pares, el cual, combinado con el autocontrol, incide en las mujeres incluso antes de tomar las decisiones acerca de su sexualidad.

En la privada pensás dos veces para entrar, pero hay más cuidado si vos tenés hijos pequeños, yo no tengo, pero igual pensé mucho si quiero. (Vanessa, 24 de enero de 2022).

Así, para demostrar que son *buenas madres* las mujeres se deben negar a mostrar a sus hijos e hijas que son seres sexuados, y evitan que sus hijos e hijas se encuentren con características propias de

la sexualidad cuando esta no responde a la sexualidad legítima (heterosexual). Esto sucede con su orientación sexual:

Influye mucho porque cuando tienes hijo es tu obligación dar ejemplo, porque te ven y lo que vos haces se refleja y repercute en tus hijos y en tu familia. Te afecta como persona y también a tu familia, entonces sí se tiene en cuenta a los hijos, para decidir si tener una relación o no, y más cuando es una relación con personas de tu mismo sexo (Carmen, 17 de enero de 2022).

La experiencia de Carmen, quien no tiene hijos, pero ha estado con varias mujeres que tienen hijos e hijas viviendo fuera de la cárcel refleja la idea de que el ejemplo de la mujer que es madre exige no evidenciar aspectos de su sexualidad, en el caso de Carmen y su pareja Rocío, estas muestras de su sexualidad, a través de la relación lésbica que sostenían, podrían ocurrir en el momento de la visita, que como ya se dijo, está hiperregulado por las reglas informales y vigilado por las otras mujeres de libertad.

Las compañeras de sector, las delegadas y las otras mujeres ejercen un control que como ya se dijo, juega un papel importante en facilitar o limitar las prácticas sexuales. El perfil de cómo debe ser una buena madre, como valor interiorizado por las mujeres por los mandatos de género de la sociedad, hace que para muchas mujeres privadas de libertad las demás mujeres dejen de ser vistas como mujeres sexuadas en el momento de estar a cargo del cuidado de sus hijos en la cárcel:

Las mujeres pueden tener su vida sexual en el sector, pero sin mostrarle a sus hijos. Todas somos aptas para ser madres, yo no entiendo que haya discriminación contra ellas [lesbianas y consumidoras de drogas] (Aramí, 26 de enero de 2022).

En la cita anterior, se entiende el peso que la maternidad tiene en los juicios que se emiten sobre la sexualidad de otras, en cuanto se entrelaza en la narrativa la buena conducta de la mujer madre, con la buena conducta esperada por la cárcel, específicamente respecto al consumo de drogas y la heterosexualidad obligatoria, sin embargo, también hay una idealización al rol de la madre, la *buena madre*, desde el razonamiento esencialista que afirma que la maternidad es instintiva para las mujeres. Derivado de este razonamiento y del peso de la expectativa hacia las buenas madres,

los castigos a las mujeres en respuesta a prácticas sexuales pueden recrudecerse cuando son madres y están a cargo de sus hijos e hijas dentro de la cárcel:

Yo presencié un caso: en mi pabellón había una pareja que vivían juntas, después se separaron, una tuvo bebé, se fue a Amanecer y la otra se quedó en mi pabellón. La que se quedó en mi pabellón una noche se fue a Amanecer y tuvieron relaciones y les pilló una de las compañeras y a gritos se pelearon y ahí a la que se quedó en mi pabellón se le metió en el calabozo. A la que tenía bebé se le castigaba más: tenía que quedarse ahí en el pabellón a cuidar al bebé y no podía pasarle ni agua a la otra cuando estaba en el calabozo (Liz, 1 de noviembre de 2021).

Otro cruce importante para entender el autocontrol de las mujeres que son madres, se identifica en las respuestas a las preguntas acerca de deseo sexual, vinculado con la maternidad.

Cuando entrás el deseo sexual se deja de lado. Quería verle a mi hijo y me preocupaba de tener una relación que me aceptara y no sabía cómo iba a ser lo de los celos y todo eso (Maru 24 de enero de 2022).

En la experiencia de Maru se observa otro ámbito en el que aparecen respuestas vinculadas a la maternidad desde la interrogante de la sexualidad, y es la comparación latente entre la percepción de una “libertad” para la sexualidad entre adentro y afuera de la cárcel. En este sentido, algunas mujeres identifican la libertad estando dentro de la cárcel con rompimientos a los vínculos que sostenían antes de entrar a la cárcel:

Yo ya no siento la misma presión, pero desde que me separé, yo tuve un hijo [antes de entrar a la cárcel] y ya no pude más salir, me costó separarme y de ahí ya disfruté mi libertad (Maru 24 de enero de 2022).

Además de influir en la decisión sobre construcción de vínculos sexoafectivos, y en el control entre pares, las experiencias con la maternidad están directamente relacionadas con los valores incorporados por las mujeres como propios de una *buena madre*. Por esta razón se ha considerado poner en el apartado de Autocontrol estas intersecciones entre maternidad y sexualidad en prisión. Las experiencias expuestas aquí pues dan cuenta de que los controles carcelarios exceden el control

hacia las mujeres que viven con sus hijos e hijas en la cárcel, y se despliega a través de las delegadas y otras mujeres privadas de libertad. Sin embargo, para quienes viven su maternidad alejadas de sus hijos e hijas, que están al cuidado de otros en el mundo libre, los mandatos de género y la obligatoriedad de la figura de la buena madre implica también un limitante a la hora de tomar decisiones respecto a su deseo sexual, la construcción de vínculos y las prácticas sexuales heterosexuales, que pueden desarrollarse exclusivamente en la visita íntima. En este caso, las posibilidades de las mujeres para ejercer su sexualidad con hombres, encuentran además límites provenientes del control entre pares.

A modo de conclusión

En este apartado se expusieron las formas en que los discursos y prácticas de la sexualidad de las mujeres se desarrollan en interacción con el ordenamiento carcelario del Buen Pastor, y a pesar de los tipos de control que perciben las mujeres como límite durante su paso por la cárcel.

El primero, es el control a través del dispositivo carcelario de la sexualidad, caracterizado por lo permitido y naturalizado en el control ensamblado entre delegadas y administración, que permite los silencios ante las prácticas masturbatorias, complicidad ante las prácticas sexuales lésbicas, que ha generado un acostumbamiento por parte de las mujeres heterosexuales en la cárcel que propicia que estas puedan tener una relativa percepción de libertad para su ejercicio sexual dentro de la cárcel, en comparación con el estigma asociado con ser lesbiana en la sociedad paraguaya (fuera de la cárcel).

El segundo tipo de control desarrollado es el control desde las otras mujeres, o “entre pares”, que reproduce los mandatos de género incorporados por las mujeres a raíz del modelo hegemónico de feminidad entrelazado con la moral religiosa y que se manifiesta a través de juicios, sanciones y exclusión a las mujeres, pero también permite la complicidad para que en algunas situaciones la sexualidad se ejerza con complicidad de las compañeras de celda o de sector.

Este control en el caso de la maternidad y la orientación sexual muestra relaciones contradictorias, pues si bien se registran situaciones de solidaridad y empatía para quienes viven condiciones o identidades diferentes a las de ellas, dentro del contexto carcelario algunas de las situaciones rompen las redes de grupalidad tejidas entre las mujeres, estos rompimientos se originan en la infracción a reglas informales, como las pactadas para las visitas familiares.

Dentro de la intersección de las dimensiones con los tipos de control descritos se pueden ver rupturas, evasiones y solapamientos dentro de los diferentes tipos de control, que generan



sanciones en momentos determinados para algunas prácticas sexuales, como las situaciones donde la maternidad se experimenta en los márgenes de otras dimensiones como la falta de dinero o el consumo de sustancias.

El control ha sido el aglutinante para ordenar los hallazgos, pues en la privación de libertad, donde el control sobre el cuerpo de las mujeres se recrudece, las sanciones influyen en todos los comportamientos y decisiones que las mujeres pueden tomar (Makowski, 2010). La sexualidad de las mujeres privadas de libertad está influida por los modelos de comportamiento tradicionalmente asignados a las mujeres, por lo cual resulta una construcción social generizada, que se intersecta con otras opresiones hacia las mujeres, en este caso en razón de ser mujeres campesinas e indígenas, y hablantes del idioma guaraní. Las exclusiones que las mujeres viven derivadas de estas opresiones restan autonomía a algunas decisiones que toman para su sexualidad, especialmente en la relación con sus vínculos y sus prácticas sexuales con personas externas a la cárcel.

Por último, se ha demostrado en las experiencias que demostrar buena conducta para las mujeres privadas de libertad es importante no solo en términos subjetivos, de no ser castigadas, ni consideradas malas mujeres, sino en términos formales, pues la buena conducta debe ser demostrada para la conclusión anticipada del proceso legal. Esta carga es fundamental para entender la obediencia a mandatos hegemónicos, como los de una sexualidad legítima, que ante los controles penitenciarios resultan de cumplimiento obligatorio por parte de las mujeres. Esta situación de obediencia y reproducción de los mandatos toma un papel más importante en las poblaciones históricamente excluidas, como las mujeres racializadas y empobrecidas, quienes, aun más cuando son lesbianas y madres, perciben que el seguimiento de estos modelos de comportamiento puede conducirlos a un mejor trato de parte de la sociedad, librando los estigmas derivados de su tránsito por la cárcel, o de la vivencia de sexualidades que se presentan como trasgresoras.

5. Reflexiones finales

Durante el presente trabajo se analizaron las prácticas, discursos y representaciones presentes en las experiencias de las mujeres privadas de libertad en la cárcel del Buen Pastor. Los hallazgos de la investigación se resumirán a continuación a partir del cruce de las dimensiones elegidas, gracias a los conceptos y discusiones teóricas desarrolladas por autoras comprometidas con fomentar investigaciones feministas acerca de las mujeres en las cárceles (Cardi & Pruvost, 2011; Constant, 2016c; Hernández Castillo, 2017; Joël, 2016; Makowski, 1996; Romero, 2017c; Uziel et al., 2020). Además, para la elección de las dimensiones se ha sumado la importancia que las mujeres entrevistadas le otorgaron en su experiencia a cada dimensión conversada, por lo cual algunos de los resultados están ordenados en función de darle fuerza a la información que para ellas resultaba importante de comunicar en la entrevista. De este modo, se agradece a las entrevistadas la incorporación de dimensiones como la gobernanza evangélica carcelaria y la maternidad, que dieron colores a nuevos matices e intersecciones a las dimensiones planteadas a través de las experiencias recogidas en este documento.

Para responder a la pregunta de investigación, se afirma que las condiciones contextuales de la cárcel (ordenamiento y controles carcelarios) limitan en mayor medida la sexualidad cuando se reúnen ciertas condiciones como: la clase, la religión y la orientación sexual, en ese orden de influencia. A su vez, dimensiones subjetivas como la orientación sexual o la maternidad no se pueden analizar de manera aislada, pues su influencia en la sexualidad de las mujeres depende de condiciones asociadas a la clase: ingreso económico, nivel educativo, apoyo de sus vínculos, e incluso consumo de sustancias.

Uno de los aprendizajes relacionados con el estudio de la sexualidad es la repercusión que tiene para las mujeres hablar de sexualidad viviendo en la cárcel y en un espacio de entrevista con pocas condiciones de confidencialidad, el cual es un escenario en el que fácilmente las mujeres se aferran a los discursos que las acompañan y les brindan esperanza, y los reproducen, tales como el de la Iglesia católica y evangélica.

En la cárcel la dimensión religiosa influye en las mujeres respecto a la responsabilidad de ser buenas mujeres, la cual se manifiesta concretamente en el cumplimiento de mandatos de feminidad, y en la heterosexualidad y la monogamia obligatorias.

Todos los estigmas derivados de ser percibida como una mala mujer agravan la triple sanción comprendida como una carga por las mujeres en el encierro, ¿cómo podrían las mujeres

pensar siquiera la sexualidad en esas condiciones? Esta pregunta aparece frecuentemente en las respuestas de las entrevistadas.

Sin embargo, se evidencia que el deseo sexual de las mujeres encuentra lugar entre las rejas. Se puede llegar a esta conclusión a través de las experiencias relatadas por las mujeres entrevistadas, vinculadas con las prácticas heterosexuales a través de la visita a Tacumbú y con la masturbación como una práctica común en la privación de libertad. El límite principal para el desarrollo de prácticas masturbatorias es el autocontrol que viven las mujeres, quienes, asumiendo la obligatoriedad de mandatos de género provenientes del discurso religioso en algunos casos reprimen su deseo y relacionan la satisfacción personal o el goce del sexo con el pecado y otras construcciones derivadas del modelo de sexualidad designado para las mujeres desde la moral cristiana.

La responsabilidad moral de cuidado y soporte de la familia configura una carga problemática para las mujeres cuando entran a la cárcel, porque viven la pérdida de la cercanía de sus redes y experimentan una pérdida de la confianza en las mismas por la culpa y la vergüenza de haber fallado a sus vínculos más cercanos. A su vez, el estatus de proveedora de cuidado derivado del rol de madre abnegada refuerza la sensación que tienen, al ser detenidas, de estar invalidadas para cumplir su función dentro de la familia.

Teniendo en cuenta que las mujeres son una población históricamente excluida, las mujeres privadas de libertad en Paraguay no tienen las condiciones necesarias para decidir plenamente acerca de su sexualidad, si ellas no tienen disponibilidad económica o el apoyo de redes familiares y sociales. Este factor se agrava al caracterizar la privación de libertad de las mujeres racializadas (campesinas e indígenas). Este recrudecimiento, que no ha podido ser estudiado a fondo en la presente investigación, abre interrogantes acerca de cómo actúan los patrones de control racista en el sistema penitenciario y las formas específicas de disciplinamiento a mujeres racializadas y empobrecidas en las cárceles paraguayas.

El lugar de donde provienen las mujeres, así como sus ingresos económicos y las exclusiones previas a la cárcel, a través de la clase inciden en su tránsito por la prisión limitando la posibilidad de que puedan elegir o decidir acerca de su sexualidad con otras personas de manera autónoma, movidas por su propio deseo sexual. Sin embargo, en las decisiones acerca de su sexualidad en relación a prácticas y decisiones de ejercicio individual, como en la masturbación y

la construcción de vínculos sexoafectivos, las mujeres ejercen su sexualidad a pesar de los controles presentes en la cárcel.

La única forma de control que limita en mayor medida la masturbación y la construcción de vínculos es el autocontrol, a través de los mandatos de género interiorizados, sin embargo, las mujeres manifestaron haber experimentado un proceso de reflexión acerca de sí mismas en relación a su sexualidad, por medio del cual, algunas de ellas se desenmarcan de la visión de sus familias y encuentran lugar para ejercer su sexualidad (con o sin otras personas) de una manera diferente que en el mundo libre. Esto condice con las respuestas que entre risas dieron las entrevistadas en cuanto a la posibilidad de ejercer la sexualidad. Escapando de hablar de sí mismas y planteando las explicaciones a través de una sujeta tácita: Kañyhápe no más tenés que comer¹²⁴ (Amambay, 18 de enero de 2022).

Resultan novedosos los resultados relacionados al modo de control que se ejerce desde el ordenamiento carcelario, a través del pacto compartido en Buen Pastor entre las delegadas y la administración penitenciaria, caracterizado como control ensamblado. Las delegadas aparecen en los relatos como mujeres que pueden negociar con las autoridades, e incluso evitar que las autoridades actúen en algunos casos, justamente por mostrarse respetuosas, buenas oradoras, y con el carácter fuerte de poder imponer normas a sus compañeras de sector, de manera que no se dejan engañar fácilmente, pero tampoco se exaltan ante las autoridades. En síntesis, tienen buena conducta, y esto las protege. A través de esta “protección” las delegadas también cuidan a otras.

De esta forma, las mujeres delegadas, organizadas en el ordenamiento territorial a través de los sectores, tienen una autoridad ante otras mujeres privadas de libertad que no proviene de castigos físicos u otro uso de la fuerza, se mantiene mediante la subordinación a la conducta esperada, hecho que impone una autoridad para controlar a las otras, quienes también sancionan en lo que se refiere a la sexualidad, a través de los mandatos de género interiorizados.

La alianza tácita con las delegadas es de mucha conveniencia para la administración, pues provee un esquema de provisión de servicios de manera clientelar en el cual las delegadas se portan bien y no denuncian los maltratos o abandono de parte del Estado, porque generando buenas interacciones logran acceder a negociaciones que las benefician. Cuando el pacto se rompe, estas denuncian. Esa ruptura puede verse en los casos recientes de denuncias relacionadas con abusos sexuales de parte de las guardias.

¹²⁴ En jopará “Se puede, solo que, si vas a comértelo, que sea a escondidas”.

La investigación desarrollada abre numerosas interrogantes dentro del fenómeno estudiado, pues las dimensiones elegidas representan tan solo algunas de las características presentes en la sexualidad de las mujeres dentro de las cárceles, y al ser un estudio exploratorio no se han podido desarrollar a profundidad el entrecruzamiento de todas las dimensiones. Resulta interesante el vacío acerca de la gobernanza evangélica carcelaria en el Buen Pastor, así como la caracterización de las redes de solidaridad que construyen las mujeres privadas de libertad entre ellas.

Así mismo, desde comienzos de la pandemia, las mujeres entrevistadas afirman que el consumo de drogas altamente dañinas, como el crack, aumentó debido a la falta de visitas en la cárcel, lo cual funciona allí como un regulador de los ánimos generales. En las cárceles, incluso las mujeres que no reciben visitas se preparan para los días de visita, pues todas se disponen a ver gente diferente a quienes ven todos los días, y el comportamiento se regula por la presencia de esos otros, a quienes se busca agradar y cuidar mediante la buena conducta que dictan las reglas formales e informales.

Otra de las líneas de investigación que se abren a partir de los hallazgos es el consumo de sustancias en la cárcel. Algunos datos preliminares fueron obtenidos en las entrevistas a las mujeres en Buen Pastor y a las voluntarias que trabajan con organizaciones de la sociedad civil: Un número alto de mujeres jóvenes dentro de la cárcel pasan sus días cada vez más adormecidas a través de las adicciones a sustancias ilícitas, pero también debido del uso discrecional de medicamentos psiquiátricos. Este fenómeno tiene una influencia multidimensional en la vida cotidiana de la cárcel y en la interacción entre la población de mujeres y los agentes penitenciarios.

El estigma varía de acuerdo con el tipo de sustancia que consumen, la frecuencia con la que lo hacen, el dinero que tienen y la relación que tienen con las autoridades penitenciarias, las cuales, como se explicó anteriormente otorgan legitimidad para que las mujeres ocupen un lugar en el ordenamiento, permitiéndoles ser o no delegadas. Por esto se puede decir que el ordenamiento territorial por sectores tiene en cuenta el estigma derivado del consumo de drogas para su conformación, lo cual reproduce distinciones de clase y raza en la población de mujeres de la cárcel.

Otra línea de investigación que se abre, en paralelo al tema de la sexualidad dentro del Buen Pastor, es el análisis del perfil de la mujer delincuente en Paraguay. Los hallazgos dan cuenta de que la sexualidad de las mujeres está reprimida por múltiples controles y es castigada bajo los

preceptos de marcos de pensamiento patriarcales y heteronormativos de la sociedad paraguaya, lo cual se recrudece ante la trasgresión de la ley. Los estigmas sociales hacia lesbianas y bisexuales, así como a los vínculos no monogámicos y cualquier práctica de la de la sexualidad establecida por los marcos mencionados, podrían estar incidiendo en perfiles de discriminación que afectan la exclusión de las mujeres en la sociedad, como la asociación de la violencia ejercida por mujeres lesbianas, o por mujeres consumidoras de sustancias.

Finalmente, es importante retomar el problema de investigación, y la contradicción que dio origen a la pregunta de investigación en cuanto a la percepción de una sexualidad que se ejerce de manera fluida dentro de la cárcel, a pesar de la hiperregulación carcelaria. Según las experiencias registradas en las entrevistas, la percepción de ejercer la sexualidad de manera “más fluida” está relacionada con prácticas que evaden, en mayor o menor medida, los controles percibidos por las mujeres dentro de la cárcel (control ensamblado, entre pares y autocontrol), resulta novedosa la configuración de estos controles, pues no provienen todos de la administración penitenciaria.

Por otro lado, las experiencias de la sexualidad percibidas como “menos fluidas” provienen de mujeres que reconocen los controles mencionados como límites inquebrantables. Las mujeres entrevistadas que describen la imposibilidad de ejercer la sexualidad de manera fluida en la cárcel utilizan representaciones de la sexualidad apegadas al discurso religioso, tales como la diferenciación entre prácticas naturales y no naturales. También incide en esta percepción el hecho de que la experiencia de su sexualidad está controlada por ellas mismas; es decir, ante las reglas de la cárcel y la buena conducta esperada, donde el principal límite es el autocontrol.

El análisis de la presente investigación tomó como eje las opresiones que cruzan la vida de las mujeres paraguayas a través del género, la clase y la raza; las cuales configuran la forma en que las mujeres privadas de libertad ejercen su sexualidad. Uno de los aprendizajes que me llevo del proceso de investigación es que analizar desde una mirada decolonial las condiciones en las que las mujeres viven esta sexualidad contribuye a explicar las manifestaciones del sistema sexista-racista-clasista vigente en las prisiones. Mirando allí en los márgenes, se identifican múltiples matices que dan cuenta de una premisa que en la investigación no se debe obviar: en la cárcel, al igual que en la sociedad, algunas formas de ejercer la sexualidad importan más que otras, pues se presta mayor atención a las prácticas sexuales cuando están relacionadas con la reproducción, para regularlas, o, por el contrario, cuando trasgreden el mandato de la heterosexualidad obligatoria, para disciplinarlas.

Referencias bibliográficas

- Aguirre, A. (2010). *Vivir en la fractura. El castigo y las resistencias en la cárcel de mujeres*. Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador.
- Aguirre, C. (2009). Cárcel y sociedad en América Latina : 1800-1940. In E. Kingman Garcés (Ed.), *Historia social urbana. Espacios y flujos* (Issue 2009, pp. 209–252). FLACSO-Ecuador.
- Aguirre, C., & Salvatore, R. (2017). Revisitando el nacimiento de la penitenciaría en América Latina veinte años después. *Revista de Historia de Las Prisiones*, 4, 7–42. <https://www.revistadeprisiones.com/wp-content/uploads/2017/05/1.revisitando.pdf>
- Aireana, G. por los D. de las lesbianas, & (SRI). (2021). *Informe Sombra presentado al Consejo de Derechos Humanos para el tercer ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) de Paraguay*. Sesión 38. <https://www.sexualrightsinitiative.org/sites/default/files/resources/files/2020-12/UPR38ParaguayAkahataandAireana.pdf>
- Algranti, J. (2011). Ser e parecer en el mundo carcelario-evangélico: sobre las condiciones sociales de definición de la realidad. *Religião & Sociedade*, 31(2), 55–77. <https://doi.org/10.1590/s0100-85872011000200004>
- Almeda, E. (2003). *Corregir y castigar. El ayer hoy de las cárceles de mujeres* (Ariel (ed.)). Bellaterra.
- Almeda, E. (2005). Pasado y presente de las cárceles femeninas en España. *Sociológica. Revista de Pensamiento Social*, 6(8), 75–105.
- Almeda, E., & Di Nella, D. (2017). Mujeres y cárceles en América Latina. Perspectivas críticas y feministas. *Papers. Revista de Sociologia*, 102(2), 183–214. <https://papers.uab.cat/article/view/v102-n2-almeda-di-nella/2335-pdf-es>
- Alvarez, M. L. (2017). *Mi historia la cuento yo* (R. N. de Mujeres (ed.)). CEJIL. <https://colombiadiversa.org/caso-marta-alvarez/documentos/libro.pdf>
- Amuchástegui Herrera, A., & Rivas Zivy, M. (2004). Los procesos de apropiación subjetiva de los derechos sexuales: notas para la discusión. *Estudios Demográficos y Urbanos*, 19(3), 543. <https://doi.org/10.24201/edu.v19i3.1181>
- Antillano, A. (2015). Cuando los presos mandan: control informal dentro de la cárcel venezolana. *Espacio Abierto - Cuaderno Venezolano de Sociología*, 24(4), 16–39.

- Antony, C. (2007). Mujeres invisibles: las cárceles femeninas en América Latina. *Nueva Sociedad*, 208, 73–85. [http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres delincuentes.pdf](http://bdigital.binal.ac.pa/bdp/artpma/mujeres%20delincuentes.pdf)
- Artiles Visbal, L. (2006). A diez años de El Cairo y Beijing*. *Revista Cubana de Salud Pública*, 32(1). <http://scielo.sld.cu/pdf/rcsp/v32n1/spu09106.pdf>
- Avila, C., & Monroy, A. (2017). “Análisis de las condiciones de trabajo de las mujeres privadas de libertad en la cárcel Juana María de Lara de Ciudad del Este, Paraguay.” Universidad Nacional de Asunción.
- Azaola, E., & Yacamán, C. J. (1996). *Las mujeres olvidadas*. El Colegio de México.
- Balchin, C. (2017). *El Auge de los Fundamentalismos Religiosos: Argumentos para la acción*.
- Bárceñas, K. (2019). Religión, sexualidad y democracia en México: un balance ante la visibilidad de nuevos actores conservadores. In *Sexualidad, religión y democracia en América Latina* (pp. 95–118). Fundación Arcoíris por el Respeto a la Diversidad Sexual, A.C.
- Barcinski, M. (2020). A homossexualidade feminina no cárcere: notas para uma perspectiva interseccional. In *Prisões, sexualidades, gênero e direitos: Desafios e proposições em pesquisas contemporâneas* (2nd ed., pp. 56–68).
- Bard, G., & Artazo, C. (2021). Cuerpos jerarquizados: La colonialidad de la raza, el género y la clase en primera persona por. In *Escrituras anfíbias: ensayos feministas desde los territorios de Nuestra América* (pp. 181–199). Universidad Nacional de Córdoba.
- Bareiro, L. (2005). *Discriminaciones. Debate teórico paraguayo, legislación antidiscriminatoria* (2nd ed.). Centro de Documentación y Estudios (CDE). <http://www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-10-39/func-startdown/603/>
- Basaglia, F. (1987). *Mujer, locura y sociedad*. Universidad Autónoma de Puebla.
- Bello, J. (2013). *Cuerpos encerrados, vidas criminalizadas. Interseccionalidad , control carcelario y gobierno de las diferencias*. 245.
- Birgin, H., Baratta, Alessandro. Bovino, Alberto. Hercovich, Inés. Larrandart, L., Otano, G. E., & Rodríguez, Marcela V. Zaffaroni, E. R. (2000). *Las trampas del poder punitivo: el género del derecho penal* (E. Biblos (ed.)). <https://biblioteca.corteidh.or.cr/documento/71447>
- Boldo, C. S. (2014). Las Cárceles De Mujeres En México: Espacios De Opresión Patriarcal. *Iberofórum. Revista de Ciencias Sociales de La Universidad Iberoamericana*, IX(17), 1–27.
- Borges, J. (2021). *Encarcelaciones masivas: Género, raza, clase y guerra contra las drogas* (1era

- ed.). Editorial Madreselva.
- Boutron, C., & Constant, C. (2014). Être mère en prison au Pérou : droit ou double peine ? *Champ Pénal*, XI. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/champpenal.8727>
- Buitrago, S. (2016a). Aproximaciones y reflexiones sobre la triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de libertad en Colombia: estudio de caso. In *Pensar las cárceles en América Latina* (pp. 293–310).
- Buitrago, S. (2016b). *Triple sanción en el tratamiento penitenciario de las mujeres privadas de la libertad* [Universidad Nacional de Colombia]. <http://www.bdigital.unal.edu.co/54890/>
- Butler, J. (2004). Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo.” In *Política y Sociedad* (1st ed., Vol. 41, Issue 1). Paidós. <https://doi.org/10.5209/POSO.24545>
- Campos, S. (2016). The Santa Monica prison and illegal cocaine: a mutual relationship. *Crime Law Soc Change. Author Manuscript*, 65(3), 251–268. <https://doi.org/10.1007/s10611-015-9577-3>
- Cardi, C., & Pruvost, G. (2011). La violence des femmes : occultations et mises en récit. *Champ Pénal*, VIII. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/champpenal.8039>
- Castañeda, M. P. (2008). *Metodología de investigación feminista* (M. T. C. & I. Blandón (ed.)). Fundación Guatemala y Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, UNAM.
- Cerbini, F. (2012). *La casa de jabón: etnografía de una cárcel boliviana* (S. L. Edicions Bellaterra (ed.)).
- Cerbini, F. (2016). El espacio carcelario y la organización interna de los reclusos de San Pedro (La Paz, Bolivia): repensando el concepto de vigilar y castigar. In C. Constant (Ed.), *Pensar las cárceles en América Latina* (pp. 127–152). Actes & Mémoires de l’Institut Français d’Études Andines.
- Chávez Torres, M. (2015). Desamparo familiar hacia mujeres en prisión bajo un régimen carcelario patriarcal. Aproximación a un caso en Michoacán. In U. Colima (Ed.), *Familias y relaciones patriarcales en el México contemporáneo* (1st ed., pp. 141–178). Juan Pablos Editor.
- CIDH. (2011). *Informe sobre los derechos humanos de las personas privadas de libertad en las Américas*. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/r/DPPL/default.asp>
- Constant, C. (2011). Relaciones entre internas y guardias en el penal de mujeres de Lima : análisis

- de las desigualdades de trato. *Bulletin de l'Institut Français d'Études Andines*, 40(2), 411–418.
- Constant, C. (2013). *Trajectoires et dynamiques carcérales au féminin. Le cas de Lima*. Université Sorbonne Nouvelle-Paris.
- Constant, C. (2016a). « Nous sommes attentives aux besoins du quotidien, mais avec un fondement biblique ». L'intervention évangélique en prison à Lima. *Hypotheses, TerrFerme*. <https://terrferme.hypotheses.org/1500>
- Constant, C. (2016b). Pensar la violencia de las mujeres. *Política y Cultura*, 46, 145–162. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26748252014>
- Constant, C. (2020a). Corps, désirs et plaisirs : expériences de résistance de femmes trans* incarcérées dans une prison pour hommes à Mexico. *Champ Pénal*, 21, 1–19. <https://doi.org/10.4000/champpenal.12122>
- Constant, C. (2020b). The dispositif of prison sexuality: transphobic violence in a Mexican male prison. *Journal of Criminological Research, Policy and Practice*, 6(3), 231–241. <https://doi.org/10.1108/JCRPP-01-2020-0015>
- Constant, C. (2020c). Cárcel y género: una arqueología desde los feminismos. In *Debatir la sociología* (pp. 117–134). Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, sede México. <https://doi.org/10.2307/j.ctv14jx95r.11>
- Constant, C., & Pomar, R. (2011). La visita íntima homosexual femenina: Perspectivas sociológica y jurídica. *Revista Jurídica Del Perú*, 129, 49–62.
- Davis, A. (2003). *Are prisons obsolete?* (S. S. Press (ed.)). www.bibliotecafragmentada.org. <https://www.bibliotecafragmentada.org/wp-content/uploads/2017/12/Davis-Son-obsobletas-las-prisiones-final.pdf>
- Davis, A. (2016). *Democracia de la abolición* (E. Mendieta (ed.)). Editorial Trotta.
- de Lauretis, T. (1989). La tecnología del género. In *Technologies of Gender. Essays on Theory, Film and Fiction* (Vol. 18, pp. 1–30). <https://doi.org/10.2307/3685315>
- Della Porta, D., & Keating, M. (2013). *Enfoques y metodologías de las ciencias sociales*. Akal S.A.
- Diuana, V. (2020). Maternidade na prisão: Discursos e práticas. In *Prisiones, sexualidades, género y derechos2* (2nd ed., pp. 319–327).
- Flick, U. (2007). *Introducción a la investigación cualitativa* (2nd ed.). Morata.

- Forsyth, C. J., Evans, R. D., & Foster, D. B. (2002). An analysis of inmate explanations for lesbian relationships in prison. *International Journal of Sociology of the Family*, 30(1–2), 67–77.
- Foucault, M. (2002). *Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión* (1st ed.). Siglo XXI.
- Foucault, M. (2011). Historia de la sexualidad 1. La voluntad del saber. In *Notes and Queries* (Vols. s6-IV, Issue 101). Siglo veintiuno. <https://doi.org/10.1093/nq/s6-IV.101.456-h>
- Frutos Balibrea, L., Viedma Rojas, A., & Del Val Cid, C. (2016). El trabajo en prisión ¿Reproduce las desigualdades de género? *Sociología Del Trabajo*, 87, 45–67. <https://revistas.ucm.es/index.php/STRA/article/view/60371>
- Fuller, N. (2009). La perspectiva de género y la criminología: Una relación prolífica. In *Crimen, Castigo y Género. Ensayos teóricos de un debate en construcción* (pp. 29–41). Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.
- Galeano, J., & Balbuena, O. (2017). Vulneración del derecho a la salud en la prisión. *Revista Científica Estudios e Investigaciones*, 6, 155–157. <http://revista.unibe.edu.py/index.php/rcei/article/view/68>
- Hernández Castillo, R. A. (2017). *Resistencias penitenciarias: investigación activista en espacios de reclusión* (J. P. Editor (ed.)). Colectiva Editorial Hermanas de la Sombra.
- Hooks, B. (2020). *Teoría feminista: De los márgenes al centro* (Traficante).
- Joël, M. (2016). La prison de femmes, un puissant relai du modèle contemporain légitime de sexualité féminine. *Champ Pénal*, XIII(Vol. XIII). <https://doi.org/10.4000/champpenal.9391>
- La Torre, A. (2016). Cárceles «APAC» en Brasil: ¿lo religioso como nuevo paradigma de gobernanza en el ámbito carcelario? In C. Constant (Ed.), *Pensar las cárceles de América Latina* (42nd ed., pp. 207–230). Actes & Mémoires de l'Institut Français d'Études Andines.
- Lagarde y De Los Ríos, M. (1990). Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas. In *UNAM* (Vol. 53, Issue 9). Editorial Siglo Veintiuno.
- Laqueur, T. (1990). *Thomas Laqueur La construcción del sexo. Cuerpo y género desde los griegos hasta Freud* (Cátedra (ed.)).
- Latinobarómetro. (2020). *Base de datos: Latinobarómetro*. <https://www.latinobarometro.org/latOnline.jsp>
- Ledesma, S. (2014). *Mujeres privadas de libertad en el Paraguay*. Universidad Autónoma de Asunción.
- López, M. M. (2007). *Presas en nuestras cárceles: prácticas sexuales y reproductivas de las*

- mujeres reclusas e implicaciones en la apropiación de sus derechos*. Colegio de México.
- Makowski, S. (2010). *Las Flores del Mal* (U. A. Metropolitana (ed.)). UAM- Xochimilco.
- Melia, B. (2005). Elogio del monolingüismo guaraní. In CDE (Ed.), *Discriminaciones* (1st ed., pp. 79–94). UNFPA.
- Melossi, D., & Pavarini, M. (1980). *Cárcel y fábrica. Los orígenes del sistema penitenciario*. Siglo ventuno.
- Mennonite World Conference. (n.d.). *El Espíritu Santo transforma la cárcel*. Retrieved May 31, 2022, from <https://mwc-cmm.org/es/stories/el-espiritu-santo-transforma-la-cárcel?language=vi>
- Ministerio de Justicia. (2018). https://ministeriodejusticia.gov.py/noticias/mujeres-del-buen-pastor-participan-de-taller-de-pintura?ccm_paging_p=2
- MNP, M. N. de P. contra la T. (2016). *Censo de mujeres privadas de libertad 2015*. www.mnp.gov.py/index.php/investigacion-social/2015-08-23-04-09-46/Publicaciones/Censo-de-Mujeres-Privadas-de-Libertad-2015/
- Montes, M. (2021). *Cárceles de mujeres en Paraguay*. 6.
- Moragas, M. (2012). *La política de salud sexual y reproductiva en mujeres privadas de libertad en Paraguay*. Universidad Internacional de Andalucía.
- Moragas, M. (2020a). Encuentro de lo público con lo privado. In *Derechos Humanos en Paraguay 2020* (pp. 141–154). Codehupy. <https://codehupy.org.py/informe-anual-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-paraguay-2020/>
- Moragas, M. (2020b). La pandemia profundizó los vacíos en el reconocimiento de derechos. In Codehupy (Ed.), *Derechos Humanos en Paraguay 2020* (pp. 406–418). <https://codehupy.org.py/informe-anual-sobre-la-situacion-de-los-derechos-humanos-en-paraguay-2020/>
- Morales, G. (2020). El espacio carcelario como tecnología de género. In P. Soto Villagrán (Ed.), *Espacios, géneros y sexualidades* (pp. 223–250). Universidad Autónoma Metropolitana.
- Mujica, J. (2016). Prefacio. In C. Constant (Ed.), *Pensar las cárceles de América Latina* (42nd ed., pp. 11–14). Actes & Mémoires de l’Institut Français d’Études Andines.
- Niels, C. (1984). *Los límites del dolor* (F. de C. Económica (Ed.)).
- Niels, C. (1993). *La industria del control del delito* (E. del P. S.R.L. (Ed.)).
- Osborne, R. (1988). Debates actuales en torno a la pornografía y a la prostitución. *Papers. Revista*

- de Sociologia*, 30, 97. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v30n0.1476>
- Osborne, R. (1995). Sexo, género, sexualidad. La pertinencia de un enfoque constructivista. *Papers. Revista de Sociologia*, 45, 25. <https://doi.org/10.5565/rev/papers/v45n0.1756>
- Oyěwùmí, O. (2017). *La invención de las Mujeres* (Y. E. Miñoso (Ed.)). en la frontera.
- Padovani, N. (2011). No olho do furacão: conjugalidades homossexuais e o direito à visita íntima na Penitenciária Feminina da Capital. *Cadernos Pagu*, 37, 185–218.
- Palomar, C. (2009). Madres bajo custodia. In *Crimen, Castigo y Género. Ensayos teóricos de un debate en construcción* (pp. 85–104). Instituto Nacional de Mujeres de Guadalajara.
- Paraguay, C. de E. P. de la R. del. (2014). *Código de Ejecución Penal de la República del Paraguay*.
- Parrini, R. (2007). *Panópticos y laberintos. Subjetivación, deseo y corporalidad en una cárcel de hombres*. Colegio de México.
- Pastor, M. (2010). El marianismo en México: Una mirada a su larga duración. *Cuicuilco*, 48, 257–277. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0185-16592010000100013
- Pavarini, M. (2002). *Control y dominación*. Siglo XXI. <http://library1.nida.ac.th/termpaper6/sd/2554/19755.pdf>
- Pemberton, S. (2013). Enforcing Gender: The Constitution of Sex and Gender in Prison Regimes. *Signs. The University of Chicago Press Journals*, 39(July), 151–175.
- Quijano, A. (2014). Cuestiones y horizontes. De la dependencia histórico-estructural a la colonialidad/descolonialidad del poder. In *Revista de Sociología* (1st ed., Issue 28). CLACSO.
- Ribas, N., Almeda, E., & Bodelón, E. (2005). *Rastreando lo invisible Mujeres extranjeras en las cárceles*. Anthropos.
- Rich, A. (2019). *Ensayos esenciales Cultura, política y el arte de la poesía*. Capitan Swing libros, SL.
- Romero, V. (2007). *Bajo condena: mujer, culpa y autonomía*. Instituto Nacional de las Mujeres - INMUJERES.
- Romero, V. (2017a). Breaking prison borders. Notes around a research on sexuality situation in prison. *Estudios Sociologicos*, 35(103), 179–194. <https://doi.org/10.24201/es.2017v35n103.1523>



- Romero, V. (2017b). “Mi culo es mío”. Del embarazo “clandestino” al derecho a la reproducción en una cárcel del Estado de México. *Estudios Sociológicos de El Colegio de México*.
- Romero, V. (2017c). *Sexualidades recluidas. Deseos clandestinos. Género, sexualidad, violencia y agencia en situación de reclusión*. Colegio de México.
- Romero, V. (2020). Resistir en silencio: Formas veladas de rebeldía de mujeres privadas de libertad. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, XIX(1), 75–87.
- Romero, V. (2022). Convertirse en buenas mujeres. El tratamiento “refeminizador” de las mujeres privadas de la libertad en el penal de Chiconautla. *Revista Interdisciplinaria de Estudios de Género de El Colegio de México*, 8(31), 39. <https://doi.org/10.2307/j.ctv8j5r0.4>
- Rubin, G., & Vance, C. (1989). Reflexionando sobre el sexo: notas para una teoría radical de la sexualidad. *Placer y Peligro: Explorando La Sexualidad ...*, IV, 113–190. http://webs.uvigo.es/xenero/profesorado/beatriz_suarez/rubin.pdf
- Salinas Boldo, C. (2018). Cuerpos cautivos: vida sexual de mujeres privadas de su libertad. *TraHs-Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 3, 81–91. <http://www.unilim.fr/>
- Severance, T. A. (2006). The prison lesbian revisited. *Journal of Gay and Lesbian Social Services*, 17(3), 39–57. https://doi.org/10.1300/J041v17n03_03
- Skarbek, D. (2020). *The puzzle of prison order* (1st ed.). Oxford University Press.
- Soto, L. (2005). Discriminación por razones de raza. Racismo en el Paraguay. In CDE (Ed.), *Discriminaciones* (pp. 63–78). UNFPA.
- Sotomayor, Z. (2018). Las mujeres, la cárcel y el sexo... ¿Cómo viven su sexualidad las mujeres privadas de libertad? *TraHs-Trayectorias Humanas Trascontinentales*, 3, 92–107. <https://doi.org/10.25965/trahs.811>
- Stevens, E. P. (1974). El marianismo: la otra cara del machismo en América Latina. *Diálogos: Artes, Letras, Ciencias Humanas*, 10(1), 17–24. <https://www.jstor.org/stable/27933189>
- Suárez de Garay, M. E. (2009). *Crimen, Castigo y Género. Ensayos teóricos de un debate en construcción*. Instituto Nacional de Mujeres de Guadalajara.
- Taylor, S. ., & Bogdan, R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos. In *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Paidós.
- Trejo Pérez, F. (2018). *Modelo psicosocial del placer sexual*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- UNODC. (2011). *Women’s health in prison Action guidance and checklists to review current*

policies and practices.

- Uziel, A. P., Corazza Padovani, N., de Oliveira Baldanzi, A. C., Bertrami D'Angelo, L., de Garay Hernández, J., Silva de Rocha, B., Pereira de Lima, V., & Braga Batista e Silva, M. (2020). Prisiones, sexualidades, género y derechos. In *Sexualidade, gênero e sociedade. Sexualidade em debate*2 (2nd ed., Vol. 1, Issue 9, p. 514). Universidade do Estado do Rio de Janeiro.
- Vance, C. S. (1989). Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina. In *Placer y peligro. Explorando la sexualidad femenina* (2da ed., pp. 1–49). TALASA ediciones. [http://www.economiainstitutional.com/pdf/No14/jgonzalez14.pdf%5Cnhttp://biblio.juridica.s.unam.mx/libros/6/2818/5.pdf%5Cnhttp://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Agenda_Productiva\[1\].pdf](http://www.economiainstitutional.com/pdf/No14/jgonzalez14.pdf%5Cnhttp://biblio.juridica.s.unam.mx/libros/6/2818/5.pdf%5Cnhttp://www.produccion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/07/Agenda_Productiva[1].pdf)
- Wacquant, L. (2000). *Las cárceles de la miseria*. Ediciones Manantial SRL.
- Wacquant, L. (2003). Les rebuts de la société de marché : toxicomanes, psychopathes, sans-abri dans les prisons de l'Amérique. *Amnis*, 3. <https://doi.org/https://doi.org/10.4000/amnis.518>
- Weeks, J. (1998). (1998) México D.F.: Paidós, PUEG, UNAM. Capítulo 2: La invención de la sexualidad (pp. 21-46). In U. PUEG (Ed.), *Sexualidad* (pp. 21–46). Paidós.
- Wittig, M. (1992). *El pensamiento heterosexual y otros ensayos*. Editorial EGALES, SL. 2006.

Anexos

Anexo 1. Respuesta del Ministerio de Justicia al pedido de información

Resolución ministerial que recibí como respuesta al pedido de información acerca del Programa de Transformación Integral desarrollado por la Iglesia evangélica en la cárcel del Buen Pastor.



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 15 de marzo de 2.022.-

CGEPM N° 64/2.022.-

Abg. Cristhian Roland Ortiz Claverol, Director General Interino

Dirección General de Establecimientos Penitenciarios

Ministerio de Justicia

Presente:

La Coordinadora General de la Coordinación General de Establecimientos Penitenciarios de Mujeres Privadas de Libertad del Ministerio de Justicia, **Abg. Ana Dina Coronel** se dirige a Ud. en el marco del MEMORANDUM DAI N° 23/2.022, en virtud de lo que establece la Ley N° 5.282/14... "De Libre Acceso a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.", en relación de una solicitud de acceso a la información pública, referente si se encuentra implementándose el **Programa de Transformación Integral (PTI) en el Centro Penitenciario de Mujeres Casa del Buen Pastor**.-

Al respecto, la Coordinación General comunica al Señor Director General Interino que dicho Programa no se encuentra momentáneamente en ejecución en el Centro Penitenciario de Mujeres Casa del Buen Pastor. -

Sin otro motivo, hago propicio la oportunidad para saludarle muy atentamente:



SECRETARÍA GENERAL - D.G.E.P.

REMITIDO A:	
Dirección de Asesoría Legal	<input type="checkbox"/>
Dirección de Salud Penitenciaria	<input type="checkbox"/>
Dirección de Asistencia y Tratamiento	<input type="checkbox"/>
Dirección de Suministro y Logística	<input type="checkbox"/>
Coordinación de Talento Humano D.G.E.P.	<input type="checkbox"/>
Coordinación Gral. de MPL	<input type="checkbox"/>
Unidad de Seg., Inf., Int. Penitenciaria	<input type="checkbox"/>
Penitenciaria:	
Centro Penitenciario para Mujeres:	
Régimen Semi - Libertad	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>



Lic. Fernando Altamirano
Encargado de Despacho
Secretaría General
D.G.E.P.



Anexo 2. Guía de entrevista

Número de entrevista:

Identificación:

(¿Cómo quieres que te llame?)

1. Datos personales

Edad

¿Cuánto tiempo estuviste en el BP? ¿Cuándo saliste?

Cuéntame un poco de ti, de dónde vienes, etc. (procedencia Rural/No rural, nacionalidad, lengua materna, identificación indígena, hijos)

¿Tienes pareja actualmente? Cuéntame un poco de esta pareja, de su relación... ¿Y tus parejas anteriores, ¿quiénes fueron, ¿cómo fueron sus relaciones?

¿Tenías pareja cuando entraste a la cárcel? ¿Qué cambió para ti tener o no tener pareja en este momento?

¿Tu última pareja fue hombre o mujer? ¿Siempre ha sido así? (diferencias entre afuera de la cárcel y dentro)

(¿Te identificas como lesbiana / bisexual / hombre trans / heterosexual?)

Si la respuesta es sí: ¿Podrías describirme cómo es?

2. Control del personal penitenciario

En esta parte te voy a hacer preguntas sobre el control en la cárcel, las normas, la disciplina y se refieren a los guardias y las autoridades.

¿Qué castigos usa el personal penitenciario?

¿Cómo es el trato del personal penitenciario a las mujeres extranjeras? a las lesbianas? a las bisexuales? a quienes hablan otras lenguas? a las mujeres indígenas?

¿Hay castigos por tener relaciones sexuales? ¿Estos varían si son relaciones con hombres o con mujeres? ¿Hay castigos por masturbarse?

3. Relacionamiento - vínculos sexo afectivos

Las siguientes preguntas son acerca de cómo nos relacionamos las mujeres, para saber cómo es tu visión de las relaciones de amistad, amorosas y de pareja en la cárcel y afuera.

Hablemos de compartir el cotidiano con mujeres que no conocías ¿Cómo es vivir entre mujeres encarceladas? ¿Cómo pensabas que era antes de entrar a la cárcel? ¿Cambió esta visión estando adentro?

¿Cómo te imaginabas que eran las relaciones amorosas estando adentro? ¿Cuál fue tu experiencia?

¿Qué tipo de vínculos mantienen las mujeres dentro del penal? ¿Me podrías describir qué tipo vínculos hay? ¿Cómo se dan los vínculos románticos o sexuales, se permiten relaciones abiertas, exclusivas o de qué tipo?

¿A raíz de tu estancia en la cárcel, cambió lo que pensabas acerca de las relaciones? (con relación a la comunicación, a los celos, a las decisiones personales y en pareja.)

4. **Maternidad**

¿Tomaste alguna vez anticonceptivos? ¿Adentro o afuera? ¿Por qué lo decidiste así?
Este apartado es para quienes tienen hijos e hijas.

¿Cómo fue ser mamá adentro? ¿Hay diferencias adentro o afuera? ¿Cómo sentiste que te trataban con relación a ser mamá? ¿Podrías haber vivido con tus hijos ahí, querías hacerlo?

¿Cómo influyó ser madre en las decisiones que tomaste dentro de la cárcel?

5. **Prácticas sexuales**

Esta es la parte donde vamos a hablar más de sexualidad, tanto adentro como afuera de la cárcel, por favor avísame si te cansas, podemos parar un momento. Si no quieres responder alguna de las preguntas me avisas y continuamos con la otra.

¿Crees que el deseo sexual cambia estando en la cárcel? ¿Cómo cambia?

¿Qué actores e instituciones hablan de sexualidad a las mujeres privadas de libertad? ¿Cómo se habla del tema? (iglesias, pastores, profesionales médicos, psicólogos, entre las mismas mujeres...)

¿Cómo viven la sexualidad las mujeres en la cárcel ¿te parece que es libre? y afuera?

¿Me podés describir la privacidad, cómo se dan los encuentros sexuales? con hombres y con mujeres? (si no lo aborda la entrevistada, pregunta por la visita íntima o por las relaciones que se dan fuera de este marco)

¿Cómo se percibe tener relaciones entre mujeres adentro? ¿Es distinto respecto a cómo sientes que se perciben afuera?

¿Cómo se llama a las mujeres que tienen relaciones con otras mujeres? ¿Ellas mismas cómo se llaman?

¿Cómo identifican los funcionarios, y las otras mujeres a las lesbianas y bisexuales? (la expresión a través de la vestimenta, corte de cabello o expresiones corporales leídos como masculinos o femeninos por las otras mujeres y/o personal penitenciario)



Además de las relaciones sexuales con otras personas, ¿cómo se hace con la masturbación, por ejemplo? ¿Podes tener juguetes sexuales?

¿Hay prostitución? ¿Cómo funciona?

(¿Hay trata en el Buen Pastor y trabajo sexual? ¿Cómo se paga? ¿quién lo ejerce y cómo se maneja ante las autoridades? ¿Las mujeres deciden?) *Llevar el tema con términos sencillos.*

6. Mandatos de género

Ya casi terminamos, estas son las últimas preguntas para saber cómo ves la cárcel teniendo en cuenta lo que hablamos y como experiencia de vida.

¿Qué significa tener buen comportamiento en la cárcel? Según las mismas mujeres con las que compartiste, ¿Cómo se deben comportar las mujeres para no ser castigadas en la cárcel? ¿Qué cambia de lo que se espera de las mujeres, entre afuera y adentro?

7. Cierre

Para cerrar si quieres puedes decirme cosas que deba tener en cuenta para entrevistar a otras mujeres acerca de estos temas.

Respecto a los temas que abordamos, ¿quieres agregar algo más?

Si hiciera falta ¿puedo volver a contactarte?